



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, para el año 2002.

1.039

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Teófilo García Buendía Catedrático de Universidad.

1.040

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María José García Salinas Profesora Titular de Escuela Universitaria.

1.040

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Ana Agüera López Profesora Titular de Universidad.

1.041

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Aguado Correa Profesor Titular de Universidad.

1.041

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª del Mar Gallego Durán Profesora Titular de Universidad.

1.041



Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Emilio Manuel Romero Macías Profesor Titular de Universidad. 1.041

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Hayas Barru Catedrático de Universidad. 1.041

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Ignacio Algarra López de Diego Profesor Titular de de Universidad. 1.042

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> Selmira Garrido Carretero Profesora Titular de Escuela Universitaria. 1.042

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001. 1.042

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del organismo, convocado por Resolución que se cita. 1.043

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 1.043

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se modifican los tipos de interés del Convenio Junta de Andalucía y Entidades Financieras del año 2001. 1.045

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Lucena, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001. 1.045

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Montemayor, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001. 1.047

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Montilla, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001. 1.048

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Palma del Río, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001. 1.050

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar la concesión de subvenciones a diversos Ayuntamientos para la mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita. 1.051

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar la concesión de subvenciones a diversos Ayuntamientos para la financiación de gasto corriente, al amparo de la Orden que se cita. 1.053

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 17 de enero de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, SL, y Transportes Las Cumbres, SAL, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 1.053

Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una central de cogeneración eléctrica y térmica solicitada por la empresa IDM, SA, situada en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 3483/2001). 1.054

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.055

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 1.055

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito correspondientes al año 2001. 1.055

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida al Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Córdoba para la organización de actividad deportiva que no excede del ámbito estatal correspondiente al año 2001.

1.063

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve ampliar la relación de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural correspondiente al ejercicio 2001, al amparo de la Orden que se indica.

1.063

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve ampliar la relación de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística correspondiente al ejercicio 2001, al amparo de la Orden que se indica.

1.065

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de diciembre de 2001, relativa al cumplimiento de la de 9 de febrero de 2001, sobre la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Granada.

1.066

Resolución de 21 de diciembre de 2001, sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

1.067

Resolución de 21 de diciembre de 2001, relativa al cumplimiento de la de 11 de julio de 2001, sobre la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras.

1.069

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Málaga. (PP. 3519/2001).

1.071

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de noviembre de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada El Membrillo, del término municipal de Almadén de la Plata (Sevilla).

1.072

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 788/01.

1.072

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, durante el curso 2001/2002 en la provincia de Cádiz.

1.072

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario durante 2001.

1.074

### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 5 de diciembre de 2001, por la que se concede el Premio Pastora Pavón, Niña de los Peines 2001, a don Francisco Sánchez Gómez, Paco de Lucía.

1.075

Orden de 5 de diciembre de 2001, por la que se concede el Premio Pablo Ruiz Picasso 2001 a don Ignacio Criado Barranco, Nacho Criado.

1.075

Orden de 5 de diciembre de 2001, por la que se concede el Premio Andrés de Vandelvira 2001 a don Antonio Arribas Palau.

1.075

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación Al-Andalus para el Desarrollo de Iniciativas Andaluzas por la que se amplían los fines fundacionales y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

1.075

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación José Manuel Lara y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

1.077

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Las Casillas y Los Ejes, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).

1.077

Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Valdeinfierno, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Los Barrios (Cádiz).

1.079

Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Los Arenales, propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

1.080

Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado San Carlos de Tiradero, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Los Barrios (Cádiz).

1.081

Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Garganta Honda y Las Naranjas, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).

1.083

Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado El Salado, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).

1.084

Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Colada del Camino de Castro, en su tramo primero, desde el cruce con la carretera de Monturque a Alcalá la Real, hasta el cruce con el Camino de los Callejones, en el término municipal de Cabra, provincia de Córdoba. (VP 379/01). 1.086

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda de Viñuela, tramo 1.º, en el término municipal de Montoro (Córdoba). (VP 363/01). 1.088

Resolución de 28 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda de Obejo a Pedro Abad, tramo primero, en el término municipal de Adamuz (Córdoba). (VP 168/01). 1.091

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada Vereda de Córdoba, en el término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba). (VP 67/01). 1.093

Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda de Trassierra, desde su inicio hasta la Barriada de Trassierra, en el término municipal de Córdoba (Córdoba). (VP 29/01). 1.096

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada de Zagrilla a Zuheros, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba), y el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Colada de Zuheros a Priego, tramo primero, en el término municipal de Luque (Córdoba). (VP 400/01). 1.103

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de ciudades sin drogas. 1.106

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las Ayudas Institucionales e Individuales concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.107

#### 4. Administración de Justicia

##### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Edicto de la Sección Segunda dimanante del Rollo de Apelación núm. 4.140/01. (PD. 87/2002). 1.108

#### 5. Anuncios

##### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 97/2002). 1.108

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación de la asistencia técnica informática a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia durante los ejercicios 2001 y 2002. Expte. 62/01. 1.109

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica. 1.109

Resolución de 18 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del concurso que se cita. 1.109

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 1.110

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 1.110

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 36/2001). 1.111

##### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito (2001/290259). (PD. 105/2002). 1.111

Resolución de 8 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/283012). (PD. 106/2002). 1.111

Resolución de 9 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (2001/282844). (PD. 100/2002). 1.112

Resolución de 11 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/269041). (PD. 99/2002). 1.113

Resolución de 11 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/275003). (PD. 102/2002). 1.113

Resolución de 11 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/245347). (PD. 103/2002). 1.114

Resolución de 11 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/245844). (PD. 104/2002). 1.114

Resolución de 11 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/278245). (PD. 101/2002). 1.115

Resolución de 11 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/259359). (PD. 98/2002). 1.116

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 23 de noviembre de 2001, sobre resolución del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa de explotación de kiosco-bar sito en el Parque de Miraflores. (PP. 3299/2001). 1.116

Edicto de 23 de noviembre de 2001, sobre resolución del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa de explotación de kiosco-bar sito en el Parque de San Jerónimo. (PP. 3298/2001). 1.117

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de concurso para la contratación de los derechos de explotación del aparcamiento público sito en la Plaza Norte y Plaza Sur de Chapina. (PP. 3336/2001). 1.117

#### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 107/2002). 1.118

#### 5.2. Otros anuncios

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de requerimiento de 22 de noviembre de 2001 a doña Lucía Méndez de García Paredes. 1.119

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de requerimiento de 6 de noviembre de 2001 a doña María Remedios Fernández Recio. 1.119

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero. 1.119

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero. 1.119

##### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 330077, en concepto de Tasa Sanitaria. 1.120

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938.646, en concepto de Tasa Sanitaria. 1.120

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939.092, en concepto de Tasa Sanitaria. 1.120

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939.610, en concepto de Tasa Sanitaria. 1.120

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939.825, en concepto de Tasa Sanitaria. 1.120

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939.838, en concepto de Tasa Sanitaria. 1.121

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 940.239, en concepto de Tasa Sanitaria. 1.121

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938151, en concepto de Tasa Sanitaria. 1.121

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938198, en concepto de Tasa Sanitaria. 1.121

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938120, en concepto de Tasa Sanitaria. 1.121

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938608, en concepto de Tasa Sanitaria. 1.121

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939148, en concepto de Tasa Sanitaria. 1.122

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 330095, en concepto de Tasa Sanitaria. 1.122

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938121, en concepto de Tasa Sanitaria. 1.122

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938119, en concepto de Tasa Sanitaria. 1.122

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 937515, en concepto de Tasa Sanitaria. 1.122

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 937557, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.122	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 940370, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.125
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 937554, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.123	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 940376, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.125
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 937543, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.123	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 940282, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.125
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 330087, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.123	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939829, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.125
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 41/99, en materia de salud.	1.123	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939675, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.126
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 330070, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.123	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939081, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.126
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 329491, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.123	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939831, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.126
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 329472, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.124	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939038, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.126
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 329466, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.124	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938664, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.126
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 329479, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.124	<b>CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 329477, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.124	Resolución de 28 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	1.126
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 329484, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.124	<b>AGENCIA TRIBUTARIA</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 940.265, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.124	Edicto de 13 de diciembre de 2001, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación.	1.127
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 940.296, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.125	Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	1.127
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 940.300, en concepto de Tasa Sanitaria.	1.125	<b>AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE GUADIX</b>	
		Anuncio de bases.	1.127
		<b>AYUNTAMIENTO DE ALBOX</b>	
		Anuncio de bases.	1.132

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, para el año 2002.*

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 9, de 25.1.2000), modificada por la Orden de 18 de diciembre del mismo año (BOJA núm. 151, de 31.12.2000), regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito.

En la Disposición Adicional Primera de la precitada Orden de 3 de enero de 2000, se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la misma.

Mediante la presente Resolución se procede a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2002, en el ámbito territorial de actuación de esta Delegación Provincial y de conformidad con las normas reguladoras de las mismas, contenidas en la Orden de 3 de enero de 2000, modificada por la de 18 de diciembre del mismo año.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000, y de conformidad con lo establecido en los Decretos 6/2000, de 28 de abril, y 181/1996, de 14 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, respectivamente,

#### RESUELVO

Primero. Convocar la concesión de subvenciones a las Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro de la provincia de Huelva para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 3 de enero de 2000, quedan excluidas de la presente convocatoria las ayudas y subvenciones destinadas a actividades deportivas de las Federaciones Deportivas y Universidades.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes, según el modelo que figura como Anexo, finalizará el día 15 de febrero del año 2002.

Cuarto. Los solicitantes de las subvenciones deberán aportar declaración responsable de que sobre la entidad que representa no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso.

Quinto. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 3 de enero de 2000, modificada por la de 18 de diciembre del mismo año.

Sexto. Como regla general, se abonará el 75% del importe de la subvención una vez haya recaído resolución favorable. Para el abono del 25% restante, será necesario que el beneficiario justifique gastos por un porcentaje del presupuesto presentado, igual al del importe anticipado. Para la justificación de este último pago deberá aportarse facturas y justificantes por el importe total del gasto de la actividad subvencionada.

Si tras el abono del primer 75% se justifica el importe total de la actividad, procederá el pago del 25% restante.

Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones cuyo importe sea inferior a 6.010,12 euros podrán ser anticipadas en su totalidad.

Asimismo, se podrá abonar la subvención en un solo pago una vez realizadas las actividades, previa justificación de las mismas mediante la presentación de la documentación correspondiente. La resolución determinará la forma y secuencia de pago en cada caso concreto.

Séptimo. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán estar sometidos a fiscalización previa.

Octavo. La documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida y de la realización de las actividades subvencionadas deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de cada pago de la subvención.

Noveno. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario.

Décimo. La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### A N E X O

Ilmo. Sr.:

Don/Doña ....., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ ....., de ....., provincia de ....., C.P. núm. .... NIF núm. ...., teléfono núm. ...., fax núm. .... y Correo Electrónico ....., en representación de ....., con CIF núm. ....

Expone:

Que haciendo uso del derecho que le asiste, por virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, Clubes Deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, modificada por la de 18 de diciembre de 2000,

Solicita:

Le sea concedida una subvención por importe de ..... euros para la realización de la actividad ....., cuyo presupuesto total es de ..... euros, acompañando para ello la documentación anexa, exigida por la referida Orden.

De recaer resolución favorable a la presente solicitud, el pago se realizará a través de transferencia a la Cuenta Corriente siguiente: Entidad (cuatro dígitos) ....., sucursal (cuatro dígitos) ....., control (dos dígitos) ....., número de cuenta (diez dígitos) ....., en la entidad bancaria ....., domiciliada en C/ ....., de la población ....., provincia de ....., comprometiéndose a aportar Certificado con los datos bancarios emitidos por la citada entidad.

Con la firma de este documento, acepta cuantas condiciones se establecen en la Orden de 3 de enero de 2000, así como los de la resolución de concesión, y su importe, en caso de que la cuantía de la subvención concedida sea inferior a la solicitada.

En Huelva, a ..... de ..... de .....

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN HUELVA

Huelva, 27 de diciembre de 2001.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Teófilo García Buendía Catedrático de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 30 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José Teófilo García Buendía, del Area de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento: Ingeniería Rural.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de diciembre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María José García Salinas Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 30 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña María José García Salinas del Area de Conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Física Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del

día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 18 de diciembre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjida.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Ana Agüera López Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 24 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la aspirante que se relaciona a continuación.

Doña Ana Agüera López, del Area de Conocimiento: Química Analítica. Departamento: Hidrogeología y Química Analítica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de diciembre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjida.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Aguado Correa Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de febrero de 2001 (BOE de 16 de marzo de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco Aguado Correa Profesor Titular de Universidad de esta Universidad,

del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones».

Huelva, 19 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª del Mar Gallego Durán Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de febrero de 2001 (BOE de 16 de marzo de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª del Mar Gallego Durán Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de «Filología Inglesa».

Huelva, 19 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Emilio Manuel Romero Macías Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de febrero de 2001 (BOE de 16 de marzo de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Emilio Manuel Romero Macías Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Explotación de Minas», adscrita al Departamento de «Ingeniería Minera, Mecánica y Energética».

Huelva, 19 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Hayas Barru Catedrático de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Hayas Barru, con Documento Nacional de Identidad número 25.877.252, Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada»,

adscrito al Departamento de Física, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 20 de diciembre de 2001.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Ignacio Algarra López de Diego Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Ignacio Algarra López de Diego, con Documento Nacional de Identidad número 24.296.339, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Microbiología», adscrito al Departamento de Ciencias de la Salud, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde

el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 20 de diciembre de 2001.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña M.ª Selmira Garrido Carretero Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña M.ª Selmira Garrido Carretero, con Documento Nacional de Identidad número 26.026.239, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», adscrita al departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 20 de diciembre de 2001.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 30 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (BOJA núm. 144, de 15 de diciembre de 2001), por el sistema de promoción interna, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de

los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 8 de febrero de 2002, a las 12,00 horas, en Sevilla, en la sede del Centro Informático de la Comunidad Autónoma, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la

Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsiva documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto G Base 2.1
24	No cumple requisito punto H Base 2.1
25	No cumple requisito antigüedad de 10 años
26	No consta fecha de pago

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del organismo, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en las Bases 4.1 y 4.2 del Anexo I de la Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del organismo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 16/2001, de 30 de enero (BOJA núm. 24, de 27 de febrero), y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del organismo, en la que se especifican las causas de exclusión, en su caso. La citada lista se encontrará expuesta en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Los aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Por Resolución de fecha 10 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 118, de 11 de octubre; corr. de err. en BOJA núm. 129, de 8 de noviembre) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos al personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos (BOJA núm. 60, de 23 de mayo).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias y las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la valoración de los méritos alegados, la resolución de las reclamaciones presentadas y la propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar.

En uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos personal funcionario de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 98, de 26 de agosto),

#### D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que antes de finalizar la toma de posesión, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, estando obligados a comunicar por escrito a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba y a la Direc-

ción General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la el mismo órgano que la ha dictado, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en cumplimiento de los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Córdoba, 19 de diciembre de 2001.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

## ANEXO

### JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

#### CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO/2001 ADJUDICACIÓN DE DESTINOS: LISTA DEFINITIVA

D.N.I. CÓDIGO P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE CONSEJERÍA	CUERPO CENTRO DIRECTIVO	PUNTUACIÓN TOTAL
CENTRO DE DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
29934956 1830310	AGUDO Sección de Gestión y Control de Pensiones DELEGACIÓN PROVINCIAL	LÓPEZ CÓRDOBA	RAFAEL ASUNTOS SOCIALES CÓRDOBA	B20 DELEGACIÓN PROVINCIAL	13'50
13643991 1597610	BLANCO Departamento de Adopción y Acogimiento Familiar DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELGADO CÓRDOBA	Mª ENCARNACIÓN ASUNTOS SOCIALES CÓRDOBA	B20 DELEGACIÓN PROVINCIAL	11
01892572 7088810	BRETÓN Sección de Autorizaciones y Conciertos DELEGACIÓN PROVINCIAL	RUIZ CÓRDOBA	MARINA ASUNTOS SOCIALES CÓRDOBA	B20 DELEGACIÓN PROVINCIAL	20'25
30499048 1830610	GAMBRA Sección de Régimen Económico de Pensiones DELEGACIÓN PROVINCIAL	LÓPEZ DEL HIERRO CÓRDOBA	JOSÉ LUIS ASUNTOS SOCIALES CÓRDOBA	A12 DELEGACIÓN PROVINCIAL	9'29
809310	Asesor Técnico DELEGACIÓN PROVINCIAL	CÓRDOBA	DESIERTO ASUNTOS SOCIALES CÓRDOBA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	
1596910	Asesor Técnico DELEGACIÓN PROVINCIAL	CÓRDOBA	DESIERTO ASUNTOS SOCIALES CÓRDOBA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	
1597010	Asesor Técnico DELEGACIÓN PROVINCIAL	CÓRDOBA	DESIERTO ASUNTOS SOCIALES CÓRDOBA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	
46330565 1597110	ELÍAS Departamento de Instituciones de Protección y Reforma DELEGACIÓN PROVINCIAL	MERINO CÓRDOBA	VICTORIA ASUNTOS SOCIALES CÓRDOBA	B20 DELEGACIÓN PROVINCIAL	8'90
30543427 1626310	FERNÁNDEZ Asesor Técnico-Prestaciones DELEGACIÓN PROVINCIAL	GIMÉNEZ CÓRDOBA	GLORIA ASUNTOS SOCIALES CÓRDOBA	B20 DELEGACIÓN PROVINCIAL	10'30
648388 1830410	GÓMEZ Negociado de Tramitación DELEGACIÓN PROVINCIAL	DE ARANDA SANTAMARÍA CÓRDOBA	Mª. ASUNCIÓN ASUNTOS SOCIALES CÓRDOBA	D10 DELEGACIÓN PROVINCIAL	18
30408051 1626510	GUERRERO Negociado de Gestión DELEGACIÓN PROVINCIAL	MUÑOZ CÓRDOBA	ROSA MARÍA ASUNTOS SOCIALES CÓRDOBA	D10 DELEGACIÓN PROVINCIAL	18
34000681 1597510	GUIJARRO Asesor Técnico (Diplomado en Trabajo Social) DELEGACIÓN PROVINCIAL	CANTERO CÓRDOBA	RAFAEL ASUNTOS SOCIALES CÓRDOBA	B20 DELEGACIÓN PROVINCIAL	14'52
30049281 1596810	JURADO Unidad de Tramitación de Expedientes DELEGACIÓN PROVINCIAL	ADAMUZ CÓRDOBA	Mª. ÁNGELES ASUNTOS SOCIALES CÓRDOBA	D10 DELEGACIÓN PROVINCIAL	17'40

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se modifican los tipos de interés del Convenio Junta de Andalucía y Entidades Financieras del año 2001.*

El 25 de julio de 2001 se firmó el Convenio Junta de Andalucía y Entidades Financieras que define los términos de colaboración entre ambas partes para la financiación de las Pymes andaluzas y de la propia Comunidad Autónoma.

El enunciado 3, dedicado a la financiación de las Pymes, establece tanto las condiciones generales como las financieras entre las que se incluye el tipo de interés. Por otra parte, la estipulación 1.7 prevé la posibilidad de revisión de los tipos a partir de los cinco meses de la firma del Convenio, que se realizará modificándolos al alza o a la baja siempre que exista una variación de más o menos 0,5 puntos porcentuales entre las magnitudes que se definen en esta estipulación. Asimismo está prevista la variación del tipo de interés cuando las condiciones del mercado lo hagan de forma sustancial.

Finalmente, la estipulación 1.5 establece la constitución de una Comisión de Seguimiento que, integrada por representantes de las entidades financieras partícipes y de la propia Administración, es el órgano que debe dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo y ejecución del Convenio.

Habida cuenta que los tipos de interés han variado de forma notable en los últimos meses, la Comisión de Seguimiento del Convenio en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2001 y en base a la estipulación 1.7.2 ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de reducir los tipos fijos de interés de las operaciones acogidas al Convenio, así como la fecha a partir de la cual serán aplicables los mismos, circunstancias que se harán públicas para general conocimiento.

Por todo ello, en virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la cláusula 1.7.2 del Convenio Junta de Andalucía y Entidades Financieras del año 2001,

#### RESUELVO

Primero. Revisar los tipos fijos de las operaciones acogidas al Convenio Junta de Andalucía y Entidades Financieras regulados por la estipulación 3.2.1 del mismo. Los nuevos valores máximos de dicho tipo son los siguientes:

- Préstamos con plazo menor o igual a 5 años: 5,20%.
- Leasing mobiliario: 5,60 %.

Segundo. Establecer que dichos tipos serán de aplicación a las operaciones que se formalicen a partir del 21 de diciembre de 2001.

Tercero. Hacer pública esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Lucena, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por don José Luis Bergillos López, con NIF 30.038.996-F, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, con domicilio a efectos de notificación en Plaza Nueva, 1, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 29 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada en materia de consumo, para la celebración de Convenios de Colaboración entre la Entidad Local solicitante y la Asociación de Consumidores de Córdoba, Federación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Augusta», de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.a) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo, por tanto, fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

### RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, con CIF P-1403800-D y domicilio en Plaza Nueva, 1, de una subvención de ciento cincuenta y dos mil veintitrés (152.023) pesetas (913,68 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .46601. 34D.2, destinada a financiar los Convenios de Colaboración entre la citada Entidad Local y la Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, Federación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Augusta», proponiéndose el pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2 de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 15%, esto es, veintiséis mil ochocientos veintiocho (26.828) pesetas (161,24 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que las actividades de colaboración a desarrollar se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.a) de la citada Orden de 30 de abril de 2001, toda vez que se celebrarán Convenios de Colaboración con las siguientes finalidades:

- Desarrollo de Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.
- Prestar servicio de asesoramiento en la tramitación de reclamaciones de consumidores.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada, y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.
- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de Concesión.
- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar.
- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial.
- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de Concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente, y a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno, que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la Resolución de Concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Montemayor, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por don Antonio García García, con NIF 75.605.068-C, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montemayor, con domicilio a efectos de notificación en Plaza Constitución, 1, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 15 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada, en materia de consumo, para la celebración de Convenios de Colaboración entre la Entidad Local solicitante y la Asociación de Consumidores de Córdoba, Asociación de Consumidores y Usuarios de Córdoba FACUA Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.a) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autónoma, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

#### R E S U E L V E

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el Ayuntamiento de Montemayor, con CIF P-1.404.100-H y domicilio en Plaza Constitución, 1, de una subvención de ciento cuarenta mil setecientos sesenta y dos (140.762) pesetas (846,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .46601. 34D.2., destinada a financiar los Convenios de Colaboración entre la citada Entidad Local y la Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, Asociación de Consumidores y Usuarios de Córdoba FACUA Córdoba, proponiéndose el pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2 de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 10%, esto es quince mil seiscientos cuarenta (15.640) pesetas (94,00 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que las actividades de colaboración a desarrollar se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.a) de la citada Orden de 30 de abril de 2001, toda vez que se celebrarán Convenios de Colaboración con las siguientes finalidades:

- Desarrollo de Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.
- Prestar servicio de asesoramiento en la tramitación de reclamaciones de consumidores.
- Charlas divulgativas.
- Edición de material divulgativo.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada, y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.
- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la Subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de Concesión.
- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar.
- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial.
- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado primero.C) de la Resolución de Concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente, y a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la Resolución de Concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Montilla, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por don Antonio Carpio Quintero, con NIF 75.607.201-Z, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, con domicilio a efectos de notificación en Puerta de Aguilar, 10, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 28 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada, en materia de consumo, para la celebración de Convenios de Colaboración entre la Entidad Local solicitante y la Asociación de Consumidores de Córdoba, Federación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Augusta», de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.a) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

## RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, con CIF P-1.404.200-F y domicilio en Puerta Aguilar, 10, de una subvención de ciento cuarenta y seis mil trescientas noventa y tres (146.393) pesetas (879,84 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .46601. 34D.2., destinada a financiar los Convenios de Colaboración entre la citada Entidad Local y la Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, Federación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Augusta», proponiéndose el pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2 de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 15%, esto es, veinticinco mil ochocientos treinta y cuatro (25.834) pesetas (155,27 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que las actividades de colaboración a desarrollar se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.a) de la citada Orden de 30 de abril de 2001, toda vez que se celebrarán Convenios de Colaboración con las siguientes finalidades:

- Desarrollo de Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.
- Prestar servicio de asesoramiento en la tramitación de reclamaciones de consumidores.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada, y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.
- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de Concesión.
- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar.
- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial.
- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado primero.C) de la Resolución de Concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente, y a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la Resolución de Concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Palma del Río, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por don Salvador Blanco Rubio, con NIF 80.114.496-E, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de Andalucía, 1, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 28 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada, en materia de consumo, para la celebración de Convenios de Colaboración entre la Entidad Local solicitante y la Asociación de Consumidores de Córdoba, Unión de Consumidores de Córdoba-UCE, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.a) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autónoma, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, con CIF P-1.404.000-A y domicilio en Plaza de Andalucía, 1, de una subvención de ciento cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro (157.654) pesetas (947,52 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .46601.34D.2., destinada a financiar los Convenios de Colaboración entre la citada Entidad Local y la Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, Unión de Consumidores de Córdoba-UCE, proponiéndose el pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2 de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 25%, esto es cincuenta y dos mil quinientas cincuenta y una (52.551) pesetas (315,84 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que las actividades de colaboración a desarrollar se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.a) de la citada Orden de 30 de abril de 2001, toda vez que se celebrarán Convenios de Colaboración con las siguientes finalidades:

- Desarrollo de Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.
- Prestar servicio de asesoramiento en la tramitación de reclamaciones de consumidores.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada, y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.
- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la Subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de concesión.
- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar.
- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial.
- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado primero.C) de la Resolución de Concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente, y a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno, que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución de concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar la concesión de subvenciones a diversos Ayuntamientos para la mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita.*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas, al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 2001), por distintas Entidades Locales para la mejora de su infraestructura.

Considerando que el artículo 10.1 de la citada Orden prevé que los Delegados del Gobierno resolverán en el supuesto de subvenciones de hasta cuatro millones de pesetas.

Verificados los trámites establecidos en la propia Orden, y en la normativa concordante y de general aplicación.

Resultando que este Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo de la presente, con indicación de su cuantía y proyectos o actuaciones para las que se conceden.

#### R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el BOJA de las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.76.500.00.81A7, haciéndose efectivo el abono y la justificación según lo establecido en los artículos 12 y 13 de la citada Orden, y según el detalle que se acompaña.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

#### A N E X O

Corporación: Alcalá del Río.  
Finalidad: Adquisición de vehículo.  
Importe: 2.200.000 ptas. (13.222,27 €).

Corporación: Algámitas.  
Finalidad: Terminación de construcción de muro de contención en Colegios Públicos.  
Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12€).

Corporación: Aznalcázar.  
Finalidad: Reforma del patio posterior y aislamiento en techo de la planta alta de la Casa Grande.  
Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 €).

Corporación: Aznalcóllar.  
Finalidad: Adquisición de mobiliario para la biblioteca pública.  
Importe: 610.000 ptas. (3.666,17 €).

Corporación: Aznalcóllar.  
Finalidad: Adquisición de ordenador, estantería, mesas, sillas, reproductor de videos y monitores.  
Importe: 970.000 ptas. (5.829,82 €).

Corporación: Badolatosa.  
Finalidad: Equipamiento informático para Juzgado de Paz.  
Importe: 227.300 ptas. (1.366,10 €).

Corporación: Benacazón.  
Finalidad: Adquisición de fotocopiadora para la Casa Consistorial.  
Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 €).

Corporación: Burguillos.  
Finalidad: Adquisición de equipamiento para la Casa de la Cultura.  
Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 €).

Corporación: Burguillos.  
Finalidad: Adquisición de vehículos.  
Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 €).

Corporación: Las Cabezas de San Juan.  
Finalidad: Adquisición de equipos informáticos y mobiliario para Juzgado de Paz.  
Importe: 1.300.000 ptas. (7.813,16 €).

Corporación: Casariche.  
Finalidad: Adquisición de un vehículo destinado a los servicios municipales.  
Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 €).

Corporación: Castilleja de Guzmán.  
Finalidad: Adquisición de maquina dúmper.  
Importe: 2.113.399 ptas. (12.701,78 €).

Corporación: Castilleja del Campo.  
Finalidad: Climatización del C. P. Juan de Mairena, sonorización del salón multiuso y suplemento del alumbrado público.  
Importe: 2.186.918 ptas. (13.143,64 €).

Corporación: Cazalla de la Sierra.  
Finalidad: Obras de reparación de la cubierta del edificio del Ayuntamiento.  
Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 €).

Corporación: Coria del Río.  
Finalidad: Adquisición de equipamiento y mobiliario para Centro Municipal de Información a la Mujer.  
Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 €).

Corporación: Coripe.  
Finalidad: Ampliación de cementerio municipal.  
Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 €).

Corporación: Gelves.  
Finalidad: Adquisición e instalación de ascensor en la nueva Casa Consistorial.  
Importe: 2.900.000 ptas. (17.429,35 €).

Corporación: Guadalcanal.  
Finalidad: Obras de reforma en campo de fútbol municipal.  
Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 €).

Corporación: Isla Mayor.  
Finalidad: Adquisición de vehículo para la Policía Local y material de tráfico.  
Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 €).

Corporación: La Lantejuela.  
Finalidad: Terminación de las obras de la pista cubierta municipal.  
Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 €).

Corporación: Lora del Río.  
Finalidad: Adquisición de equipo informático.  
Importe: 772.700 ptas. (4.644,02 €).

Corporación: El Madroño.  
Finalidad: Adquisición de equipamiento para el Hogar del Pensionista.  
Importe: 1.600.000 ptas. (9.616,19 €).

Corporación: El Madroño.  
Finalidad: Remodelación de la Casa Consistorial.  
Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 €).

Corporación: Martín de la Jara.  
Finalidad: Proyecto deportivo Escuelas Viejas.  
Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 €).

Corporación: Las Navas de la Concepción.  
Finalidad: Reparaciones y acondicionamiento de la Casa Consistorial.  
Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 €).

Corporación: Pedrera.  
Finalidad: Puesta en marcha de un aula de informática e internet municipal.  
Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 €).

Corporación: Pruna.  
Finalidad: Asfaltado de las calles Los Corrales y Trasera Cortinal.  
Importe: 3.995.051 ptas. (24.010,74 €).

Corporación: La Puebla de los Infantes.  
Finalidad: Obras de reforma del centro de salud.  
Importe: 3.541.225 ptas. (21.283,19 €).

Corporación: La Puebla del Río.  
Finalidad: Adaptación a biblioteca municipal del edificio C/ Larga 100.  
Importe: 3.997.150 ptas. (24.033,36 €).

Corporación: El Real de la Jara.  
Finalidad: Obras de mejora del camino Real de la Jara-Sta. María de las Navas.  
Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 €).

Corporación: Salteras.  
Finalidad: Adquisición de mobiliario y equipos informáticos para dependencias municipales.  
Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 €).

Corporación: San Juan de Aznalfarache.  
Finalidad: Proyecto de acondicionamiento de la Biblioteca Pública.  
Importe: 1.155.545 ptas. (6.944,97 €).

Corporación: San Nicolás del Puerto.  
Finalidad: Instalación de red informática en el Ayuntamiento.  
Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 €).

Corporación: Santiponce.  
Finalidad: Adquisición de mobiliario y un piano para la Casa de la Cultura.  
Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 €).

Corporación: Umbrete.  
Finalidad: 20% del precio de la adquisición de una nave multiuso para fines municipales.  
Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 €).

Corporación: Utrera.  
Finalidad: Equipamiento para parque automovilístico y maquinaria de obra del área técnica.  
Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 €).

Corporación: Villanueva del Ariscal.  
Finalidad: Adquisición de mobiliario para las nuevas dependencias del Ayuntamiento.  
Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 €).

Corporación: Villanueva de San Juan.  
Finalidad: Proyecto básico de vestuario para el campo de fútbol municipal.  
Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 €).

Corporación: Villaverde del Río.  
Finalidad: Reforma del edificio municipal "Altos del Círculo".  
Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 €).

Corporación: Fuentes de Andalucía.  
Finalidad: Adquisición de bienes inventariables para parque de bomberos.  
Importe: 1.500.000 ptas. (9.015,18 €).

Corporación: Marchena.  
Finalidad: Adquisición de equipo informático para aula de formación.  
Importe: 1.500.000 ptas. (9.015,18 €).

Corporación: El Saucejo.  
Finalidad: Adquisición de caja escénica y todos los elementos integrantes para salón de uso múltiple.  
Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 €).

Corporación: La Roda de Andalucía.  
Finalidad: Adquisición de mobiliario para edificio municipal de nueva construcción.  
Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 €).

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar la concesión de subvenciones a diversos Ayuntamientos para la financiación de gasto corriente, al amparo de la Orden que se cita.*

Vistas las propuestas formuladas por el Jefe del Servicio de Administración Local relativas a subvenciones concedidas a diversos Ayuntamientos para la financiación de Gasto Corriente, presentadas al amparo de la Orden de 13 de febrero de 2001 (BOJA núm. 27, de 6 de marzo de 2001), por distintas Entidades Locales, y

Resultando que, tramitados los correspondientes expedientes, se ha resuelto por este Organismo la concesión de subvenciones que se recogen en el Anexo, con indicación de su cuantía y proyectos o actuaciones para las que se conceden.

#### RESUELVO

Ordenar la publicación en el BOJA de las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.41.460.00 81A0, haciéndose efectivo el abono y la justificación según lo establecido en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

#### ANEXO

Corporación: Algámitas.  
Finalidad: Mejora de la limpieza de viaria y recogida de basuras.  
Importe: 1.500.000 ptas. (9.015,18 €).

Corporación: Aznalcázar.  
Finalidad: Alquiler de máquina barredora de vías públicas.  
Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 €).

Corporación: Aznalcázar.  
Finalidad: Reparación del vehículo municipal «SE-7215-CJ» (Land Rover).  
Importe: 1.500.000 ptas. (9.015,18 €).

Corporación: Brenes.  
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico del servicio de alumbrado público 2000-2001.  
Importe: 2.400.000 ptas. (14.424,29 €).

Corporación: Las Cabezas de San Juan.  
Finalidad: Financiación de gastos corrientes de ejercicios anteriores.  
Importe: 2.210.520 ptas. (13.285,48 €).

Corporación: Carrión de los Céspedes.  
Finalidad: Recogida de residuos sólidos urbanos.  
Importe: 1.500.000 ptas. (9.015,18 €).

Corporación: Gerena.  
Finalidad: Servicio municipal de aguas.  
Importe: 2.400.000 ptas. (14.424,29 €).

Corporación: Isla Mayor.  
Finalidad: Conservación de grupos escolares y guardería, suministro de energía para alumbrado público.  
Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 €).

Corporación: Lora de Estepa.  
Finalidad: Financiación de gastos de suministro de agua a la población, fluido eléctrico, etc.  
Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 €).

Corporación: Olivares.  
Finalidad: Recogida y tratamiento de residuos.  
Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 €).

Corporación: El Pedroso.  
Finalidad: Limpieza viaria.  
Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 €).

Corporación: La Roda de Andalucía.  
Finalidad: Abastecimiento de agua a la población.  
Importe: 1.300.000 ptas. (7.813,15 €).

Corporación: El Rubio.  
Finalidad: Gastos corrientes del mantenimiento de infraestructura del alumbrado público.  
Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 €).

Corporación: San Nicolás del Puerto.  
Finalidad: Mantenimiento depuradora de aguas residuales, material deportivo, gastos de basura y vertedero.  
Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 €).

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ORDEN de 17 de enero de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, SL, y Transportes Las Cumbres, SAL, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras de Málaga, ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 22 enero de 2002, con carácter

indefinido, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, S.L., y Transportes Las Cumbres, S.A.L., encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y, al mismo tiempo, procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, S.L., y Transportes Las Cumbres, S.A.L., encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a los trabajadores de las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, S.L., y Transportes Las Cumbres, S.A.L., encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, a partir de las 0,00 horas del día 22 de enero de 2002 con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Málaga, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON      FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico      Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Málaga.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una central de cogeneración eléctrica y térmica solicitada por la empresa IDM, SA, situada en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 3483/2001).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa IDM, S.A., solicitó en su día en la Delegación Provincial de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una central de cogeneración eléctrica y térmica situada en el término municipal de Antequera (Málaga).

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 60, de 26 de mayo de 2001; BOP de Málaga núm. 95, de 28 de mayo de 2001.

Tercero. Consta en el expediente informe favorable, de acuerdo con el Reglamento de la Calidad del Aire, Decreto de la Junta de Andalucía 74/1996, emitido con fecha 17 de noviembre de 1997 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización de acuerdo con el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de una central de cogeneración eléctrica y térmica, solicitado por la empresa IDM, S.A., cuyas características principales serán:

- Dos motores Deutz BV 12 M60 de 12 cilindros con potencia nominal de 4.940 kW, que utilizarán fuel-oil como combustible.
- Dos alternadores síncronos de potencia nominal 5.978 kVA.
- Dos calderas de recuperación de circulación forzada, temperatura del agua de alimentación 80º C y producción de vapor 2.650 kg/h.
- Transformador de 16 MVA, 66/6,6 kV.
- Término municipal afectado: Antequera (Málaga).

Segundo. Antes de proceder a la puesta en marcha de las instalaciones en cuestión, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.
2. El plazo de puesta en marcha será de 1 año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.11.77100.23A.0., al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-2313/98.  
Beneficiario: Sogesur, S.A.  
Municipio: Algeciras.  
Importe: 300.000.  
Euros: 1.803,04.

Cádiz, 20 de diciembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo del Decreto 11/1999, de 26 de enero.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP-393/99.  
Beneficiario: Sebastián Cauqui, S.L.  
Municipio: Jerez de la Fra.  
Importe: 259.740.  
€: 1.561,07.

Cádiz, 20 de diciembre de 2001.- El Delegado (Dto. 97/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito correspondientes al año 2001.*

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 9, de 25 de enero) establece el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 2001, mediante Orden de 18 de diciembre de 2000 de modificación de la de 3 de enero (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltas los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2001, y en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a entidades locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 0.1.14.00.02.14. .460.00.38B.0.
- 0.1.14.00.02.14. .486.00.38B.4.
- 0.1.14.00.01.14. .486.00.38B.5.
- 0.1.14.00.01.14. .486.02.38B.7.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 3 de diciembre de 2001.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

#### A N E X O

Expediente: ACT-CO-04/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento Villanueva de Córdoba.  
Finalidad: XI Cross Nacional Comarca de Los Pedroches.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-11/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Posadas.  
Finalidad: XIII Triatlón Califas de Hierro.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Expediente: ACT-CO-15/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cardeña.  
Finalidad: Campeonato Local de Fútbol-7 y Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Expediente: ACT-CO-27/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villa del Río.  
Finalidad: Escuela Baloncesto.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,46 euros).

Expediente: ACT-CO-35/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Doña Mencía.  
Finalidad: Copa Alcaldía Fútbol-7.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).

Expediente: ACT-CO-48/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento Cañete de las Torres.  
Finalidad: XI Escuelas Deportivas de Ajedrez y Tenis.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).

Expediente: ACT-CO-52/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Moriles.  
Finalidad: Cursos de Natación.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-59/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Baena.  
Finalidad: XXVII Trofeo de Natación «Melchor Castro Luque».  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Expediente: ACT-CO-58/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Baena.  
Finalidad: I Carrera Popular Ciudad de Baena.  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Expediente: ACT-CO-61/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Santaella.  
Finalidad: Competiciones Locales (Tenis de Mesa).  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).

Expediente: ACT-CO-64/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.  
Finalidad: Juegos Deportivos Municipales Voleibol, Badminton, Tenis de Mesa y Ajedrez.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).

Expediente: ACT-CO-71/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso.  
Finalidad: Liga Comarcal de Fútbol.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).

Expediente: ACT-CO-77/01.  
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Cabra.  
Finalidad: Aula del Deporte.  
Cantidad concedida: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).

Expediente: ACT-CO-87/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Bujalance.  
Finalidad: Actividades de Ciclismo (Yinkana, Carrera de Mountain-Bike y Día del Pedal).  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-92/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Palenciana.  
Finalidad: IV Memorial Francisco Velasco Linares.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-93/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Nueva Carteya.  
Finalidad: Escuela Deportiva de Ajedrez.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-100/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Guijo.  
Finalidad: Actividades en la Naturaleza: Escalada.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).

Expediente: ACT-CO-102/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.  
Finalidad: Deporte Escolar-Escuelas de Iniciación Deportiva.  
Cantidad concedida: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).

Expediente: ACT-CO-108/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Iznájar.  
Finalidad: Ligas de Verano.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-113/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.  
Finalidad: Escuela Deportiva de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-116/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.  
Finalidad: Promoción Deportiva en la Naturaleza: Senderismo.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).

Expediente: ACT-CO-118/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Monturque.  
Finalidad: Juegos Deportivos Mancomunados.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).

Expediente: ACT-CO-124/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Fernán Núñez.  
Finalidad: Diviértete en la Piscina.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).

- Expediente: ACT-CO-127/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaracejos.  
Finalidad: Campeonato Local de Tenis.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-128/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de la Victoria.  
Finalidad: Deporte Federado.  
Cantidad concedida: 96.131 ptas. (577,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-143/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montalbán.  
Finalidad: Día de la Bicicleta.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-148/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Rambla.  
Finalidad: Competición Federada de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-160/01.  
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes Palma del Río.  
Finalidad: Juegos Deportivos Municipales y Competiciones Locales.  
Cantidad concedida: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).
- Expediente: ACT-CO-182/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.  
Finalidad: Juegos Deportivos de Secundaria.  
Cantidad concedida: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).
- Expediente: ACT-CO-192/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Eufemia.  
Finalidad: Natación.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-198/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.  
Finalidad: Maratón de Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-199/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Benamejí.  
Finalidad: Escuela Deportiva Municipal de Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-214/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Hornachuelos.  
Finalidad: Corcheros 2001 (II Edición).  
Cantidad concedida: 66.000 ptas. (396,67 euros).
- Expediente: ACT-CO-218/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena.  
Finalidad: Juegos Deportivos Municipales-Voleibol.  
Cantidad concedida: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).
- Expediente: ACT-CO-222/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Carlota.  
Finalidad: Programa en la Naturaleza 2001-Senderismo.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-223/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Torres.  
Finalidad: Circuito Provincial de Natación.  
Cantidad concedida: 84.000 ptas. (504,85 euros).
- Expediente: ACT-CO-226/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Encinarejo.  
Finalidad: IX Duatlón.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-239/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Carcabuey.  
Finalidad: XLVI Edición Vuelta Ciclista a Carcabuey.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-242/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.  
Finalidad: Programa de Actividad Física para Disminuidos.  
Cantidad concedida: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).
- Expediente: ACT-CO-243/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.  
Finalidad: XXII Carrera Popular Ciudad de Hinojosa. VIII Memorial Luciano Torrico.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-244/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Castro del Río.  
Finalidad: III Aquatlón Villa de Castro del Río.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-246/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Encinas Reales.  
Finalidad: Campeonato Local de Baloncesto 3 x 3.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-247/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Pedro Abad.  
Finalidad: Escuelas Deportivas Municipales.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-249/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Valenzuela.  
Finalidad: Juegos Deportivos Municipales Senior 2001: Fútbol y Fútbol Sala, Baloncesto y Carrera Contra la Droga.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-250/01.  
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.  
Finalidad: Escuelas Deportivas.  
Cantidad concedida: 450.000 ptas. (2.704,55 euros).
- Expediente: ACT-CO-260/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Carpio.  
Finalidad: Cursos de Formación y Perfeccionamiento de Natación-2.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-261/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro.  
Finalidad: Competiciones Deportivas Feria Real-Cuadrangular Fútbol Sala Femenino.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-275/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente-Tójar.  
Finalidad: Competiciones Municipales Diversas: Liga de Verano de Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-290/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Pozoblanco.  
Finalidad: Escuela Municipal de Balonmano.  
Cantidad concedida: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).

- Expediente: ACT-CO-291/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.  
Finalidad: Campeonato Local Senior de Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-295/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Luque.  
Finalidad: Escuelas Deportivas Multidisciplinares.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-296/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montemayor.  
Finalidad: Fútbol Sala Femenino.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-305/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Torrecampo.  
Finalidad: Marathón de Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-320/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Duque.  
Finalidad: Prueba de Atletismo IX Milla Virgen de Guía.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-02/01.  
Beneficiario: Grupo Espeleológico Aire Libre Egabrense (G.E.A.L.).  
Finalidad: Curso de Iniciación al Montañismo.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-03/01.  
Beneficiario: Club Voleibol Montalbán.  
Finalidad: Fase Provincial Campeonatos de Andalucía Voleibol Infantil Masculino.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
- Expediente: ACT-CO-06/01.  
Beneficiario: Club Juventud Córdoba.  
Finalidad: Fase Provincial Campeonatos de Andalucía Infantil y Cadete de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).
- Expediente: ACT-CO-07/01.  
Beneficiario: A.D. Cerro Muriano.  
Finalidad: Tiro de Codorniz a Máquina.  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).
- Expediente: ACT-CO-08/01.  
Beneficiario: Asoc. Peña Bética Egabrense «Juan Ureña» de Cabra.  
Finalidad: Jornadas en la Naturaleza.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-09/01.  
Beneficiario: Club Balonmano Puente Genil.  
Finalidad: Fase Provincial Campeonatos de Andalucía Infantil y Cadete de Balonmano.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
- Expediente: ACT-CO-12/01.  
Beneficiario: C.V. Jumari Priego.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Infantil y Cadete de Voleibol.  
Cantidad concedida: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).
- Expediente: ACT-CO-13/01.  
Beneficiario: Asociación Cultural Deportivo Parque-Cabra.  
Finalidad: II Convivencia Cultural y Deportiva Cabra-Torrox.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-14/01.  
Beneficiario: Peña Ciclista Egabrense.  
Finalidad: Ciclismo de Base: Cadetes.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
- Expediente: ACT-CO-16/01.  
Beneficiario: Sociedad de Pesca de la Subbética.  
Finalidad: Concursos de Pesca Provinciales y de Black-Bass.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-17/01.  
Beneficiario: Club Tenis de Mesa Montilla.  
Finalidad: Desplazamientos Equipo Inf. Masc. Camp. Andalucía Tenis de Mesa. Fase Provincial.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-20/01.  
Beneficiario: Club Voleibol Rute.  
Finalidad: Fase Provincial Campeonatos Andalucía Infantil y Cadete de Voleibol.  
Cantidad concedida: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).
- Expediente: ACT-CO-22/01.  
Beneficiario: Club Tenis Montilla.  
Finalidad: Torneos de Maestros Primavera y Enoquisa.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-23/01.  
Beneficiario: Peña Ciclista Palma del Río.  
Finalidad: Trofeo Juvenil de Ciclismo.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-24/01.  
Beneficiario: Club Baloncesto Egabrense.  
Finalidad: Campeonato Provincial de Baloncesto 1.ª División Senior Masculina.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
- Expediente: ACT-CO-25/01.  
Beneficiario: Club Baloncesto Fernán Núñez.  
Finalidad: Campeonato Provincial Infantil Femenino de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).
- Expediente: ACT-CO-26/01.  
Beneficiario: Asociación Deportiva «Efiba» de Cabra.  
Finalidad: Conocimiento de la Naturaleza a través de Actividades en el Medio Acuático.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-28/01.  
Beneficiario: Club Deportivo «Sendero Verde» de Baena.  
Finalidad: Actividad Aprovechamiento Recreativo del Río Guadajoz y su Entorno, a través de las Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-29/01.  
Beneficiario: Club Córdoba de Balonmano.  
Finalidad: Alquiler de Instalaciones Deportivas Pabellón Polideportivo de la Juventud para Entrenamientos y Partidos.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-31/01.  
Beneficiario: Club Córdoba de Balonmano.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Infantil de Balonmano.  
Cantidad concedida: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

- Expediente: ACT-CO-32/01.  
Beneficiario: Club Náutico Belmez.  
Finalidad: Actividad Federada de Vela.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-33/01.  
Beneficiario: Asociación Deportiva Tenis Montoro.  
Finalidad: XIII Open de Tenis «Ciudad de Montoro».  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-34/01.  
Beneficiario: Club U.D. Villanueva de Córdoba.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Fase Provincial, Infantil y Cadete de Atletismo.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
- Expediente: ACT-CO-37/01.  
Beneficiario: A.D. Natación Vista Alegre.  
Finalidad: Campeonatos de Natación Categoría Alevín.  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).
- Expediente: ACT-CO-39/01.  
Beneficiario: Club Baloncesto Aina de La Carlota.  
Finalidad: Campeonato Provincial Infantil Femenino de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).
- Expediente: ACT-CO-40/01.  
Beneficiario: Club Atletismo de Lucena.  
Finalidad: III Carrera Popular Virgen de Araceli.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
- Expediente: ACT-CO-41/01.  
Beneficiario: A.D.E.B.A.  
Finalidad: Campeonato de Andalucía Infantil y Cadete de Baloncesto Femenino, Fase Provincial.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
- Expediente: ACT-CO-42/01.  
Beneficiario: Peña Ciclista de Alcolea.  
Finalidad: LIV Gran Premio Ciclista de Alcolea.  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).
- Expediente: ACT-CO-44/01.  
Beneficiario: A.D. Posadas Fútbol Sala.  
Finalidad: VI Torneo Nacional Fútbol Sala Femenino Cangas del Narcea.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-45/01.  
Beneficiario: Villa del Río C.F.  
Finalidad: 1.ª Provincial. Cadetes Grupo 1.º Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-47/01.  
Beneficiario: Unión Deportiva Villanueva.  
Finalidad: Fase Provincial Camp. Andalucía Baloncesto Masculino Inf. y Cadete.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
- Expediente: ACT-CO-50/01.  
Beneficiario: U.C. Valle de los Pedroches.  
Finalidad: IX Marcha Cicloturista Valle de los Pedroches.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-54/01.  
Beneficiario: Agrupación Pesca Deportiva Genilense.  
Finalidad: XVII Concurso Regional de Pesca Villa de Puenteguil.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-55/01.  
Beneficiario: Asociación Deportiva Club Franciscanos.  
Finalidad: Campeonato Prov. Cadete Femenino de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
- Expediente: ACT-CO-56/01.  
Beneficiario: C.D. Apademar.  
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía de Balonmano.  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).
- Expediente: ACT-CO-62/01.  
Beneficiario: Club Elefrio Fútbol Sala.  
Finalidad: Fútbol Sala Juvenil Masculino (Provincial y Regional).  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).
- Expediente: ACT-CO-67/01.  
Beneficiario: C. Confecciones Rumadi de Priego de Córdoba.  
Finalidad: Campeonato de España de Tenis de Mesa.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
- Expediente: ACT-CO-70/01.  
Beneficiario: C. Confecciones Rumadi de Priego de Córdoba.  
Finalidad: Fase Provincial Campeonato Andalucía Tenis de Mesa.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
- Expediente: ACT-CO-72/01.  
Beneficiario: C. Ajedrez «Ruy López» de Baena.  
Finalidad: Fase Prov. Campeonato Andalucía de Ajedrez.  
Cantidad concedida: 43.000 ptas (258,44 euros).
- Expediente: ACT-CO-73/01.  
Beneficiario: Club de Ajedrez «Ruy López» de Baena.  
Finalidad: VI Abierto de Ajedrez «Ciudad de Baena».  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-74/01.  
Beneficiario: C.D. Asociación Juvenil Palenciana.  
Finalidad: XIV Marathón de Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-75/01.  
Beneficiario: C. Promesas Baloncesto de Pozoblanco.  
Finalidad: Fase Provincial Campeonatos Andalucía de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).
- Expediente: ACT-CO-79/01.  
Beneficiario: Club Priego Tenis de Mesa.  
Finalidad: V Open de Verano.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-80/01.  
Beneficiario: Club Priego Tenis de Mesa.  
Finalidad: Campeonato de España Absoluto de Tenis de Mesa.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
- Expediente: ACT-CO-81/01.  
Beneficiario: A.D. Viejas Glorias de Santaella.  
Finalidad: Campeonato Fútbol Provincial.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-82/01.  
Beneficiario: Club Balonmano Aguilar.

Finalidad: Fase Provincial Campeonatos de Andalucía Masculino de Balonmano.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Expediente: ACT-CO-84/01.  
Beneficiario: A.D. La Guijarrosa.  
Finalidad: II Provincial Alevín y III Provincial Benjamín de Fútbol.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-85/01.  
Beneficiario: A.D. Almanzor.  
Finalidad: Fase Provincia. Campeonatos Andalucía Infantil Femenina de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Expediente: ACT-CO-86/01.  
Beneficiario: A.D. Almanzor.  
Finalidad: Escuelas Deportivas Minibasket A, B, C.  
Cantidad concedida: 140.160 ptas. (842,38 euros).

Expediente: ACT-CO-90/01.  
Beneficiario: C.D. Mediterráneo de Córdoba.  
Finalidad: Competiciones Oficiales de Balonmano Infantil.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-95/01.  
Beneficiario: Peña Ciclista de Baena.  
Finalidad: Subidas Ciclistas a Sierra Nevada, Santuarios de Cabra y Lucena y Cueva de los Murciélagos de Zuheros.  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Expediente: ACT-CO-98/01.  
Beneficiario: Asociación de Futuras Promesas del Baloncesto Egabrense.  
Finalidad: Campeonato de Andalucía Minibasket Infantil, y Cadete.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Expediente: ACT-CO-99/01.  
Beneficiario: Asociación Deportiva Mellariense de Fuente Obejuna.  
Finalidad: Equipo Federado de Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Expediente: ACT-CO-103/01.  
Beneficiario: C.D. Ahlzahir.  
Finalidad: Campeonato de Andalucía Juvenil de Balonmano.  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Expediente: ACT-CO-104/01.  
Beneficiario: Club Baloncesto Montilla.  
Finalidad: Camp. Andalucía Infantil y Cadete de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).

Expediente: ACT-CO-105/01.  
Beneficiario: Club Deportiva La Salle.  
Finalidad: Camp. Andalucía Cadete de Balonmano Fase Sector.  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Expediente: ACT-CO-106/01.  
Beneficiario: A.D. Natación Córdoba.  
Finalidad: Campeonatos de España Infantil de Natación.  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Expediente: ACT-CO-107/01.  
Beneficiario: Club Baloncesto Puente Genil.

Finalidad: Camp. Andalucía Infantil y Cadete de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).

Expediente: ACT-CO-109/01.  
Beneficiario: Club Deportivo Peñarroya.  
Finalidad: Camp. Andalucía Infantil y Femenino de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Expediente: ACT-CO-110/01.  
Beneficiario: A.D. Iznájar Tenis de Mesa.  
Finalidad: Camp. Andalucía de Tenis de Mesa.  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Expediente: ACT-CO-114/01.  
Beneficiario: C.D. Egabrense.  
Finalidad: Regional Preferente de Fútbol.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Expediente: ACT-CO-122/01.  
Beneficiario: Club Balonmano Moriles.  
Finalidad: Camp. Andalucía Infantil de Balonmano.  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Expediente: ACT-CO-123/01.  
Beneficiario: Peña Ciclista El Carpio.  
Finalidad: V Trofeo Master de Ciclismo Villa del Carpio.  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Expediente: ACT-CO-125/01.  
Beneficiario: A.D. Fútbol Base.  
Finalidad: Fútbol Cadetes 1.ª Provincial.  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Expediente: ACT-CO-131/01.  
Beneficiario: A.D. Corduba.  
Finalidad: Asistencia Campeonato de Andalucía de Tiro con Arco en Sala.  
Cantidad concedida: 85.000 ptas. (510,86 euros).

Expediente: ACT-CO-132/01.  
Beneficiario: A.D. Baloncesto Palma del Río.  
Finalidad: Liga Provincial Senior Masculina de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Expediente: ACT-CO-133/01.  
Beneficiario: AA.VV. Pozo Dulce Barrio Virgen de la Salud de Castro del Río.  
Finalidad: VII Trofeo de Carreras de Cintas en Bicicleta-VII Trofeo de Fútbol Sala (Amater e Infantil); III Trofeo de Petancas y II Trofeo de Tenis.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-134/01.  
Beneficiario: A.D. Corduba.  
Finalidad: 1.ª Tirada Rec. de Bosque de Tiro con Arco.  
Cantidad concedida: 70.000 ptas. (420,71 euros).

Expediente: ACT-CO-139/01.  
Beneficiario: La Rambla C.F.  
Finalidad: Campeonato Regional Preferente Senior de Fútbol.  
Cantidad concedida: 275.000 ptas. (1.652,78 euros).

Expediente: ACT-CO-140/01.  
Beneficiario: C. Baloncesto Encinarejo.  
Finalidad: Camp. Mini Basket Inf. y Cad.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

- Expediente: ACT-CO-144/01.  
Beneficiario: Club Figueroa de Córdoba.  
Finalidad: XXII Copa Presidente de Tenis.  
Cantidad concedida: 205.000 ptas. (1.232,07 euros).
- Expediente: ACT-CO-145/01.  
Beneficiario: C. Figueroa de Córdoba.  
Finalidad: II Semana del Deporte.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-150/01.  
Beneficiario: Club Natación La Rambla.  
Finalidad: Natación.  
Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).
- Expediente: ACT-CO-152/01.  
Beneficiario: Asociación de Atletismo La Rambla.  
Finalidad: Proyecto de Actividades 2001.  
Cantidad concedida: 34.840 ptas. (209,39 euros).
- Expediente: ACT-CO-153/01.  
Beneficiario: Club C.E.S. de Córdoba.  
Finalidad: Campeonato Andalucía de Baloncesto Infantil y Cadete Femenino.  
Cantidad concedida: 350.000 ptas. (2.103,54 euros).
- Expediente: ACT-CO-154/01.  
Beneficiario: Club Ajedrez Egabro de Cabra.  
Finalidad: XIV Torneo Abierto de Ajedrez Ciudad de Cabra.  
Cantidad concedida: 50.000 ptas. (300,51 euros).
- Expediente: ACT-CO-155/01.  
Beneficiario: A.D. Bobinados Antonio Sánchez de Córdoba.  
Finalidad: Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-156/01.  
Beneficiario: Club Liceo Córdoba.  
Finalidad: Campeonato Regional Conjuntos Circuitos A y B Gimnasia Rítmica.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-157/01.  
Beneficiario: C.D. Aguilarenses los Galanes.  
Finalidad: 1.ª Provincial Senior de Fútbol.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-158/01.  
Beneficiario: A. Pesca Deportiva Bass Córdoba.  
Finalidad: I Magna de Competición (4 Febrero) de Pesca.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-159/01.  
Beneficiario: A. Deporte y Aventura en la Sierra Cordobesa.  
Finalidad: Competición Interna DASCO de Badminton 2001; Camp. Andalucía Infantil y Cadete; Campeonatos Territoriales y Trofeos.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-161/01.  
Beneficiario: Club Ars de Palma del Río.  
Finalidad: CC.AA. Balonmano Inf. y Cadete.  
Cantidad concedida: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).
- Expediente: ACT-CO-162/01.  
Beneficiario: A.D. Colegio Virgen del Carmen de Córdoba.  
Finalidad: Camp. Andalucía Fase Prov. Cadete Femenino y Fase Sector de Andalucía. Campeonato de España Voleibol Juvenil Masculino.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
- Expediente: ACT-CO-163/01.  
Beneficiario: Club Ciclista Aguilarenses de Aguilar de la Frontera.  
Finalidad: Camp. Provincial de Ciclismo (Categoría Cadetes).  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).
- Expediente: ACT-CO-165/01.  
Beneficiario: C. Ciclista Aguilarenses.  
Finalidad: V Ruta de la Vendimia en Mountain-Bike.  
Cantidad concedida: 125.000 ptas. (751,27 euros).
- Expediente: ACT-CO-173/01.  
Beneficiario: A.D. Colegio Virgen del Carmen.  
Finalidad: Camp. Andalucía Inf. y Cad. Fase Provincial de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
- Expediente: ACT-CO-174/01.  
Beneficiario: Club Colegio Cervantes.  
Finalidad: Camp. Andalucía Alevín, Infantil y Cadete Masculino de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
- Expediente: ACT-CO-179/01.  
Beneficiario: A. D. Motoclub Mas Gas.  
Finalidad: Campeonato de España 250 cc.  
Cantidad concedida: 750.000 ptas. (4.507,59 euros).
- Expediente: ACT-CO-180/01.  
Beneficiario: Club Tenis Rute.  
Finalidad: XV Torneo de Tenis «Los Cipreses».  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-186/01.  
Beneficiario: Club Deportivo Atlético Bujalance.  
Finalidad: Campeonato Provincial Juvenil de Fútbol.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).
- Expediente: ACT-CO-187/01.  
Beneficiario: Club Atletismo Egabrense «Mente Santa en Cuerpo Sano».  
Finalidad: XVII Subida Pedestre al Santuario de la Virgen de la Sierra.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
- Expediente: ACT-CO-188/01.  
Beneficiario: Club de Ajedrez Jaque 64 de Nueva Carteya.  
Finalidad: VII Torneo de Ajedrez Virgen del Rosario.  
Cantidad concedida: 50.000 ptas. (300,51 euros).
- Expediente: ACT-CO-189/01.  
Beneficiario: Adecor de Córdoba.  
Finalidad: CC.AA. Cadete de Voleibol.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).
- Expediente: ACT-CO-193/01.  
Beneficiario: A. D. Posadas Baloncesto Club.  
Finalidad: Campeonato de Andalucía, Fase Provincial, Infantil y Masculino de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).
- Expediente: ACT-CO-197/01.  
Beneficiario: Club Ciclista San Rafael de Córdoba.  
Finalidad: Pruebas de Ciclismo y Master Junior.  
Cantidad concedida: 95.988 ptas. (576,9 euros).
- Expediente: ACT-CO-208/01.  
Beneficiario: Club Modelismo Naval Radio Control de Córdoba.  
Finalidad: VIII Camp. Andalucía Motonáutica y Camp. Andalucía Radio Control.  
Cantidad concedida: 120.000 ptas. (721,21 euros).

Expediente: ACT-CO-209/01.  
Beneficiario: Club de Senderismo «Llega como Puedas» de Córdoba.

Finalidad: IV Travesía Deportiva de Senderismo «Córdoba-Villaviciosa».

Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).

Expediente: ACT-CO-210/01.

Beneficiario: Club Atletismo C.V. Castillo de Carcabuey.

Finalidad: Camp. Andalucía Infantil y Cadete de Atletismo.

Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Expediente: ACT-CO-211/01.

Beneficiario: Peña Ciclista Nueva Carteya.

Finalidad: XIII Premio Ciclista de Nueva Carteya «Copa de Andalucía».

Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-219/01.

Beneficiario: A. D. Lucentina (Adelu).

Finalidad: Camp. Andalucía Infantil y Cadete de Balonmano.

Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Expediente: ACT-CO-220/01.

Beneficiario: Club de Atletismo Palma del Río.

Finalidad: Traslado Atletas Inf. y Cad. para participación CC.AA. y otras actividades de Atletismo.

Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Expediente: ACT-CO-248/01.

Beneficiario: Club Deportivo 30 Grados de Belmez.

Finalidad: Escuela de Formación Permanente de Escalada.

Cantidad concedida: 50.000 ptas. (300,51 euros).

Expediente: ACT-CO-251/01.

Beneficiario: Club Egabrense de Pesca Deportiva.

Finalidad: Concurso Regional de Pesca.

Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-253/01.

Beneficiario: Peña Ciclista Perabeña de Pedro Abad.

Finalidad: Escuela de Ciclismo 2001.

Cantidad concedida: 74.800 ptas. (459,56 euros).

Expediente: ACT-CO-262/01.

Beneficiario: Club Atlético Guadalquivir de Córdoba.

Finalidad: 1.ª Provincial Cadetes de Fútbol.

Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-266/01.

Beneficiario: C. D. Ciclista «Puerto Cerezo» de Priego de Córdoba.

Finalidad: III Premio Ciclista 2001 en Categoría Elite/Sub 23.

Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).

Expediente: ACT-CO-270/01.

Beneficiario: Club Baloncesto «Trompalitros» de Priego de Córdoba.

Finalidad: Camp. Andalucía Infantil y Cadete de Baloncesto y Camp. Provincial Alevín Masculino.

Cantidad concedida: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).

Expediente: ACT-CO-271/01.

Beneficiario: Moto Club Posadas.

Finalidad: Camp. Andalucía de Trial (XX Trial de Posadas).

Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-273/01.

Beneficiario: Grupo de Montaña «Tiñosa» de Córdoba.

Finalidad: IV Travesía de Montaña Subbética Cordobesa.

Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-277/01.

Beneficiario: C. D. Trotacalles de Córdoba.

Finalidad: Escuela de Atletismo.

Cantidad concedida: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Expediente: ACT-CO-278/01.

Beneficiario: Club Natación Baena.

Finalidad: Circuito Provincial de Natación.

Cantidad concedida: 75.000 ptas. (450,76 euros).

Expediente: ACT-CO-283/01.

Beneficiario: A. D. Encinarejo.

Finalidad: Carrera Popular Día de Andalucía.

Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-297/01.

Beneficiario: Club Atletismo Pozoblanco-Gines.

Finalidad: Escuela de Atletismo.

Cantidad concedida: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).

Expediente: ACT-CO-302/01.

Beneficiario: AA.VV. San Antonio de las Huertas Bajas de Cabra.

Finalidad: Actividades Acuáticas-Natación.

Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-307/01.

Beneficiario: Club Unión Deportiva Villanueva de Tenis.

Finalidad: Torneos de Tenis Feria de Villanueva de Córdoba Categoría Senior.

Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-309/01.

Beneficiario: Atlético Cordobés C.F.

Finalidad: Participación Equipo Infantil en Competiciones Oficiales.

Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Expediente: ACT-CO-311/01.

Beneficiario: Club Ciclista el Castillo de El Carpio.

Finalidad: VII Subida al Castillo de El Carpio.

Cantidad concedida: 100.000 ptas. (1.202,02 euros).

Expediente: ACT-CO-319/01.

Beneficiario: Escudería «Alto Guadiato».

Finalidad: VI Rally de las Minas (Derechos Federativos y Trofeos).

Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Expediente: ACT-CO-205/01.

Beneficiario: AMPA la Curba C.P. María Coronel.

Finalidad: Psicomotricidad.

Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-135/01.

Beneficiario: Club Deportivo de Tiro con Arco La Carlota.

Finalidad: Camp. de Andalucía de Sala Alevín, Infantil y Cadete.

Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-184/01.

Beneficiario: Club de Hockey Estiantes 87.

Finalidad: Camp. de Andalucía Hockey Hierba Infantil Masculino.

Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-255/01.

Beneficiario: Asociación Deportiva Fútbol Base de Bujalance.

Finalidad: Competición Oficial de Fútbol, Categoría Infantil.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Expediente: ACT-CO-166/01.

Beneficiario: Fútbol Club Aguilarense.

Finalidad: Liga Provincial Infantil de Fútbol.  
Cantidad concedida: 150.000 ptas (901,52 euros).

Expediente: ACT-CO-83.

Beneficiario: Club Balonmano Aguilar.

Finalidad: Convivencia Intermunicipal de Balonmano Alevín-Benjamín.

Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Expediente: ACT-CO-293.

Beneficiario: Atlético Lucentino.

Finalidad: Fútbol, Categoría Infantil, 1.ª Provincial.  
Cantidad concedida: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Expediente: ACT-CO-315.

Beneficiario: Asociación Deportiva Conservadores de la Naturaleza.

Finalidad: Tirada de Codornices 12.8.01.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas. (601,01 euros).

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida al Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Córdoba para la organización de actividad deportiva que no excede del ámbito estatal correspondiente al año 2001.*

1.º La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 9, de 25 de enero) establece el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 2001, mediante Orden de 18 de diciembre de 2000 de modificación de la de 3 de enero (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y habiéndose tramitado el oportuno expediente.

2.º En uso de autorización del Ilmo. Sr. Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte de fecha 20 de septiembre de 2001, conforme a lo preceptuado en el apartado c) del artículo tercero de la Orden de 24 de junio de 1996; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, así como en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención en materia de Actividades Deportivas, con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.14.00.01.14.460.00.38B.1.

- Expediente: ACT-CO-321/01.

- Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

- Finalidad: Organización del III Festival Aéreo Córdoba 2001.

- Cantidad concedida: 1.628.000 ptas. (9.784,48 euros).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administra-

tivo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve ampliar la relación de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural correspondiente al ejercicio 2001, al amparo de la Orden que se indicada.*

En virtud de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 22 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 6, de 16 de enero 2001), se efectuó convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural dirigida a Entidades Locales y privadas correspondiente al ejercicio 2001, cuya resolución está atribuida a esta Delegación Provincial para los proyectos de ámbito provincial según se establece en el artículo 11 de la Orden mencionada.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos ofreciéndose, el correspondiente plazo de subsanación de los defectos observados por medio de resolución de fecha 20 de marzo de 2001 (BOJA núm. 41, de 20 de abril); Vencido dicho plazo y analizadas las correspondientes alegaciones y subsanaciones, se dictó resolución aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos con fecha 25 de abril de 2001 (BOJA núm. 58, de 22 de mayo).

Dada la insuficiencia presupuestaria para atender todos los proyectos que, reuniendo los requisitos exigibles, habían sido declarados admitidos, la valoración de los proyectos se efectuó en atención a los criterios establecidos en el art. 7 de la Orden reguladora de la convocatoria, que se refieren al grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los proyectos subvencionables, al cumplimiento de anteriores subvenciones concedidas en materia de Turismo, y de adecuación a las prioridades que en función del interés turístico se establecieron al efecto. Con este criterio se resolvió convocatoria con fecha 13 de julio de 2001.

Haciendo uso de la posibilidad de modificación prevista en el art. 14 de la Orden de convocatoria, a solicitud de algunos beneficiarios, se ha procedido al reajuste de los plazos de ejecución de algunos de los proyectos subvencionados, trasladando a ejercicios futuros parte de los compromisos presupuestarios adquiridos, para lo cual se ha dispuesto de crédito de anualidad futura previsto al efecto. Por otro lado, se han producido renunciaciones de algunos beneficiarios. Como consecuencia de todo ello, se ha pasado a disponer de crédito adicional al inicialmente considerado para su distribución.

En atención a un principio de eficacia que debe traducirse en el máximo rendimiento y utilidad de las cantidades presupuestadas en relación con la consecución de los fines que inspiran la Orden de convocatoria, se hace necesaria y oportuna la ampliación del número de beneficiarios de la misma, fundamentada en la posibilidad de revisión de actos desfavorables a que se refiere el art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan:

Entidades Locales: 01.14.00.01.23.765.00.66 A.4  
01.14.00.17.23.765.00.66 A.0

Entidades privadas: 01.14.00.01.23.775.00.66 A.3  
31.14.00.17.23.775.00.66 A.1.2002

Consta en el expediente la correspondiente fiscalización previa de conformidad por parte de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de la competencia que se atribuye a este órgano en el artículo 11 de la Orden de 22 de diciembre de 2000 mencionada,

#### RESUELVO

Primero. Revisar la resolución dictada con fecha 13 de julio de 2001 y ampliar la relación de beneficiarios de la convocatoria de las subvenciones en materia de turismo rural correspondiente al ejercicio 2001 con los que aparecen relacionados en los Anexos I y II a la presente, con el objeto, cuantía, plazo y condiciones de otorgamiento que asimismo se detallan.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 22 de diciembre de 2000, procédase a la publicación de la presente en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

Segundo. Los proyectos subvencionados de carácter privado deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. El abono de la subvención se realizará del siguiente modo:

La subvención se podrá abonar en uno o más pagos, previa justificación de la inversión realizada (los documentos justificativos a presentar por duplicado deberán agruparse en función del concepto desglosado del presupuesto presentado con la solicitud, acompañados en los proyectos que proceda de certificación de obra suscrita por facultativo y visada, y en los demás casos de memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados, en su caso).

Los importes definitivos de las subvenciones se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en esta resolución de concesión.

El pago de la subvención se liquidará atendiendo al importe de inversión ejecutada en el período establecido en la resolución de concesión, pudiendo referirse la documentación acreditativa al período de justificación.

Cuarto. Los beneficiarios están obligados a mantener la inversión subvencionada durante un período mínimo de cinco años.

Quinto. Constituyen igualmente obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada en el plazo y en la forma establecida en esta resolución de concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del período de ejecución, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía,

así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

5. Comunicar al concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, estatales o internacionales, en el plazo de 15 días desde la notificación de las mismas.

6. Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma así como no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, en caso de no estar incluido en alguno de los supuestos de exoneración a que se refiere la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 31 de octubre de 1996, o bien de estar exonerado con carácter particular por el Consejero de Turismo y Deporte cuando concurren circunstancias de especial interés social. Asimismo deberá acreditarse el haber obtenido todas las licencias e informes que sean preceptivos, en particular los exigidos por la normativa medioambiental.

7. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En este sentido, el beneficiario queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o inversión subvencionada.

Séptimo. Se hace constar que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no pudiendo concurrir ninguna otra ayuda comunitaria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo ante la Consejería de Turismo y Deporte recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o requerimiento de anulación del acto para el caso de las Entidades Locales en el plazo de dos meses a contar de igual modo, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y 44 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 14 de diciembre de 2001.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

#### ANEXO I (ENTIDADES LOCALES)

Expediente: JA008CLRO1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo.

Localidad: Marmolejo (Jaén).

Objeto: Acondicionamiento de acceso a Balneario.

Inversión: 34.011.816 ptas. (204.415,13 euros).

Subvención: 22.421.950 ptas. (134.758,63 euros).

Porcentaje: 65,92%.

Plazo de ejecución: Un mes.

Expediente: JA149CLR01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cárcheles.

Localidad: Cárcheles (Jaén).

Objeto: Embellecimiento de acceso al núcleo urbano de Carchelejo desde la N-323.

Inversión: 7.949.175 ptas. (47.775,50 euros).

Subvención: 5.240.596 ptas. (31.496,61 euros).

Porcentaje: 65,92%.

Plazo de ejecución: Dos meses.

#### ANEXO II ENTIDADES PRIVADAS

Expediente: JAO03EPR01.

Beneficiario: Virtudes del Moral Rosales.

Localidad: Noalejo (Jaén).

Objeto: Construcción de albergue para turismo rural en la Hoya del Salobral.

Inversión 42.237.978 ptas. (253.855,36 euros).

Subvención: 6.324.838 ptas. (38.013,04 euros).

Porcentaje: 14,97%.

Plazo de ejecución: 30.9.2002.

Expediente: JAO23EPR01.

Beneficiario: Martina Ortega Chavarría.

Localidad: Arquillos (Jaén).

Objeto: Reforma y acondicionamiento de cortijo para casa rural.

Inversión: 26.122.656 ptas. (157.000,32 euros).

Subvención: 3.918.398 ptas. (23.550,05 euros).

Porcentaje: 15%.

Plazo de ejecución: 30.9.2002.

Expediente: JAO25EPR01.

Beneficiario: Gregorio Muñoz García.

Localidad: Segura de la Sierra (Jaén).

Objeto: Creación de restaurante.

Inversión: 8.935.151 ptas. (53.701,34 euros).

Subvención: 853.307 ptas. (5.128,48 euros).

Porcentaje: 9,55%.

Plazo de ejecución: 30.9.2002.

Expediente: JAO30EPR01.

Beneficiario: Restaurante La Floresta, S.L.

Localidad: Torredelcampo (Jaén).

Objeto: Creación de restaurante.

Inversión: 19.643.364 ptas. (118.058,97 euros).

Subvención: 1.964.336 ptas. (11.805,90 euros).

Porcentaje: 10%.

Plazo de ejecución: 15.12.2001.

Expediente: JAO31EPR01.

Beneficiario: M.<sup>a</sup> Esther Carrascosa Uceda.

Localidad: Chilluévar (Jaén).

Objeto: Reforma de cortijo para vivienda rural.

Inversión: 16.222.958 ptas. (10.109,02 euros).

Subvención: 2.538.443 ptas. (15.256,37 euros).

Porcentaje: 15,65%.

Plazo de ejecución: 15.12.2001.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve ampliar la relación de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística correspondiente al ejercicio 2001, al amparo de la Orden que se indica.*

En virtud de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 22 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 6, de 16 de enero 2001), se efectuó convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística dirigida a Entidades Locales y a

pequeñas y medianas empresas correspondiente al ejercicio 2001, cuya resolución está atribuida a esta Delegación Provincial para los proyectos de ámbito provincial según se establece en el artículo 11 de la Orden mencionada.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos ofreciéndose el correspondiente plazo de subsanación de los defectos observados por medio de resolución de fecha 20 de marzo de 2001 (BOJA núm. 40, de 5 de abril); Vencido dicho plazo y analizadas las correspondientes alegaciones y subsanaciones, se dictó resolución aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos con fecha 25 de abril de 2001 (BOJA núm. 58, de 22 de mayo).

Dada la insuficiencia presupuestaria para atender todos los proyectos que, reuniendo los requisitos exigibles, habían sido declarados admitidos, la valoración de los proyectos se efectuó en atención a los criterios establecidos en el art. 7 de la Orden reguladora de la convocatoria, que se refieren al grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los proyectos subvencionables, al cumplimiento de anteriores subvenciones concedidas en materia de Turismo, y de adecuación a las prioridades que en función del interés turístico se establecieron en la convocatoria. Con este criterio se resolvió convocatoria con fecha 30 de junio de 2001.

Haciendo uso de la posibilidad de modificación prevista en el art. 14 de la Orden de convocatoria, a solicitud de algunos beneficiarios, se ha procedido al reajuste de los plazos de ejecución de algunos de los proyectos subvencionados, trasladando a ejercicios futuros parte de los compromisos presupuestarios adquiridos, para lo cual se ha utilizado crédito adicional disponible al efecto. Por otro lado, se han recibido renunciaciones de beneficiarios a las subvenciones concedidas. Como consecuencia de todo ello, se ha pasado a disponer de crédito adicional al inicialmente considerado para su distribución.

En atención a un principio de eficacia que debe traducirse en el máximo rendimiento y utilidad de las cantidades presupuestadas en relación con la consecución de los fines que inspiran la Orden de convocatoria, se hace necesaria y oportuna la ampliación del número de beneficiarios de la misma, fundamentada en la posibilidad de revisión de actos desfavorables a que se refiere el art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan, con la siguiente distribución de anualidades:

Empresas: 01.14.00.01.23.775.00.66 A.3  
31.14.00.17.23.775.00.66 A.1.2002

Consta en el expediente la correspondiente fiscalización previa de conformidad por parte de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de la competencia que se atribuye a este órgano en el artículo 11 de la Orden de 22 de diciembre de 2000 mencionada,

#### RESUELVO

Primero. Revisar la resolución dictada con fecha 30 de junio de 2001 y ampliar la relación de beneficiarios de la convocatoria de las subvenciones en materia de infraestructura turística correspondiente al ejercicio 2001 con los que aparecen relacionados en el Anexo I a la presente, con el objeto, cuantía, plazo y condiciones de otorgamiento que asimismo se detallan.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 22 de diciembre de 2000,

procédase a la publicación de la presente en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

Segundo. Los proyectos subvencionados de carácter privado deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. El abono de la subvención se realizará del siguiente modo:

La subvención se podrá abonar en uno o más pagos, previa justificación de la inversión realizada (los documentos justificativos a presentar por duplicado deberán agruparse en función del concepto desglosado del presupuesto presentado con la solicitud, acompañados en los proyectos que proceda de certificación de obra suscrita por facultativo y visada, y en los demás casos de memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados, en su caso).

Los importes definitivos de las subvenciones se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en esta resolución de concesión.

El pago de la subvención se liquidará atendiendo al importe de inversión ejecutada en el período establecido en la resolución de concesión, pudiendo referirse la documentación acreditativa al período de justificación.

Cuarto. Los beneficiarios están obligados a mantener la inversión subvencionada durante un período mínimo de cinco años.

Quinto. Constituyen igualmente obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada en el plazo y en la forma establecida en esta resolución de concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del período de ejecución, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

5. Comunicar al concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, estatales o internacionales, en el plazo de 15 días desde la notificación de las mismas.

6. Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma así como no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, en caso de no estar incluido en alguno de los supuestos de exoneración a que se refiere la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996, o bien de estar exonerado con carácter particular por el Consejero de Turismo y Deporte cuando concurren circunstancias de especial interés social. Asimismo deberá acreditarse el haber obtenido todas las licencias e informes que sean preceptivos, en particular los exigidos por la normativa medioambiental.

7. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado que los

mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En este sentido, el beneficiario queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o inversión subvencionada.

Séptimo. Se hace constar que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no pudiendo concurrir ninguna otra ayuda comunitaria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo ante la Consejería de Turismo y Deporte recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o requerimiento de anulación del acto para el caso de las Entidades Locales en el plazo de dos meses a contar de igual modo, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y 44 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 14 de diciembre de 2001.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

#### ANEXO I (EMPRESAS)

Expediente: JA014EPI01.

Beneficiario: Javier Suárez Mármol.

Localidad: Linares (Jaén).

Objeto: Creación de mesón típico andaluz.

Inversión: 12.000.000 de ptas. (72.121,45 euros).

Subvención: 1.146.693 ptas (6.891,76 euros).

Porcentaje: 9,55%.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Expediente: JA023EPI01.

Beneficiario: Logasanti Hermanos, S.L.

Localidad: Andújar (Jaén).

Objeto: Reforma y modernización de hotel.

Inversión: 4.040.100 ptas. (24.281,49 euros).

Subvención: 606.015 ptas. (3.642,22 euros).

Porcentaje: 15%.

Plazo de ejecución: Un mes.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, relativa al cumplimiento de la de 9 de febrero de 2001, sobre la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Granada.*

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Granada fue aprobada por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 9 de febrero de 2001, publicada

en el BOJA de 6 de marzo de 2001. En el apartado Segundo de dicha Resolución se señala la necesidad de subsanar o completar ciertas determinaciones del documento elevado para su aprobación y, en el apartado Tercero, se suspenden otras.

En el apartado Cuarto de la citada Resolución se expresaba que una vez cumplimentados los aspectos antes referidos y ratificados por el Pleno Municipal corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes su Resolución.

El documento de Cumplimiento de Resolución fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Granada el 30 de marzo de 2001.

Dicho expediente fue remitido a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el apartado cuarto de la Resolución de 9 de febrero de 2001 de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y con el art. Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho propio Autonómico el contenido del artículo 114.4 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en relación con el art. 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio).

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2001, ha informado el expediente después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de diciembre de 2001, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19.3.1.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10.º del citado Decreto 77/1994,

## RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente el Documento de Cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbana de Granada, por cuanto la tramitación y determinaciones adoptadas por el Ayuntamiento de Granada son acordes con lo dispuesto en la Resolución de esta Consejería de 9 de febrero de 2001 y con la legislación urbanística de aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

Segundo. Incorporar al Documento de Cumplimiento que se aprueba definitivamente las siguientes determinaciones:

1. En el apartado «Objetivos», de la Ficha del Área de Reserva para la Implantación de Centro de Transportes de Mercancías ART-2, la última parte del texto será el siguiente: «En su ámbito se ubicarán las distintas instalaciones propias de su uso y las del nuevo Ferial».

2. El nuevo segundo párrafo del punto 2.d) del artículo 1.1.5, tendrá la siguiente redacción: «Tales determinaciones no básicas se refieren a parámetros de forma, que no afecten a altura, número de plantas, ocupación, situación de la edificación, ni tampoco a edificabilidades ni aprovechamientos urbanísticos ni a usos».

3. El punto 1 del artículo 3.1.1 se corregirá de la forma siguiente: «Toda alteración de los límites o variación de la adscripción entre distintas categorías y subcategorías del suelo no urbanizable tendrá la consideración de Modificación Sustancial».

4. En relación con la regulación de las Instalaciones de Utilidad Pública y Social en suelo no urbanizable se incorporarán las siguientes correcciones:

a) El artículo 3.1.10, en su párrafo inicial, debe quedar redactado de la siguiente forma: «La declaración de Utilidad Pública o Interés Social será de aplicación a los usos permitidos en cada subcategoría de suelo no urbanizable de protección especial a los que expresamente se señala tal requisito y, en cualquier caso, de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente. No obstante, se requerirán los siguientes requisitos:»

b) En los artículos 3.4.1, 3.4.2, 3.4.5, 3.4.9 y 3.4.10 se sustituirá la expresión «llevarán implícita», utilizada al referirse a los usos que precisan de la declaración previa de utilidad pública o interés social, por «necesitarán».

5. En el art. 3.3.8 debe añadirse el siguiente texto: «Para su autorización se estará, en todo caso, a lo dispuesto en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada respecto de los usos a los que se pueda asimilar la actividad que se vaya a desarrollar en la construcción».

Tercero. Con el fin de contar con un texto único y completo del Plan General, se estima necesario la elaboración de un Texto Refundido, por parte del Ayuntamiento de Granada, que integre las determinaciones aprobadas definitivamente del «Documento de Cumplimiento de Resolución», aprobado por Pleno del Ayuntamiento de 30 de marzo de 2001, incorporando las determinaciones señaladas en el apartado segundo de esta Resolución, con las correspondientes al documento aprobado definitivamente por resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 9 de febrero de 2001.

El Texto Refundido, una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Granada, será remitido a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su Toma de Conocimiento.

Cuarto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Granada y a los interesados.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.*

El expediente de Revisión del Plan General de Ordenación de Córdoba fue aprobado provisionalmente por el Pleno del citado Ayuntamiento el 12 de marzo de 2001.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2001, ha informado el expediente después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 11 de diciembre de 2001.

Visto los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril,

por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

## RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba que se señalan a continuación requieren ser subsanadas, completadas o corregidas, para su adecuación a la legislación urbanística de aplicación:

### 1. Determinaciones a subsanar:

a) Considerar como vial primario el exterior de la zona de poniente norte, de conexión entre la Crta. A-431 y las rondas de poniente y norte.

b) La figura de planeamiento de desarrollo en los ámbitos ED B-28, ED B-30 y ED B-33, que deberá ser la de Plan Especial de Reforma Interior (PERI).

c) La clasificación, como suelo urbanizable, del ámbito triangular suroeste del Parque de las Asomadillas, y, como no urbanizable, de la parcela al norte del PERI C-3 de Santa Cruz, que deberá ser de suelo urbano en ambos casos.

d) La categoría de suelo urbano consolidado asignada a los terrenos al sur del ED MU-5 en Cerro Muriano, que deberá ser la de suelo urbano no consolidado.

e) La clasificación como «Suelo No Urbanizable con Parcelación (SNU-PR y SNU.P)» de las parcelaciones siguientes que, de acuerdo con el documento de la Revisión del Plan General aprobado el 29 de mayo de 2000, resulta adecuada sea la de Suelo Urbanizable No Programado al ser las previsiones de la Revisión para estos terrenos propias de esta clasificación de suelo: 04-Porrillas. 06-Las Quemadas Bajas, zona sur. 08-La Campiñuela, zona norte. 14-Huerta de San Luis, Casillas. 15-Cortijo del Alcaide. 31-La Barquera. 31.1-La Barquera norte. 33-Cortijo el Rubio. 42-El Alamillo. 51-Ribera Baja, en parte. 52-Montón de la Tierra. 55-Los Girasoles. 56-Crta. de Encinarejo, km 5. 58-Crta. de Encinarejo, km 4 y 5. 59-Arroyo del Ochavillo. Y a resultas del informe de afectaciones del Plan Director del Aeropuerto, 22-El Castillo y 26-Fontanar de Quintos. Cabiendo efectuar análoga valoración en relación con la parcelación 39-La Gorgoja-El Marroquíl. Los correspondientes Programas de Actuación Urbanística, PAUs, podrán reajustar y, en su caso, agrupar los ámbitos indicados, así como determinar las medidas en cuanto a dotación y mantenimiento de los servicios y características de los equipamientos, apropiadas a sus características y a las de las zonas en que se localizan.

f) La categoría de «Suelo No Urbanizable con Parcelación (SNU-PR y SNU.P)» de las siguientes parcelaciones que, al no estar reconocidas como tales en el vigente Plan General y estar situadas en espacios catalogados del Plan Especial de Protección del Medio Físico, PEPMF, deben tener la correspondiente a su localización: 60-Alto Paso, en parte. 61-Rancho Blanco. 62-San Cristóbal. 68-El Altillo. 69-El Cordobés.

g) La categoría de Suelo No Urbanizable, Lugares de Interés Comunitario, SNUEP-LIC, no debe ser considerada al superponerse con otras subcategorías que garantizan la necesaria protección de este suelo.

h) El uso global del PAU (E) 1 adecuándolo al de industrial o similar, al ser el apropiado a las previsiones del Plan.

i) Los contenidos de aquellos artículos de las Normas Urbanísticas recogidos en el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía de 12 de

diciembre de 2001 y de acuerdo con el alcance expresado en el mismo.

j) Las correcciones derivadas de la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 19 de junio de 2001.

### 2. Documentación a completar:

a) La de Información, incluyendo el Estudio Intermodal de Transportes de la ciudad de Córdoba; la Memoria, con el análisis detallado de las capacidades de vivienda y habitantes, y la de Ordenación con la cartografía de la estructura general del núcleo principal y del sistema de comunicaciones interurbanas del término municipal.

b) En cuanto a los Sistemas Generales: La identificación en la cartografía del STC-NS, del tramo sur del STC-VCM, del STC.PHC, del PJB y de las depuradoras de Santa María de Trasierra y Cerro Muriano; La ficha del SNUEP-PQMF; la caracterización como equipamiento y espacio libre de la ampliación del recinto ferial del Arenal.

c) En los ámbitos de Planeamiento Aprobado, PA, la identificación, con su denominación y fecha de aprobación; incluyendo los siguientes categoría ED CV-1, 2 a y b y 3; ED RG-2; SGV-EL CV y CV-2, 3, 4 y 5; ED SS-3; PA SS-4; ED B-26 y 36; ED E-4 y ED E-5 en El Encinarejo.

d) Las fichas de los PAUs y PPs y la regulación de los PAs, señalando que la densidad será la apropiada a su tipología sin superar las 75 viviendas/hectárea.

e) La ficha del PAU (P) El Arenal, con las previsiones de infraestructuras y sistemas generales adecuados a su localización y entorno.

f) En la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección, SNUEP, deben contemplarse la subcategoría correspondiente al Arroyo Bejarano y del Molino, espacio protegido en el PEPMF.

g) La categoría de Cauces y Riberas de los Ríos Guadalquivir, Guadalmellato y Guadajoz, SNUEP-RG, debe extenderse al resto de los cauces fluviales.

h) La delimitación y determinaciones de las zonas de Campiña de Interés Paisajístico, SNUEP-ZCP, deben completar su análisis, justificación y, en su caso, contenidos de ordenación.

i) La identificación en planos de la categoría de Vías Pecuarias y Patrimonio Histórico y Cultural.

j) El Anexo del Cuadro de cálculo de inversiones del Estudio Económico Financiero en lo referente a actuaciones de urbanización de viarios y espacios libres y de establecimiento de dotaciones públicas en el Suelo Urbanizable Programado.

k) Se deberán tener en cuenta los condicionamientos expresados en la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 22 de junio de 2001.

l) En las actuaciones, de planeamiento o ejecución, que afecten a carreteras se producirá la necesaria coordinación con el órgano titular de las mismas.

### 3. Determinaciones a corregir:

a) Incorporar al PA PP MA-1.1 la parte de espacio libre situada al norte de PERI MA-9, que se incluye en el PA PP MA-1.2.

b) Incorporar a la categoría de SNU-I los terrenos, que la Revisión del Plan propone como SNUEP-PC, situados al oeste de aquel ámbito y que no pertenecen al espacio protegido como forestal en el PEPMF.

c) Adecuar de forma general, en los Planeamientos Aprobados, las determinaciones entre los propios documentos del Plan y/o con los aprobados, en particular en: PA.PAU Q-1; PA PP P-1.2; PA PP. I-3; PA SS-5; PA PERI QUEMADAS; PERI-SD y Encinares de Alcolea. Debiendo eliminar el PERI El Sol.

d) Las fichas de los SUP O-1, 2, 3, 4 y 5 eliminando las referencias a los hallazgos arqueológicos por estar su regulación en las Normas de Protección correspondientes.

Tercero. Suspender la aprobación definitiva de las siguientes determinaciones del Plan.

1. La determinación relativa al sistema general de espacios libres SNUEP-PQC «Parque del Cañuelo» por no haber sido objeto del preceptivo trámite de exposición pública.

2. La remodelación y cambio de uso, a residencial, de parte del Polígono Industrial de Chinales por no resolver adecuadamente la articulación viaria con las zonas colindantes, ni prever las reservas de dotaciones apropiadas a la nueva calificación propuesta.

3. La calificación de los ámbitos ED B-35 y ED SR-13, y de la parcela de equipamiento social de la UE-E2 en El Encinarejo, por no ser coherentes con la propuesta general del Plan de mantenimiento de los equipamientos de carácter privado y público, al no justificarse su supresión o disminución respectivamente.

4. El uso de vivienda tutelada en el equipamiento PA FREILA, por no ser compatible con dicha calificación.

5. La clasificación como suelo urbano de los terrenos de los siguientes ámbitos que en el actual Plan tienen la de Suelo No Urbanizable: PERI SRA; ED B-20a y 20b y Equipamiento adyacente; SG de El Patriarca y finca adyacente; y PERI B-29; Terrenos apoyados en la vereda de Alcolea al sureste de El Angel; y terrenos, con calificación UAD, al norte de la carretera CP-21, junto al PA PP Llanos de Arjona y PP TR-3, de Santa María de Trassierra; o la del Suelo Urbanizable No Programado: PERI P-9a y 9b. Por no ser coherente con los criterios generales utilizados en la Revisión del Plan respecto a la actual clasificación de suelo y teniendo en cuenta los criterios de la legislación urbanística al respecto, Ley 1/97 LRSOU (artículo 10 TRLS92).

6. La calificación de residencial del suelo urbanizable PP V-4. en Villarrubia, porque la extensión del núcleo urbano al otro lado de la carretera A-431 debe enmarcarse, en su caso en una ordenación más general de la zona y con el alcance temporal adecuado.

7. La regulación contenida en el artículo 11.5.4 para la categoría de «Suelo No Urbanizable con Parcelación (SNU-PR y SNU.P)» de la Revisión del Plan General al possibilitarse de forma general actuaciones residenciales y edificatorias de consolidación, mediante Planes Especiales de Mejora del Medio Rural y Saneamiento; al ser estas determinaciones impropias del Suelo No Urbanizable. En los casos de la subcategoría SNU-P, serán previos los informes preceptivos a que se hace referencia en el propio artículo. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el apartado Segundo 1.e) de esta Resolución.

Cuarto. Una vez elaborado el documento de cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores y aprobado por el Pleno Municipal, se elevará a esta Consejería para su Resolución. La subsanación de las determinaciones señaladas en el apartado Segundo 1.e) deberán ser analizadas y valoradas por el órgano competente en materia ambiental. En los casos en que el cumplimiento de resolución incorpore modificaciones sustanciales, éstas deberán ser sometidas a información pública.

Quinto. Tras la aprobación del Cumplimiento de esta Resolución, o de forma simultánea al mismo, y para la mejor clarificación documental del régimen urbanístico de aplicación se elaborará un Texto Refundido de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba que integre el conjunto de las determinaciones que resulten aprobadas definitivamente.

Sexto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Córdoba y a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra lo dispuesto en los Apartados Segundo.1 y Tercero de la presente Resolución relativo a determinaciones a subsanar y suspendidas, cabrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo reseñados en el apartado anterior.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, relativa al cumplimiento de la de 11 de julio de 2001, sobre la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras.*

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras fue aprobada por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 11 de julio de 2001, publicada en el BOJA de 2 de agosto de 2001. En el apartado Segundo de dicha Resolución se señala la necesidad de subsanar o completar ciertas determinaciones del documento elevado para su aprobación y, en el apartado Tercero, se suspenden otras.

En el apartado Cuarto de la citada Resolución se expresa que, una vez cumplimentados los aspectos antes referidos y ratificados por el Pleno Municipal, corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes su resolución.

El documento de Cumplimiento de la Resolución fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Algeciras de 7 de agosto de 2001.

Dicho expediente fue remitido a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el apartado Cuarto de la Resolución de 11 de julio de 2001 de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y con el art. Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho propio autonómico el contenido del artículo 114.4 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en relación con el art. 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio).

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2001, ha informado el expediente después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 11 de diciembre de 2001, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19.3.1.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta

de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril,

## RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente el Documento de Cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras, por cuanto la tramitación y determinaciones adoptadas por el Ayuntamiento de Algeciras son en general acordes con lo dispuesto en la Resolución de esta Consejería de 11 de julio de 2001, y con la legislación urbanística de aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

Segundo. Incorporar al Documento de Cumplimiento que se aprueba definitivamente las siguientes determinaciones:

1. En relación con las Unidades de Ejecución 5 UE.8, 5 UE.9 y 5 UE.10, respecto de su consideración como suelo urbanizable en régimen transitorio, se incorporan las siguientes correcciones:

a) En el texto del apartado 3 del art. 321 se sustituye la expresión «suelo urbano no consolidado», por la de «suelo urbanizable en régimen transitorio».

b) En los planos que componen el documento normativo se identificarán los ámbitos de referencia con la denominación correspondiente de «suelo urbanizable en régimen transitorio».

c) En el artículo 313 del Título XI de las Normas se incluirá, recibiendo el tratamiento como suelo urbanizable en régimen transitorio, lo señalado para tales ámbitos en el artículo 275 «Ámbitos de Planeamiento específico en suelo urbano»; es decir, el punto b) completo y en el punto a) lo que se refiere a las tres Unidades de Ejecución, eliminándose por tanto del artículo 275. Asimismo, deben incorporarse las fichas de cada uno de los ámbitos a dicho Título.

2. En relación con la regulación del suelo urbano consolidado y no consolidado, las siguientes correcciones:

a) En el artículo 271 se sustituirán el punto 1 y los epígrafes 1.b) y 2.a) y 2.b) por los siguientes:

1. Se entiende por suelo urbano consolidado por la urbanización las parcelas de suelo urbano que se hallen en alguno de los siguientes supuestos:

1.b) Que sin llegar a contar con todos los requisitos para tener la consideración de solar no se encuentren entre los supuestos recogidos en el apartado siguiente de este artículo.

2.a) Que se localice en el ámbito de una unidad de ejecución, continua o discontinua, delimitada por este Plan.

2.b) Que en virtud de una modificación del Plan y, en todo caso, según establezca la legislación urbanística se incluya en una operación integrada de reforma interior.

b) En el punto 2 del artículo 273 se eliminará el último párrafo, a partir de «En el supuesto de delimitación...».

c) En el artículo 277 se añadirá al final: «sin perjuicio de lo previsto en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con la posibilidad de permitir obras de edificación y urbanización simultáneas».

3. En la ficha del Sector núm. 11 «El Algarrobo», de suelo urbanizable programado, se incluirá que «La obtención del suelo y los costes de ejecución de los accesos desde la carretera N-340 serán a cargo de este sector».

4. En las fichas de los sectores de suelo urbanizable 5 «Los Tomates»; 7 «El Cobre»; 9 «Cortijo Real» y 10 «Las Herrizas», se incluirá que «La concreción del trazado de la variante exterior de la carretera N-340 se coordinará especialmente con la Administración competente en materia de carreteras».

5. En la ficha de la Unidad de Ejecución «Acceso Central», UE-3PE.7, se incorporará que «las dotaciones públicas deben cumplir, al menos, los mínimos establecidos por la legislación urbanística para un sector de suelo urbanizable de iguales características».

6. En la ficha de la Unidad de Ejecución 3 UE.1 «Los Ladrillos» se recogerá que:

a) Que el destino de la Unidad es el de sistema general de equipamiento público.

b) Eliminación de la referencia a la cesión del 10% del aprovechamiento tipo.

c) Para resolver los accesos al conjunto formado por las Unidades de Ejecución 3 UE.1 y 3 UE.2. y en concreto al aparcamiento de la 3 UE.2, por la calle Manuel de Falla, ha de coordinarse la gestión de ambas Unidades.

7. En la ficha de la Unidad de Ejecución 3 UE.2 «El Mirador», se señalará que «Para resolver los accesos al conjunto formado por las Unidades de Ejecución 3 UE.1 y 3 UE.2. y en concreto al aparcamiento de la 3 UE.2, por la calle Manuel de Falla, ha de coordinarse la gestión de ambas Unidades».

8. En relación con la Categoría de Asentamientos Rurales en suelo no urbanizable:

a) Eliminar el artículo 343.

b) Corregir el texto del primer párrafo del art. 332 de la siguiente forma: «Se distinguen tres grandes subclases para el tratamiento urbanístico del régimen del Suelo No Urbanizable que, por tratarse de un conjunto especial y ambiental progresivo, se realiza sin rupturas graves de los ecosistemas en graduación paulatina, desde una máxima preservación hasta la posibilidad de implantación excepcional de infraestructuras».

Tercero. Con el fin de contar con un texto único y completo del Plan General, se estima necesario la elaboración de un Texto Refundido, por parte del Ayuntamiento de Algeciras, que integre las determinaciones aprobadas definitivamente del «Documento de Cumplimiento de Resolución», aprobado por Pleno del Ayuntamiento de 7 de agosto de 2001, e incorporando las correcciones señaladas en el apartado Segundo de esta Resolución, con las correspondientes al documento aprobado definitivamente por resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 11 de julio de 2001.

El Texto Refundido, una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Algeciras, será remitido a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su Toma de Conocimiento.

Cuarto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Algeciras y a los interesados.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Málaga. (PP. 3519/2001).*

Con fecha 21 de noviembre de 2001 se ha dictado, por la Dirección General de Transportes, Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Málaga que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno de dicha localidad en sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 2001, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas Euros/Pesetas	
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:		
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:		
1.1.1. Cercanías. Hasta 30 km	0,28	46,09
1.1.2. Resto	0,66	109,46
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:		
1.2.1. Cualquier servicio	0,99	165,26
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:		
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:		
2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km	0,05	7,87
2.1.2. Resto de viajeros	0,12	19,32
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:		
2.2.1. Cualquier recorrido	0,13	21,36

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» con su correspondiente tarifa, con independencia de la del Servicio Regular.

3. Por utilización de los servicios de consigna automática: Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna «manual». En caso

contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.

4. Por utilización de los servicios de consigna «manual»:

4.1. Por bulto hasta 50 kg	0,13	21,36
4.2. Por bulto mayor de 50 kg	0,18	29,22
4.3. Por cada día de demora	0,28	46,09

5. Facturación de equipaje (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte	3,56	592,36
5.2. Mínimo de percepción	0,59	98,94

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:

6.1. Por cada módulo de taquilla 62,49 euros/mes-10.397,8 ptas./mes

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:

7.1. De 8,00 a 22,00 horas, por cada hora	0,52	86,56
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	3,66	609,33
7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	3,66	609,33

Segundo. Las anteriores tarifas podrán redondearse a la peseta una vez aplicado el correspondiente IVA. Las tarifas sin redondeo y sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga entrarán en vigor el día 1 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada El Membrillo, del término municipal de Almadén de la Plata (Sevilla).*

A solicitud presentada por don José Antonio Navarro Ortiz para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «El Membrillo», clasificada como de Ciclo Completo, con núm. de registro municipal 87, del término municipal de Almadén de la Plata (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 178/2000, de 23 de mayo (BOJA núm. 62, de 27.5.00),

**RESUELVO**

Concederle con fecha 6 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 788/01.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por don José Luis Valero Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 788/01 contra la Resolución de 27.12.2001, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición contra la Resolución de fecha 27.8.2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 22 de enero de 2002, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, durante el curso 2001/2002 en la provincia de Cádiz.*

Habiéndose convocado por Orden de 3 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 110, de 22 de septiembre) ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas en los niveles no universitarios durante el curso 2001/2002, la Comisión constituida, con fecha 2 de noviembre de 2001, de acuerdo con el artículo ocho de la citada Orden, estudia las siete solicitudes presentadas comprobándose que dos han sido presentadas fuera del plazo preceptivo (10 de octubre de 2001) de acuerdo con la Orden de convocatoria. Otra Asociación, se le deniega la ayuda por no ajustarse a la convocatoria y al Decreto 28/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos, a continuación las restantes solicitudes se sometieron a valoración de conformidad al artículo 10.1 de la Orden precitada. La cantidad asignada por la Consejería de Educación y Ciencia asciende a un millón ciento veinticuatro mil quinientas sesenta y cuatro pesetas (1.124.564 ptas.).

Y conforme a lo reflejado en el Acta de la sesión celebrada por dicha Comisión, que recoge el acuerdo de aprobar las ayudas y denegarlas a aquellos proyectos por carecer de algunos de los requisitos recogidos en la Orden de referencia,

**HA RESUELTO**

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas por las Asociaciones especificando la pertinente cuantía del presupuesto parcial coincidente con la subvención y con cargo a la aplicación presupuestaria 0 1 18 00 18 11 48900 12J 3.

Asociación: Asoc. de Alumnos «La Salle-Viña».  
Localidad: Cádiz.  
Centro: C. Priv. «La Salle-Viña».  
Asignación: 524.564.

Asociación: Asociación de Alumnos.  
Localidad: Sanlúcar.  
Centro: I.E.S. «Francisco Pacheco».  
Asignación: 250.000.

Asociación: Asociación de Alumnos «Liara».  
Localidad: Ubrique.  
Centro: Centro de Educación de Adultos.  
Asignación: 200.000.

Asociación: Asociación de Alumnos «El Retorno».  
Localidad: Villamartín.  
Centro: Centro de Educación de Adultos.  
Asignación: 150.000.

Segundo. Denegar las ayudas a las siguientes Asociaciones con especificación del motivo.

Asociación: Asoc. Cultural «Rosa León».  
Localidad: Jerez de la Fra.  
Centro: C. Ed. Adultos «Aljibe».  
Observaciones: Fuera de plazo.

Asociación: Asoc. Alumnos «Nuevo Amanecer».  
Localidad: Los Barrios.  
Centro: C. Educación de Adultos.  
Observaciones: Fuera de plazo.

Asociación: Asoc. Deportiva «Antonio Muro».  
Localidad: Puerto Real.  
Centro: I.E.S. «Prof. Antonio Muro».  
Observaciones: No se ajusta a la convocatoria.

Tercero. De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por esta Delegación de Educación y Ciencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a esta Delegación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a las que se refiere el artículo 110 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que, asimismo, establecerá los supuestos de exoneración de tal acreditación.

f) Hacer constar en la publicidad de las actividades que éstas han sido subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

g) Admitir la presencia de evaluadores de la Consejería de Educación y Ciencia.

h) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del Programa de Actividades en el momento que se produzca.

Igualmente, los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El pago se realizará en firme con justificación diferida mediante transferencia bancaria a las Asociaciones beneficiarias.

Las entidades justificarán las ayudas económicas recibidas en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-Índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En

particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Quinto. Los beneficiarios deberán hacer constar en la publicidad de las actividades que éstas han sido subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Sexto. Procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, que son los siguientes:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Octavo. El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 13 de diciembre de 2001.- La Delegada, María del Pilar Sánchez Muñoz.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario durante 2001.*

Habiéndose convocado Orden de 3 de septiembre (BOJA núm. 110, de 22 de septiembre de 2001), por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas, en los niveles no universitarios, durante 2001, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo ocho de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos undécimo y decimoquinto

**HA RESUELTO**

Primero. Proponer las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Málaga relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.29.48900.12J.7.

Segundo. Denegar las ayudas a las Organizaciones Estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

**ANEXO I**

<b>ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES CENTROS</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO CONCEDIDO</b>
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS PICO DEL ÁGUILA IES LOS MONTECILLAS	COÍN	100000
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS JOSE TRAPERO LABELLA CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS LOS REALES	ESTEPOÑA	90000
ALUMNOS DE ARTE DRAMATICO ASOCIADOS ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO. ADADA	MÁLAGA	110000
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS "SINDICATO DE ESTUDIANTES DE MÁLAGA". C/ JOSE CANALEJAS, 8, BAJO	MÁLAGA	450000
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS PLATAFORMA CES STRA. MARIA DE LOS ANGELES	MÁLAGA	80000
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS FUTUROS PROFESIONALES ANDALUCES IES LA ROSALEDA	MÁLAGA	114555
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS FUTURE IES MANUEL ALCANTARA	MÁLAGA	60000
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS ADERE IES MIGUEL RÓMERO ESTEO	MÁLAGA	50000
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS SIERRA BLANCA IES SIERRA BLANCA	MARBELLA	70000
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS RONDEÑOS-PRO IDIOMAS ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE RONDA	RONDA	70000

**ANEXO II**

<b>ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES CENTROS</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>DENEGADOS</b>
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS MARTIN RIVERO IES MARTIN RIVERO	RONDA	DENEGADA POR FALTA DE DOCUMENTACION SOLICITADA

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 5 de diciembre de 2001, por la que se concede el Premio Pastora Pavón, Niña de los Peines 2001, a don Francisco Sánchez Gómez, Paco de Lucía.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito del Flamenco.

Mediante Orden de 10 de octubre de 2001 (BOJA núm. 130, de 10 de noviembre) fue convocado el Premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines».

El Jurado, en su sesión celebrada el 27 de noviembre de 2001, acordó proponer la concesión del Premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines» a don Francisco Sánchez Gómez «Paco de Lucía», en reconocimiento a su contribución a la universalización del flamenco, su genio creativo, su influencia en las generaciones siguientes y su participación decisiva en la evolución en todas las facetas del género.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para su concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, y en el artículo 6.1 y 2 de la Orden de 10 de octubre de 2001,

**D I S P O N G O**

Primero. Se concede a don Francisco Sánchez Gómez «Paco de Lucía» el Premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines» correspondiente al año 2001, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 5 de diciembre de 2001, por la que se concede el Premio Pablo Ruiz Picasso 2001 a don Ignacio Criado Barranco, Nacho Criado.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio «Pablo Ruiz Picasso» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de las Artes Plásticas.

Mediante Orden de 10 de octubre de 2001 (BOJA núm. 130, de 10 de noviembre) fue convocado el Premio «Pablo Ruiz Picasso».

El Jurado, en su sesión celebrada el 27 de noviembre de 2001, acordó proponer la concesión del Premio «Pablo Ruiz Picasso» a don Ignacio Criado Barranco «Nacho Criado», en reconocimiento a su trayectoria artística como uno de los grandes pioneros en España y en todo el mundo del arte conceptual, las instalaciones y las acciones, moviéndose en territorios creativos de gran riqueza y complejidad. Añade el Jurado que la obra de Nacho Criado se constituye como un referente estético de vanguardia, manteniendo la exigencia creativa a lo largo de una prolongada trayectoria.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para su concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, y en el artículo 6.1 y 2 de la Orden de 10 de octubre de 2001,

**D I S P O N G O**

Primero. Se concede a don Ignacio Criado Barranco «Nacho Criado» el Premio «Pablo Ruiz Picasso» correspondiente

al año 2001, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 5 de diciembre de 2001, por la que se concede el Premio Andrés de Vandelvira 2001 a don Antonio Arribas Palau.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio «Andrés de Vandelvira» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito del Patrimonio Histórico.

Mediante Orden de 10 de octubre de 2001 (BOJA núm. 130, de 10 de noviembre) fue convocado el Premio «Andrés de Vandelvira».

El Jurado, en su sesión celebrada el 27 de noviembre de 2001, acordó proponer la concesión del Premio «Andrés de Vandelvira» a don Antonio Arribas Palau, en reconocimiento a su trayectoria de compromiso con la docencia y la investigación arqueológica andaluza, a lo largo de unos años decisivos para la formación y la promoción de las generaciones de arqueólogos que hoy están al frente de la arqueología andaluza, además de una amplia producción bibliográfica, de unas importantes intervenciones directas en yacimientos arqueológicos, durante más de cuarenta años, que justifican la concesión de este premio, como reconocimiento a una dilatada trayectoria profesional y a su continuada vinculación con la arqueología andaluza, fruto de su amor a esta tierra y a su patrimonio arqueológico.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para su concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, y en el artículo 6.1 y 2 de la Orden de 10 de octubre de 2001,

**D I S P O N G O**

Primero. Se concede a don Antonio Arribas Palau el Premio «Andrés de Vandelvira» correspondiente al año 2001, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación AI-Andalus para el Desarrollo de Iniciativas Andaluzas por la que se amplían los fines fundacionales y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.*

Visto el expediente de inscripción de la modificación de los Estatutos de la «Fundación AI-Andalus para el Desarrollo de Iniciativas Andaluzas» en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades

Análogas de Andalucía, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

#### HECHOS

1.º La Fundación Al-Andalus para el Desarrollo de Iniciativas Andaluzas fue constituida mediante escritura otorgada en fecha 14 de noviembre de 2000 ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don José Ignacio Braquehais García, registrada con el número 2.795 de su protocolo.

2.º Mediante Orden de esta Consejería de fecha 19 de febrero de 2001, la Fundación «Al-Andalus para el Desarrollo de Iniciativas Andaluzas» fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, siendo su fin principal la difusión del legado Andaluz, el patrimonio Cultural de Andalucía y actividades potenciadoras del turismo en Andalucía, la realización de programas de desarrollo comunitario que tengan como base actividades culturales y sociales y, muy especialmente, las relacionadas con el turismo, el arte, gastronomía, cine, música, escritura y cualquier otra. No está prevista en la Escritura de Constitución ni en los Estatutos prohibición alguna de los fundadores para su modificación por el Patronato.

3.º Don Francisco Javier López García de la Serrana, en su condición de Presidente del Patronato de la Fundación, ha elevado a público, mediante escritura otorgada ante el Notario don José Ignacio Braquehais García del Ilustre Colegio de Granada, los acuerdos del Patronato de la Fundación de fechas 19 de febrero y 15 de junio sobre modificación del contenido del artículo 6 de los Estatutos, que se refiere a los fines de la Fundación, quedando su contenido actual como sigue: «Artículo 6. Fines. La Fundación, que carece de fin lucrativo alguno, tiene como objeto los siguientes fines:

a) La difusión del legado Andaluz, el patrimonio Cultural de Andalucía y actividades potenciadoras del turismo en Andalucía.

b) La realización de Programas de desarrollo comunitario que tengan como base actividades culturales y sociales y, muy especialmente, las relacionadas con el turismo, el arte, gastronomía, cine, música, escritura y cualquier otra.

c) La realización de proyectos de investigación y estudios de prospección sobre el turismo, ocio, arte y en sentido amplio lo relacionado con la cultura Andaluza que tenga como finalidad la promoción económica en Andalucía sobre la base del yacimiento de empleo seleccionado por la Unión Europea en el apartado de Turismo.

d) El desarrollo de proyectos programas y servicios en todo lo relacionado con la promoción, creación y gestión de empleo en su forma más amplia y en especial con programas de desarrollo turístico y de conservación del patrimonio cultural.

e) La formación y actualización permanente del profesorado o de cualquier otro colectivo de profesionales que, como consecuencia de los nuevos conocimientos, los avances científicos, las nuevas tecnologías de la información o la comunicación, la actualización didáctica o cualquier otra situación relativa a su profesión, requiera una formación específica.

f) Análisis, prospección y estudios de necesidad formativas, programas formativos y cursos, tanto para trabajadores en activo como trabajadores desempleados en general.

g) Análisis, estudios y prospección de inserción laboral, así como las actuaciones que permitan la legislación vigente en materia de intermediación del mercado de trabajo.

h) La formación de trabajadores que pertenezcan a alguno de los colectivos desfavorecidos, considerándose como tales los jóvenes menores de 25 años que no hayan tenido su primer empleo fijo remunerado, las personas que deseen reincorporarse a la vida laboral después de una interrupción de tres años mínimo, los desempleados de larga duración, todo esto

a los efectos de los seis primeros meses de su contratación. A su vez también se considera trabajador desfavorecido toda persona con discapacidades producto de daños físicos, mentales o psicológicos, apta para incorporarse al mercado laboral, todo trabajador migrante dentro de la Comunidad o que pase a ser residente para ocupar un puesto de trabajo y necesite formación, y toda persona mayor de 45 años sin formación secundaria superior o equivalente.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél, y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El artículo 27 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, establece la posibilidad de modificación de los Estatutos acordada por el Patronato, debiéndose comunicar la modificación al Protectorado, que sólo podrá oponerse por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado. Tal modificación habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro de Fundaciones.

2.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la modificación de los Estatutos de la Fundación recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

3.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

#### HE RESUELTO

1.º Tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación Al-Andalus para el Desarrollo de Iniciativas Andaluzas, acordada por su Patronato con fechas 19 de febrero y 15 de junio de 2001.

2.º Ordenar la inscripción de la mencionada modificación en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación José Manuel Lara y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.*

Visto el expediente de inscripción de la modificación de los Estatutos de la «Fundación José Manuel Lara» en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

#### HECHOS

1.º La Fundación José Manuel Lara fue constituida mediante escritura otorgada en fecha 3 de enero de 1992 ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, don José Batista Montero Ríos, registrada con el número 10 de su protocolo.

2.º Mediante Orden de esta Consejería de fecha 5 de octubre de 2001, la «Fundación José Manuel Lara» fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, siendo su fin principal promover, desarrollar y proteger toda clase de estudios, investigaciones, publicaciones y cualquier actividad cultural que guarde relación con la historia o la realidad de Andalucía, así como contribuir a la divulgación, fomento, desarrollo, investigación y protección de la cultura andaluza, dentro del marco general de la cultura hispana. No está prevista en la escritura de constitución ni en los Estatutos prohibición alguna de los fundadores para su modificación por el Patronato.

3.º Don Javier Harillo Falcón, en su condición de Secretario de la Fundación, ha elevado a público, mediante escritura otorgada ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, el acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 23 de enero de 2001 sobre modificación del contenido de los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 11, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 24, 28 y 29 de los Estatutos, que se refieren a denominación, objeto y fines, domicilio, beneficiarios, ingresos, documentación preceptiva, presupuesto, memoria, contabilidad, miembros del patronato, presidente de honor del patronato, representación y delegación, renovación del patronato y extinción y liquidación de la Fundación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El artículo 27 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, establece la posibilidad de modificación de los Estatutos acordada por el Patronato, debiéndose comunicar la modificación al Protectorado, que sólo podrá oponerse por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado. Tal modificación habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro de Fundaciones.

2.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la modificación de los Estatutos de la Fundación recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

3.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de

general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

#### HE RESUELTO

1.º Tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación José Manuel Lara, acordada por su Patronato con fecha 15 de marzo de 2001.

2.º Ordenar la inscripción de la mencionada modificación en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 20 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Las Casillas y Los Ejes, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente de deslinde total del monte denominado «Las Casillas y Los Ejes», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, resultan los siguientes

#### HECHOS

1. Con fecha 31 de octubre de 2000 esta Consejería autorizó el inicio del deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, del monte «Las Casillas y Los Ejes», del término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), de acuerdo con lo dispuesto en la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes, donde se confiere preferencia para deslindar «los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y especialmente cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», circunstancias, estas últimas, que concurren en el monte referenciado.

2. La citada Orden fue publicada en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Jimena de la Frontera, Alcalá de los Gazules, Cortes de la Frontera y Ronda, así como en los Boletines Oficiales de la Provincia de Cádiz y Málaga y cumplido el plazo de un mes para la presentación de alegaciones y aportación de documentación de los propietarios de las fincas afectadas, no se presentó ninguna, por lo que se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos antes citados, así como en los Boletines Oficiales de la Provincia de Cádiz

y Málaga el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento de las líneas provisionales para el día 17 de julio de 2001.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro, comenzando por el piquete número 1 junto al mojón número 113 del monte «Las Majadas» número 32 del C.U.P. de la provincia de Málaga, y de pertenencia a los propios del Ayuntamiento de Ronda, empezando en este piquete la colindancia con dicho monte y con el término municipal de Cortes de la Frontera.

4. Desde el piquete número 1 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 12, la linde está definida por la alineación de los mojones del monte «Las Majadas». El piquete número 12 se sitúa junto al mojón número 103 del monte «Las Majadas» y el mojón número 1 del monte «Los Arenales» número 50 del C.U.P. de la provincia de Cádiz y de pertenencia a los propios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera. En este piquete acaba la colindancia con el monte «Las Majadas» y con el término municipal de Cortes de la Frontera y empieza la colindancia con el monte «Los Arenales».

5. Desde el piquete número 12 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 24, la linde está definida por la alineación de los mojones del monte «Los Arenales». Entre el piquete número 24 y el piquete número 25 la linde está definida por el Arroyo Chorrerón. El piquete número 25 se sitúa en la unión del Arroyo Chorrerón y la Garganta Moracha. En este lugar de confluencia de los dos cursos de agua, acaba la colindancia con el monte «Los Arenales», la finca «La Huesa» presenta un pequeño tramo de colindancia y empieza la colindancia con la finca «Lora». Entre el piquete número 25 y el piquete número 26 la linde está definida por la Garganta Moracha. El piquete número 26 se sitúa en la unión de la Garganta Moracha y una pared de piedra. Desde el piquete número 26 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 41 la linde está definida por una pared de piedra. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Lora» y comienza la colindancia con la finca «Tinahón Quemado».

6. Desde el piquete número 41 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 50, la linde está definida por la divisoria de aguas. Desde el piquete número 50 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 56, la linde está definida por una pared de piedra que discurre por la divisoria. Desde el piquete número 56 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 62, la linde está definida por la divisoria de aguas. Desde el piquete número 62 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 68, la linde está definida por la divisoria de aguas que en este tramo discurre paralela a un carril. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Tinahón Quemado» y comienza la colindancia con el término municipal de Alcalá de los Gazules y con la finca «La Granadilla».

7. Entre el piquete número 68 y número 69 está situada la cancela de entrada de la finca «La Granadilla», acabando en este piquete la colindancia con la finca «La Granadilla» y empezando la colindancia con la finca «Moracha».

8. Desde el piquete número 69 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 71, la linde está definida por la alineación de los piquetes. Desde el piquete número 71 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 87, la linde está definida por una pared de piedra. Desde el piquete número 87 y siguiendo la pared de piedra se cierra con este piquete el perímetro exterior del monte, acabando en el piquete número 1 la colindancia con el término municipal de Alcalá de los Gazules y con la finca «Moracha». Se extendieron de todo lo actuado las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a las operaciones.

9. Anunciado el período de vista del expediente, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Jimena de la Frontera, Alcalá de los Gazules, Ronda y Cortes de la Frontera y por comunicaciones a los particulares interesados, y expuesta

en audiencia, no se recibió reclamación alguna, según certifica la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por lo que las líneas apeadas deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio, y por lo que esta Delegación Provincial de Medio Ambiente propone la aprobación del deslinde en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

3. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas apeadas que definen totalmente el perímetro exterior del monte, ni durante los períodos de vista correspondiente se presentó reclamación alguna según certifican los Ayuntamientos de Jimena de la Frontera, Alcalá de los Gazules, Ronda y Cortes de la Frontera y la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz.

4. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de los mismos queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior esta Consejería de Medio Ambiente

#### RESUELVE

1. Aprobar el deslinde del monte «Las Casillas y Los Ejes», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz en la forma en que ha sido realizada por el Ingeniero Operador y según se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2. Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública coincidente con la cabida total 587,6111 ha.

3. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4. Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 20 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Valdeinfierno, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Los Barrios (Cádiz).*

Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Valdeinfierno», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, resultan los siguientes

#### HECHOS

1. Con fecha 11 de diciembre de 2000 esta Consejería autorizó el inicio del deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, del monte «Valdeinfierno» del término municipal de Los Barrios (Cádiz), de acuerdo con lo dispuesto en la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes, donde se confiere preferencia para deslindar «los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», circunstancias, estas últimas, que concurren en el monte referenciado, ya que el mismo no se había deslindado con anterioridad y existían dudas en el reconocimiento en el terreno de los linderos.

2. La citada Orden fue publicada en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Los Barrios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y cumplido el plazo de un mes para la presentación de alegaciones y aportación de documentación de los propietarios de las fincas afectadas, no se presentó ninguna, por lo que se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de la línea perimetral del monte para el día 10 de julio de 2001.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro, comenzando por el piquete número 1 junto a una pared de piedra en el lugar conocido como Moga de la Diferencia. Desde el piquete número 1 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 4 la linde está definida por una pared de piedra. Desde el piquete número 4 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 7 la linde está definida por la alineación de los piquetes que discurre paralela a un carril de la finca Valdespera. Entre el piquete número 7 y piquete número 8 la linde está definida por el Arroyo de los Tajos. El piquete número 8 se sitúa en la unión del Arroyo de los Tajos y la Garganta Valdeinfierno, cercano a una AZUD de Confederación Hidrográfica del Sur. Desde el piquete número 8 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 10 la linde está definida por la Garganta Valdeinfierno. En el piquete número 9 acaba la colindancia con la finca «Valdespera» y comienza la colindancia con la finca «Dehesa de Ahojiz».

4. El piquete número 10 se sitúa en la unión de la Garganta Valdeinfierno y el Arroyo Príncipe Chico. Desde el piquete número 10 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 12 la linde está definida por el Arroyo Príncipe Chico. Desde el piquete número 12 y piquetes sucesivos hasta el piquete número número 19 la linde está definida por la divisoria de aguas. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Dehesa de Ahojiz» y comienza la colindancia con la finca «Zarzalón».

5. Desde el piquete número 19 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 45 la linde está definida por una pared de piedra que discurre por la divisoria de aguas. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Zarzalón» y comienza la colindancia con la finca «Valdeinfierno de Martinito».

6. Desde el piquete número 45 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 51 la linde está definida por la divisoria de aguas, que en el tramo entre los piquetes número 47 y número 51 discurre paralela a un carril de la finca Valdeinfierno de Martinito. Entre el piquete número 51 y el piquete número 52 la linde está definida por los puntos más altos de una piedra de enorme dimensión denominada Yesquero Grande. Desde el piquete número 52 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 54, la linde está definida por la divisoria de aguas. Desde el piquete número 54 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 56, la linde está definida por la alineación de los piquetes, situándose este último piquete en la cabezada del Arroyo del Yesquero. Desde el piquete número 56 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 58 la linde está definida por el Arroyo del Yesquero. Desde el piquete número 58 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 60, la linde está definida por el margen derecho de la vía pecuaria Cañada Real de San Roque a Medina. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Valdeinfierno de Martinito» y comienza la colindancia con la finca «Valdespera».

7. Entre el piquete número 60 y piquete número 61 la linde está definida por el Arroyo de la Horca. El piquete número 61 se sitúa en la unión del Arroyo de la Horca y la Garganta Valdeinfierno. Entre el piquete número 61 y piquete número 62 la linde está definida por la Garganta Valdeinfierno. El piquete número 62 se sitúa en la unión de la Garganta Valdeinfierno y el Arroyo de la Barquilla. Entre el piquete número 62 y piquete número 63 la linde está definida por el Arroyo de la Barquilla. El piquete número 63 se sitúa en el punto donde se deja el Arroyo de la Barquilla y una pared de piedra nos define la linde. Desde el piquete número 63 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 65, la linde está definida por una pared de piedra que discurre por la divisoria de aguas. Desde el piquete número 65 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 96, la linde está definida por una pared de piedra que discurre por la divisoria de aguas paralela a un carril de la finca Valdespera. Desde el piquete número 96 y siguiendo la pared de piedra se cierra el perímetro exterior del monte. Se extendieron de todo lo actuado las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a las operaciones.

8. Anunciado el período de vista del expediente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios y por comunicaciones a los particulares interesados, y expuesta en audiencia, no se recibió reclamación alguna, según certifica la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por lo que las líneas apeadas deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio, y por lo que la Delegación Provincial de Medio Ambiente propone la aprobación del deslinde en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador.

A la vista de los anteriores Hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

3. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas apeadas que definen totalmente el perímetro exterior del monte, ni durante los períodos de vista correspondiente se presentó reclamación alguna según certifican el Ayunta-

miento de Los Barrios y la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz.

4. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de los mismos queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior esta Consejería de Medio Ambiente

### RESUELVE

1. Aprobar el deslinde del monte «Valdeinfierno», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz en la forma en que ha sido realizada por el Ingeniero Operador y según se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2. Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública coincidente con la cabida total 418,60 ha.

3. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4. Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 20 de diciembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 20 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Los Arenales, propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente de deslinde del monte «Los Arenales», propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, y sito en el mismo término municipal, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, resultan los siguientes

### HECHOS

1. El monte «Los Arenales» fue deslindado en el mes de diciembre de 1912, aprobándose este deslinde con fecha 10.9.1914 y se amojonó en el mes de abril de 1964, aprobándose el amojonamiento con fecha 8.3.1965. En este deslinde y posterior amojonamiento se reconocieron dos enclavados:

Enclavado A, denominado Bugeo de las Veredas, de 3,9250 ha.

Enclavado B, denominado Bugeo Redondo, de 1,9750 ha.

2. Posteriormente a la fecha de aprobación del amojonamiento se realizó la compra de parte del enclavado de Bugeo de las Veredas y permuta del resto de este enclavado.

3. La parte del enclavado de Bugeo de las Veredas comprado pertenecía a don Miguel Rodríguez Alconchel y tenía una superficie de 1,2880 ha. La compra la realizó el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera con fecha de 16 de agosto de 1968.

4. La parte del enclavado permutado pertenecía a don José Gil Revidiego y tenía una superficie de 2,950 ha. La permuta se realizó cambiando este terreno por otro anexo al enclavado Bugeo Redondo, también de su propiedad y de extensión 2,217 ha, quedando el vuelo al Ayuntamiento, comprendiendo los derechos de aprovechamiento de corcho, madera o leña, siendo la montanera y el suelo para el particular. Esta permuta hasta fecha de hoy no se había formalizado legalmente, aunque sí en el terreno.

5. Para legalizar la situación actual del monte respecto a la compra y permuta de los enclavados se lleva a cabo este deslinde parcial, autorizado con fecha 11 de septiembre de 2000 por esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes, donde se confiere preferencia para deslindar «los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca».

6. La citada Orden fue publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y Ronda y Cortes de la Frontera, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y cumplido el plazo de un mes para la presentación de alegaciones y aportación de documentación de los propietarios de las fincas afectadas, no se presentó ninguna, por lo que se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Jimena de la Frontera, Ronda y Cortes de la Frontera, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de la línea perimetral del monte para el día 1 de junio de 2001.

7. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro, manifestando que este deslinde parcial se lleva a cabo para realizar la permuta de terrenos entre don José Gil Sánchez y el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, por la cual don José Gil Sánchez permuta el suelo y vuelo del antiguo enclavado A denominado Bugeo de las Veredas de su propiedad por el pleno dominio de un terreno anexo al antiguo enclavado B también de su propiedad denominado actualmente Puerto de Breña Redonda.

8. El amojonamiento provisional comenzó por el mojón número 2 del perímetro exterior del monte, donde se colocó el primer piquete. El segundo piquete se sitúa junto al mojón número 4B del enclavado del deslinde. Entre el primer y segundo piquetes la linde está definida por la alineación de ambos piquetes, coincidente con la alineación de los mojones presentes en el terreno. El tercer piquete se sitúa junto al mojón número 3B del enclavado del deslinde. El cuarto piquete se sitúa junto al mojón número 2B del enclavado del deslinde. Entre el segundo y cuarto piquetes la linde está definida por una pared de piedra. El quinto piquete se sitúa junto al mojón número 4 del perímetro exterior del monte. Entre el cuarto y quinto piquetes la linde está definida por la alineación de ambos piquetes, coincidente con la alineación de los mojones presentes en el terreno.

9. Con esta permuta el monte Los Arenales no presenta ningún enclavado y se ve modificado en una parte de su perímetro exterior, quedando definido actualmente por los mojones números 2, 4B, 3B, 2B y 4, quedando sin validez el perímetro exterior anterior definido por los mojones números 2, 3 y 4 en la colindancia con el monte Las Majadas propiedad de

los propios del Ayuntamiento de Ronda Número 32 del C.U.P. de Málaga. Se extendieron de todo lo actuado las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a las operaciones.

10. Esta permuta ha sido ratificada en acuerdo plenario del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera con fecha 14 de junio de 2001, tal y como consta en la notificación del Secretario del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera con fecha 15 de junio de 2001.

11. Anunciado el período de vista del expediente, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos Jimena de la Frontera, Ronda y Cortes de la Frontera y por comunicaciones a los particulares interesados, y expuesto en audiencia, no se recibió reclamación alguna, según certifica la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por lo que las líneas apeadas deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio, y por lo que esta Delegación Provincial de Medio Ambiente propone la aprobación del deslinde en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

3. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas apeadas que definen totalmente el perímetro exterior del monte, ni durante los períodos de vista correspondientes se presentó reclamación alguna según certifican los Ayuntamientos de Jimena de la Frontera, Ronda y Cortes de la Frontera y la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz.

4. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de los mismos queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### RESUELVE

1. Aprobar el deslinde parcial del monte «Los Arenales», propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y sito en dicho término municipal, provincia de Cádiz, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2. Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública coincidente con la cabida total 284,5898 ha.

3. Que se cancelen las anotaciones preventivas de deslinde practicadas en el Registro de la Propiedad de San Roque, que afectan a las Fincas (o derechos sobre las mismas) siguientes:

a) Tierra de labor de secano, conocida por Bujedo de las Veredas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al folio 195 del tomo 779 del Archivo, libro 134 del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, finca 7495, inscripción primera.

b) Tierra de labor de secano, conocida por Puerto de Breña Redonda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al folio 193 del tomo 779 del Archivo, libro 134 del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, finca 7494, inscripción primera.

4. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

5. Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 20 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado San Carlos de Tiradero, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Los Barrios (Cádiz).*

Examinado el expediente de deslinde total del monte denominado «San Carlos de Tiradero», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, resultan los siguientes

#### HECHOS

1. Con fecha 27 de noviembre de 2000 esta Consejería autorizó el inicio del deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, del monte «San Carlos de Tiradero» del término municipal de Los Barrios (Cádiz), de acuerdo con lo dispuesto en la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes, donde se confiere preferencia para deslindar «los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», circunstancias, estas últimas que concurren en el monte referenciado, ya que el mismo no se había deslindado con anterioridad y existían dudas en el reconocimiento en el terreno de los linderos.

2. La citada Orden fue publicada en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Los Barrios y Tarifa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y cumplido el plazo de un mes para la presentación de alegaciones y aportación de documentación de los propietarios de las fincas afectadas, no se presentó ninguna, por lo que se publicó en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos antes citados y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de la línea perimetral del monte para el día 26 de junio de 2001.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento

provisional del perímetro, comenzando por el piquete número 1 junto a unas piedras de gran dimensión. En este piquete empieza la colindancia con la finca «El Corchadillo».

4. Entre el piquete número 1 y número 2 la linde está definida por los puntos más altos de unas piedras de gran dimensión. Desde el piquete número 2 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 10 la linde está definida por una pared de piedra. El piquete número 10 se sitúa en la cabecera del Arroyo del Negro. Entre el piquete número 10 y número 11 la linde está definida por el Arroyo del Negro. El piquete número 11 se sitúa en la unión del Arroyo Negro y el Arroyo Tiradero. En este piquete acaba la colindancia con la finca «El Corchadillo» y comienza la colindancia con la finca «La Zorrilla».

5. Entre el piquete número 11 y número 12 la linde está definida por el Arroyo Tiradero. El piquete número 12 se sitúa en el lugar donde se une el Arroyo Tiradero con una pared de piedra. En este piquete acaba la colindancia con la finca «La Zorrilla» y comienza la colindancia con la finca «Ojén» propiedad de Ojén, S.A.

6. Entre el piquete número 12 y el piquete número 13 la linde está definida por una pared de piedra que presenta intercalado un mojón cónico de gran dimensión sin numerar. El piquete número 13 se coloca junto a la pared de piedra en el lugar que acaba la colindancia con la finca «Ojén» propiedad de Ojén, S.A. y comienza la colindancia con la finca «Ojén» propiedad de José y Gregorio Quesada Contrera. Desde el piquete número 13 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 22 la linde está definida por una pared de piedra que presenta intercalados mojones cónicos de gran dimensión sin numerar. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Ojén» propiedad de José y Gregorio Quesada Contrera y comienza la colindancia con el término municipal de Tarifa y con la finca «El Pedregoso».

7. Desde el piquete número 22 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 48, la linde está definida por una pared de piedra que discurre por la divisoria de aguas. Desde el piquete número 48 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 62, la linde está definida por una pared de piedra intercalada en numerosos tramos con piedras de enorme dimensión, que discurre por la divisoria de aguas. En este piquete acaba la colindancia con el término municipal de Tarifa y con la finca «El Pedregoso» y comienza la colindancia con la finca «La Granja».

8. Entre el piquete número 62 y el piquete número 63 la linde está definida por una pared de piedra. Entre el piquete número 63 y el piquete número 64 la linde está definida por los puntos más altos de una piedra de enorme dimensión sobre la cual está situado un vértice geodésico denominado Cruz del Romero. Desde el piquete número 64 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 76, la linde está definida por una pared de piedra intercalada en numerosos tramos con piedras de enorme dimensión, que discurre por la divisoria de aguas. Desde el piquete número 76 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 85, la linde está definida por la divisoria de aguas. Desde el piquete número 85 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 90, la linde está definida en todo momento por una pared de piedra que discurre por la divisoria de aguas. Desde el piquete número 90 y siguiendo la divisoria de aguas se cierra el perímetro exterior del monte, acabando en el piquete número 1 la colindancia con la finca «La Granja», cerrándose con este piquete el perímetro exterior del monte. Se extendieron de todo lo actuado las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a las operaciones.

9. Anunciado el período de vista del expediente, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Los Barrios y Tarifa y por comunicaciones a los particulares interesados, y expuesta en audiencia, no se recibió reclamación alguna, según certifica la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por lo que las líneas apeadas deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio, y por

lo que la Delegación Provincial de Medio Ambiente propone la aprobación del deslinde en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

3. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas apeadas que definen totalmente el perímetro exterior del monte, ni durante los períodos de vista correspondientes se presentó reclamación alguna según certifican el Ayuntamiento de Los Barrios y Tarifa y la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz.

4. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de los mismos queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### RESUELVE

1. Aprobar el deslinde del monte «San Carlos de Tiradero», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2. Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública coincidente con la cabida total 693,7063 ha.

3. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4. Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 20 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Garganta Honda y Las Naranjas, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Garganta Honda y Las Naranjas», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, resultan los siguientes

#### HECHOS

1. Con fecha 11 de diciembre de 2000 esta Consejería autorizó el inicio del deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, del monte «Garganta Honda y Las Naranjas» del término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), de acuerdo con lo dispuesto en la condición 3.<sup>a</sup> del artículo 81 del Reglamento de Montes, donde se confiere preferencia para deslindar «los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», circunstancias, estas últimas, que concurren en el monte referenciado, ya que el mismo no se había deslindado con anterioridad y existían dudas en el reconocimiento en el terreno de los linderos.

2. La citada Orden fue publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y cumplido el plazo de un mes para la presentación de alegaciones y aportación de documentación de los propietarios de las fincas afectadas, no se presentó ninguna, por lo que se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de la línea perimetral del monte para el día 12 de junio de 2001.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro, comenzando por el piquete número 1 junto a una pared de piedra en el punto donde comienza la colindancia con la finca «El Helechal». Desde el piquete número 1 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 6, la linde está definida por la divisoria de aguas. Entre el piquete número 6 y número 7 la linde está definida por la alineación de ambos piquetes. Desde el piquete número 7 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 21 la linde está definida por la divisoria de aguas en sentido descendente. Entre el piquete número 21 y número 22 la linde está definida por los puntos más altos de unas piedras de enorme dimensión. Desde el piquete número 22 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 29 la linde está definida por la divisoria de aguas en sentido ascendente. En este piquete acaba la colindancia con la finca «El Helechal» y comienza la colindancia con la finca «Bujeo Redondo».

4. Desde el piquete número 29 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 34 la linde está definida por la divisoria de aguas en sentido descendente. Entre el piquete número 34 y número 35 acaba la colindancia con la finca «Bujeo Redondo» y comienza la colindancia con la finca «Peruétano».

5. Desde el piquete número 35 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 43 la linde está definida por la divisoria de aguas en sentido descendente, la cual discurre paralela a un carril. Desde el piquete número 43 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 45 la linde está definida por la divisoria de aguas en sentido ascendente, hasta lo alto de un cerro, la cual discurre paralela a un carril. Desde el piquete número 45 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 47 la linde

está definida por la divisoria de aguas en sentido descendente, la cual discurre paralela a un carril. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Peruétano» y comienza la colindancia con la finca «La Parrilla».

6. Desde el piquete número 47 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 52 la linde está definida por la divisoria de aguas en sentido descendente, la cual discurre paralela a un carril. Continuando la divisoria de aguas se colocan los piquetes número 53 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 56. Desde el piquete número 56 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 60 la linde está definida por la alineación de todos estos piquetes, siendo la linde atravesada entre el piquete número 59 y número 60 por la Garganta de la Parrilla. Entre el piquete número 60 y número 61 la linde está definida por la alineación de ambos piquetes. Entre el piquete número 61 y número 62 la linde está definida por los puntos más altos de unas piedras de gran dimensión. Entre el piquete número 62 y número 63 la linde está definida por la divisoria de aguas, la cual es atravesada por la Garganta Honda. Entre el piquete número 63 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 69 la linde está definida por la alineación de todos estos piquetes. Desde el piquete número 69 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 73 la linde está definida por la divisoria de aguas en sentido descendente. Desde el piquete número 73 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 80 la linde está definida por la divisoria de aguas en sentido ascendente. Desde el piquete número 80 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 85 la linde está definida por la divisoria de aguas en sentido descendente. Desde el piquete número 85 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 88 la linde está definida por la divisoria de aguas en sentido ascendente. Desde el piquete número 88 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 95 la linde está definida por la divisoria de aguas en sentido descendente. Continuando la divisoria de aguas se colocan los piquetes número 96 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 101. El piquete número 102 se coloca en el lugar donde confluye la divisoria de aguas que definía la linde con el río Guadarranque. En este piquete acaba la colindancia con la finca «La Parrilla» y comienza la colindancia con la finca «El Jilguero».

7. Entre el piquete número 102 y número 103 la linde está definida de forma natural por el río Guadarranque, presentando colindancia en este tramo con las fincas particulares «El Jilguero», «Buenas Noches Viejas» y «Buenas Noches Taramal». El piquete número 103 se coloca en el lugar donde acaba la linde definida por el río Guadarranque y la linde está definida de nuevo por la divisoria de aguas. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Buenas Noches Taramal» y comienza la colindancia con la finca «El Lentiscar».

8. Desde el piquete número 103 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 109 la linde está definida por la divisoria de aguas en sentido ascendente. Continuando la divisoria de aguas se colocan los piquetes número 110 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 115. Entre el piquete número 115 y el piquete número 116 la linde está definida por la divisoria de aguas en sentido descendente. Desde el piquete número 116 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 122 la linde está definida por la divisoria de aguas en sentido ascendente. Continuando la divisoria de aguas se colocan los piquetes número 123 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 127. Desde el piquete número 127 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 133 la linde está definida por la divisoria de aguas en sentido ascendente. Desde el piquete número 133 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 143, la linde está definida por una pared de piedra, cerrándose con este piquete el perímetro exterior del monte. En el piquete número 143 acaba la colindancia con la finca «El Lentiscar» y comienza la colindancia con la finca «El Helechal». Se extendieron de todo lo actuado las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a las operaciones.

9. Anunciado el período de vista del expediente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y por comunicaciones a los particulares interesados, y expuesta en audiencia, no se recibió reclamación alguna, según certifica la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por lo que las líneas apeadas deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio, y por lo que esta Delegación Provincial de Medio Ambiente propone la aprobación del deslinde en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

3. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas apeadas que definen totalmente el perímetro exterior del monte, ni durante los períodos de vista correspondiente se presentó reclamación alguna según certifica el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz.

4. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de los mismos queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### RESUELVE

1. Aprobar el deslinde del monte «Garganta Honda y Las Naranjas», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2. Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública coincidente con la cabida total 861,5898 ha.

3. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4. Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 20 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado El Salado, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente de deslinde total del monte denominado «El Salado», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, resultan los siguientes

#### HECHOS

1. Con fecha 20 de noviembre de 2000 esta Consejería autorizó el inicio del deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, del monte «El Salado» del término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), de acuerdo con lo dispuesto en la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes, donde se confiere preferencia para deslindar «los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», circunstancias, estas últimas que concurren en el monte referenciado, ya que el mismo no se había deslindado con anterioridad y existían dudas en el reconocimiento en el terreno de los linderos.

2. La citada Orden fue publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y cumplido el plazo de un mes para la presentación de alegaciones y aportación de documentación de los propietarios de las fincas afectadas, no se presentó ninguna, por lo que se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y de Castellar de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de la línea perimetral del monte para el día 3 de julio de 2001.

3. Antes de dar comienzo al apeo y amojonamiento provisional del perímetro, el Ingeniero Operador informa que los propietarios particulares de la finca «El Salado», colindante con el monte público, han presentado oferta de venta de dicha finca a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, estando pendiente la resolución de la citada adquisición, se suspenden las operaciones de apeo hasta el día 30 de julio de 2001. Reunidos el citado día y visto que a dicha fecha no se dispone del preceptivo informe favorable de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, para la adquisición de la finca ofertada, se acuerda proceder al deslinde del monte público con los límites actuales.

4. El monte El Salado está formado por dos fincas independientes entre sí denominadas A y B según su situación en dirección oeste a este.

5. Comenzó el amojonamiento provisional por la finca denominada como A colocando el piquete número 1 A en el punto más alto de unas piedras de gran dimensión, en el lugar donde comienza la colindancia con la finca «El Sanguinar» de don Eloy Robledo Fernández. Desde el piquete número 1 A y piquetes sucesivos hasta el piquete número 6 A, la linde está definida por los puntos más altos de unos tajos, los cuales discurren por la divisoria. En este piquete acaba la colindancia con la finca «El Sanguinar» de don Eloy Robledo Fernández y comienza la colindancia con la finca «El Sanguinar» de don José Domínguez Guerrero. Entre el piquete número 6 A y el piquete número 7 A la linde está definida por la divisoria de aguas. Entre el piquete número 7 A y el piquete número 8 A la linde está definida por los puntos más altos de unos tajos, los cuales discurren por la divisoria. En este piquete acaba la colindancia con la finca «El Sanguinar» de don José Domínguez Guerrero y comienza la colin-

dancia con la finca «El Salado» de los Hermanos Lorente Ayala. Desde el piquete número 8 A y piquetes sucesivos hasta el piquete número 16 A, la linde está definida por la alineación de los piquetes. En este piquete acaba la colindancia con la finca «El Salado» de los Hermanos Lorente Ayala y comienza la colindancia con el término municipal de Castellar de la Frontera y con la finca «Almoraima». Desde el piquete número 16 A y piquetes sucesivos hasta el piquete número 23 A, la linde está definida por una pared de piedra la cual discurre por la divisoria. Entre el piquete número 23 A y el piquete número 24 A la linde está definida por los puntos más altos de unas piedras. Entre el piquete número 24 A y el piquete número 25 A la linde está definida por una pared de piedra. En este piquete acaba la colindancia con el término municipal de Castellar de la Frontera y con la finca «Almoraima» y empieza la colindancia con la finca «El Cochino» propiedad de Agropecuaria Jimena, S.A. Desde el piquete número 25 A y piquetes sucesivos hasta el piquete número 32 A, la linde está definida por la alineación de los piquetes. Desde el piquete número 32 A y piquetes sucesivos hasta el piquete número 41 A, la linde está definida por unos tajos de piedras de gran dimensión. Desde este piquete número 41 A hasta el piquete número 1 A, la linde sigue definida por unos tajos de piedras, cerrándose así el perímetro exterior de El Salado A. En este piquete 1 A acaba la colindancia con la finca «El Cochino» propiedad de Agropecuaria Jimena S.A.

6. Comenzó el amojonamiento provisional por la finca denominada como B colocando el piquete número 1 B junto a una piedra en el punto donde comienza la colindancia con la finca «El Sanguinar» de don José Domínguez Guerrero. Desde el piquete número 1 B y piquetes sucesivos hasta el piquete número 4 B, la linde está definida por los puntos más altos de unos tajos, los cuales discurren por la divisoria. Entre el piquete número 4 B y el piquete número 5 B la linde está definida por la divisoria de aguas. Entre el piquete número 5 B y el piquete número 6 B comienza una pared de piedra que nos define la linde hasta el piquete número 7 B. En el piquete número 6 B acaba la colindancia con la finca «El Sanguinar» de don José Domínguez Guerrero y comienza la colindancia con finca «El Salado» de don José Domínguez Guerrero. En el piquete número 7 B acaba la pared de piedra que nos definía la linde. Desde el piquete número 7 B y piquetes sucesivos hasta el piquete número 9 B, la linde está definida por los puntos más altos de unos tajos. Desde el piquete número 9 B y piquetes sucesivos hasta el piquete número 12 B, la linde está definida por la alineación de los piquetes. El piquete número 12 B se coloca en el lugar donde empieza el Arroyo Clica. Entre el piquete número 12 B y número 13 B la linde está definida por el Arroyo Clica. Entre el piquete número 13 B y el piquete número 14 B la linde está definida por los puntos más altos de unos tajos de piedras que nacen en el Arroyo Clica. Entre el piquete número 14 B y el piquete número 15 B la linde está definida por la alineación de los piquetes, situando el piquete número 15 B en lo alto de un cerro, sobre unos tajos de piedras que presentan varias covachas, los cuales discurren en paralelo a los tajos de piedra que nos definieron la linde anteriormente. Entre el piquete número 15 B y el piquete número 16 B la linde está definida por los puntos más altos de unos tajos de piedras. En este piquete acaba la colindancia con la finca «El Salado» de don José Domínguez Guerrero y comienza la colindancia con el término municipal de Castellar de la Frontera y con la finca «Almoraima». Desde el piquete número 16 B y piquetes sucesivos hasta el piquete número 23 B, la linde está definida por una pared de piedra la cual discurre por la divisoria. En este piquete acaba la colindancia con el término municipal de Castellar de la Frontera y con la finca «Almoraima» y empieza la colindancia con la finca «El Salado» propiedad de los Hermanos Lorente Ayala. Desde el piquete número 23 B y piquetes sucesivos hasta el piquete número 30 B la linde está definida por la alineación de los piquetes.

Desde este piquete número 30 B hasta el piquete número 1 B, la linde sigue definida por la alineación de los piquetes, cerrándose así el perímetro exterior de El Salado B. En este piquete número 1 B acaba la colindancia con la finca «El Salado» propiedad de los Hermanos Lorente Ayala. Se extendieron de todo lo actuado las correspondientes actas firmadas por los asistentes a las operaciones.

7. Anunciado el período de vista del expediente, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera y por comunicaciones a los particulares interesados, y expuesta en audiencia, no se recibió reclamación alguna, según certifica la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por lo que las líneas apeadas deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio, y por lo que esta Delegación Provincial de Medio Ambiente propone la aprobación del deslinde en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

3. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas apeadas que definen totalmente el perímetro exterior del monte, ni durante los períodos de vista correspondientes se presentó reclamación alguna según certifican los Ayuntamientos de Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera y la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz.

4. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de los mismos queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### RESUELVE

1. Aprobar el deslinde del monte «El Salado», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2. Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública coincidente con la cabida total 168,2762 ha.

3. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4. Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Colada del Camino de Castro, en su tramo primero, desde el cruce con la carretera de Monturque a Alcalá la Real, hasta el cruce con el Camino de los Callejones, en el término municipal de Cabra, provincia de Córdoba. (VP 379/01).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino de Castro», en su tramo 1.º, antes descrito, en el término municipal de Cabra, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de noviembre de 1941, con una anchura de 10 metros y una longitud aproximada de 1.100 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 22 de mayo de 2000, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el tramo descrito, en el término municipal de Cabra, en la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 21 de septiembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 168, de 21 de julio de 2000.

En el acto de apeo, ante las manifestaciones de los comparecientes, y el estudio detallado de los trabajos previos realizados, se estimaron algunas de las correcciones propuestas.

Posteriormente, y con anterioridad a la elaboración del Proyecto de Deslinde, don Juan Antonio Toro Marín, presentó una alegación en la que, reitera lo que ya expuso en el acto de apeo, aún habiéndose atendido en el mismo a sus observaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 10, de 15 de enero de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde, en fase de información pública, se han presentado alegaciones por parte de don Tomás Urbano Ortega. Esta alegación será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Sobre las alegaciones anteriormente citadas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 13 de noviembre de 2001.

A la vista de tales Antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Castro» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de noviembre de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a la alegación formulada por don Tomás Urbano Ortega, en la que expone que se ha producido nulidad de la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 22 de mayo de 2000, por la que se acordó el inicio del presente Deslinde por no habersele notificado correctamente el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde.

A ello hay que decir que, cursada la notificación referida, que por error en la dirección, el alegante no recibió, no se ha producido en ningún caso nulidad ni indefensión, puesto que, en período de información pública del presente expediente, el Sr. Urbano Ortega, notificado, ha tenido la posibilidad de personarse y alegar lo que ha estimado oportuno.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 16 de mayo de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de noviembre de 2001,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Castro», en su tramo primero, desde el cruce con la carretera de Monturque a Alcalá la Real, hasta el cruce con el Camino de los Callejones, en el término municipal de Cabra, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 1.167,86 metros.

Anchura: 10 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Cabra, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura legal de 10 m, y una longitud deslindada de 1.167,86 m, con una superficie de 11.641,30 m<sup>2</sup> que en adelante se conocerá como «Colada del Camino de Castro», tramo primero, que linda:

Al Norte: Con la carretera Monturque a Alcalá.

Al Sur: Con el camino de los Callejones.

Al Este: Con la finca de don Juan A. Toro Marín, doña Isidra Muñoz Castro, don Juan Polo Fernández, don Manuel Sánchez Siles, Comunidad de Regantes Llano Franco, don José Castro Medina, don Vicente Pino Roldán, Comunidad de Regantes La Isla, Ascensión Pérez Granado, don Rafael Pérez Granado y doña Magdalena Martínez Bellido.

Al Oeste: Con las fincas de don Tomás Urbano Ortega, comunidad de Regantes Llano Franco, don Simplicio Cuenca Cano, don Antonio Sabariego Gallardo, Comunidad de Regantes La Isla, doña Araceli Granados Espejo y Cortijo Olivares, S.L.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL CAMINO DE CASTRO», EN SU TRAMO PRIMERO, DESDE EL CRUCE CON LA CARRETERA DE MONTURQUE A ALCALA LA REAL, HASTA EL CRUCE CON EL CAMINO DE LOS CALLEJONES, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CABRA, PROVINCIA DE CORDOBA

COLADA DEL CAMINO DE CASTRO  
(Tramo Primero)

Listado de Coordenadas Absolutas UTM

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	369723.9068	4147413.7095	1I	369718.1834	4147421.7241
2D	369734.1580	4147418.5905	2I	369729.8226	4147427.6018
2D'	369737.2771	4147420.9363			
2D"	369739.1978	4147424.1227			
3D	369747.5029	4147443.9635	3I	369738.4808	4147448.2968
4D	369755.8627	4147459.6535	4I	369746.7396	4147463.7970
5D	369773.5937	4147506.3235	5I	369764.3611	4147510.1791
6D	369794.8629	4147552.9340	6I	369785.7574	4147557.0680
7D	369811.2454	4147589.2013	7I	369802.3256	4147593.7465
8D	369822.5810	4147609.0792	8I	369813.4493	4147613.2527
9D	369831.1190	4147633.2839	9I	369821.4284	4147635.8733
10D	369839.0682	4147676.2121	10I	369829.1373	4147677.3934
11D	369847.1354	4147736.8737	11I	369837.2457	4147738.3648
12D	369854.1157	4147784.2723	12I	369844.3116	4147786.2717
13D	369863.0258	4147821.4447	13I	369853.4224	4147824.2811
14D	369875.8948	4147854.1357	14I	369865.0276	4147854.1751
15D	369885.9841	4147884.6549	15I	369876.1660	4147886.8383
16D	369889.0641	4147916.3633	16I	369879.0699	4147917.2291
17D	369894.8355	4147950.8426	17I	369885.0096	4147952.7134
18D	369908.8910	4148016.7340	18I	369899.0030	4148018.2296
19D	369914.5210	4148056.6466	19I	369904.5900	4148057.8375
20D	369916.5162	4148076.8259	20I	369906.5087	4148077.2429
21D	369914.5376	4148125.9998	21I	369904.5507	4148125.4735
22D	369911.2127	4148177.2835	22I	369901.2511	4148176.3666
23D	369907.0674	4148210.8493	23I	369897.2208	4148210.1269
23D'	369906.4062	4148214.0801			
23D"	369904.8055	4148216.6440			
24D	369889.2554	4148231.5112	24I	369882.8428	4148223.8071
25D	369865.1842	4148248.8922	25I	369859.2075	4148240.8388
26D	369840.2407	4148270.5161	26I	369832.7617	4148263.7653
27D	369828.8664	4148286.7218	27I	369820.1229	4148281.7725
28D	369817.0266	4148313.3640	28I	369807.9397	4148309.1873

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
29D	369800.5985	4148342.0463	29I	369791.9271	4148337.0657
30D	369784.3733	4148384.5986	30I	369774.7961	4148381.5195
31D	369776.2178	4148416.0240	31I	369766.2283	4148418.4053
31D'	369774.3183	4148423.2462			
31D''	369768.3410	4148428.1796			
32D	369758.7335	4148430.2561	32I	369756.6209	4148420.4819
33D	369712.0170	4148440.3536	33I	369710.8742	4148430.3698
			33I'	369703.3811	4148434.9141
			33I''	369702.1947	4148442.4767
34D	369712.8651	4148447.7628	34I	369702.9300	4148448.9000

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda de Viñuela, tramo 1.º, en el término municipal de Montoro (Córdoba). (VP 363/01).*

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Viñuela», en el tramo 1.º, que discurre desde su inicio en el Puente de Montoro, hasta el Descansadero de La Benigna inclusive, en el término municipal de Montoro (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Viñuela», en el término municipal de Montoro (Córdoba), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de septiembre de 1958, así como el Descansadero de La Benigna.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 22 de mayo de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 6 de septiembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 6 de julio de 2000.

En dicho acto, don Lorenzo Galán Lara mostró su disconformidad con el deslinde realizado, sosteniendo «que ha conocido de siempre que la vía pecuaria iba del muro que separa la finca de su propiedad hacia fuera». Dicha alegación ha sido estimada.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 289, de fecha 18 de diciembre de 2000.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Viñuela» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1957, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 11 de mayo de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 19 de noviembre de 2001,

#### HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Viñuela», en su tramo 1.º, que discurre desde su inicio en el Puente de Montoro, hasta el Descansadero de La Benigna inclusive, con una longitud de 3.879,33 metros lineales y una anchura de 20,89 metros, en el término municipal de Montoro (Córdoba), a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura legal de 20,89 m y una longitud deslindada de 3.879,33 m, que en adelante se conocerá como «Vereda de Viñuela», tramo 1.º, que discurre desde su inicio en el Puente de Montoro hasta el Descansadero de La Benigna inclusive,

que linda al Norte con Ministerio de Economía y Hacienda, Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., don Juan Peláez Camino, don J. Miguel Camino Serrano, Ministerio de Fomento, Aceites y Derivados El Campanario, doña María José Palomeque Bollero, doña María Vacas Criado, dona Antonio Díaz Mirella, don Manuel Moreno Fernández, don Diego Molinas Vacas, doña M.<sup>a</sup> Dolores Lara Baena, Ayuntamiento de Montoro y don Pedro Pino Martínez; al Sur con don Bartolomé Calancha Cano, Compañía Sevillana de Electricidad, don Santiago León Lara, Ministerio de Economía y Hacienda, don Nicolás Herencia Millán, don Francisco Lara Tintor, don Francisco Serrano Sánchez, don Lorenzo Galán Higuera, don Manuel Calero Galán, doña María Palma Galán, don Bartolomé Galán Rodríguez, doña Quintería Palma Galán, don Lorenzo Galán Lara, don Antonio Calero Galán, doña Carmen Rodríguez Bretón, don Francisco Leiva Canalejo, don Francisco León Peinzo y doña María Josefa García Palma; al Oeste con Compañía Sevillana de Electricidad, Telefónica y Ministerio de Economía y Hacienda y al Este con don Antonio Calero Galán.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

### ANEXO

PUNTO	X	Y
1D	379233,722	4209970,92
2D	379244,765	4210009,37
3D	379259,17	4210059,52
4D	379268,364	4210076,56
4D'	379267,314	4210086,66
4D"	379262,589	4210093,61
5D	379244,841	4210106,42
6D	379184,599	4210146,29
7D	379173,249	4210160,81
8D	379154,617	4210199,05
9D	379127,922	4210249,31
10D	379087,204	4210269,03
11D	379047,013	4210286,68
12D	378942,986	4210300,94
13D	378908,187	4210304,69
14D	378780,643	4210299,44
15D	378658,728	4210270,35
16D	378625,304	4210248,9
17D	378594,244	4210235,67
18D	378550,733	4210187,14
19D	378511,996	4210160,52
20D	378461,791	4210104,8

PUNTO	X	Y
21D	378411,846	4210048,85
22D	378363,83	4209989,44
23D	378334,278	4209952,87
24D	378313,982	4209920,74
25D	378260,194	4209861,53
26D	378209,486	4209775,19
27D	378185,486	4209715,87
28D	378176,474	4209693,62
29D	378125,942	4209638,2
30D	378095,127	4209597,75
31D	378068,793	4209568,8
32D	378047,405	4209534,99
33D	378002,641	4209465,1
34D	377974,389	4209441,21
35D	377958,933	4209434,13
36D	377919,557	4209414,49
37D	377899,703	4209365,35
38D	377878,691	4209337,36
39D	377861,896	4209314,96
40D	377812,76	4209288,2
41D	377804,609	4209282,55
42D	377728,763	4209257,01
43D	377688,665	4209228,36
44D	377643,095	4209202,94
45D	377609,231	4209199,56
46D	377548,112	4209193,47
47D	377537,39	4209192,4
48D	377419,896	4209179,3
49D	377354,888	4209177,33
50D	377329,673	4209190,24
51D	377284,081	4209232,67
52D	377252,241	4209234,73
53D	377216,886	4209195,16
54D	377169,085	4209209,82
55D	377110,538	4209238,06
56D	377039,489	4209280,21
57D	376986,049	4209311,51
58D	376932,219	4209336,12
59D	376904,515	4209359,09
60D	376862,753	4209363,57
61D	376828,339	4209387,81
62D	376796,15	4209420,67
63D	376754,77	4209448,68
64D	376689,72	4209496,75

PUNTO	X	Y
65D	376653,103	4209529,12
66D	376644,557	4209549,28
67D	376658,959	4209568,57
68D	376661,403	4209601,33
69D	376639,633	4209634,56
70D	376606,031	4209667,66
71D	376571,987	4209729,04
72D	376549,723	4209752,22
73D	376528,921	4209792,36
74D	376523,916	4209804,55
75D	376497,575	4209856,74
76D	376485,763	4209869,96
77D	376463,982	4209880,71
1I	379210,984	4209969,86
2I	379224,687	4210015,13
3I	379239,003	4210066,28
4I	379247,11	4210078,97
5I	379232,961	4210089,23
6I	379170,234	4210130,75
7I	379155,434	4210149,68
8I	379135,098	4210191,42
9I	379114,087	4210233,71
10I	379081,371	4210248,78
11I	379041,285	4210266,38
12I	378940,449	4210280,21
13I	378907,495	4210283,75
14I	378783,524	4210278,65
15I	378665,43	4210250,47
16I	378633,492	4210229,68
17I	378602,431	4210216,45
18I	378565,467	4210171,91
19I	378525,861	4210144,7
20I	378477,343	4210090,85
21I	378426,896	4210034,34
22I	378380,442	4209977,04
23I	378352,422	4209942,48
24I	378330,67	4209908,05
25I	378277,111	4209849,08
26I	378228,276	4209765,94
27I	378204,849	4209708,03
28I	378194,431	4209682,31
29I	378142,005	4209624,81
30I	378111,16	4209584,33
31I	378085,439	4209556,04

PUNTO	X	Y
32I	378064,342	4209522,77
33I	378018,215	4209451,18
34I	377985,691	4209423,41
35I	377967,947	4209415,28
36I	377935,961	4209399,33
37I	377918,049	4209355
38I	377895,402	4209324,83
39I	377875,991	4209298,93
40I	377826,651	4209270,98
41I	377813,138	4209263,38
42I	377738,378	4209238,21
43I	377700,173	4209210,91
44I	377650,906	4209183,37
45I	377611,864	4209179,37
46I	377548,173	4209172,53
47I	377538,141	4209171,47
48I	377421,198	4209158,42
49I	377350,927	4209157,47
50I	377316,748	4209174,09
51I	377272,759	4209215,9
52I	377260,386	4209214,49
53I	377223,86	4209171,17
54I	377161,44	4209190,32
55I	377100,653	4209219,63
56I	377028,881	4209262,22
57I	376976,404	4209292,95
58I	376921,016	4209318,27
59I	376896,027	4209338,99
60I	376855,147	4209343,37
61I	376814,75	4209371,83
62I	376782,698	4209404,55
63I	376742,703	4209431,62
64I	376676,569	4209480,5
65I	376635,719	4209516,61
66I	376621,152	4209550,97
67I	376642,118	4209576,69
68I	376644,071	4209593,38
69I	376623,395	4209621,23
70I	376589,224	4209654,89
71I	376555,038	4209716,53
72I	376534,657	4209737,74
73I	376508,634	4209786,77
74I	376504,771	4209796,18
75I	376480,516	4209844,18
76I	376471,802	4209854,25

**DESCANSADERO DE LA BENIGNA**

PUNTO	X	Y
72D	376549,723	4209752,22
73D	376528,921	4209792,36
74D	376523,916	4209804,55
75D	376497,575	4209856,73
76D	376485,763	4209869,96
77D	376463,982	4209880,71
A	376566,911	4209763,17
B	376596,85	4209766,91
C	376595,84	4209800,55
D	376621,972	4209808,41
E	376623,392	4209839,69
F	376631,838	4209857,02
G	376637,524	4209869,35
H	376645,168	4209886,36
I	376651,207	4209898,07
J	376628,383	4209923,65
K	376583,847	4209938,68
L	376555,075	4209938,55
M	376516,637	4209927,35
N	376496,329	4209916,89
O	376484,297	4209897,61

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda de Obejo a Pedro Abad, tramo primero, en el término municipal de Adamuz (Córdoba). (VP 168/01).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Obejo a Pedro Abad», en el tramo que va desde el Arroyo Parrosillo hasta las proximidades de la casa de las Tobosas, en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Obejo a Pedro Abad», en el término municipal de Adamuz (Córdoba), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de junio de 1955, con la Modificación posterior del Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha 11 de diciembre de 1961.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de febrero de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 25 de abril de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 57, de fecha 10 de marzo de 2000.

En dicho acto se presentaron alegaciones de parte de don Manuel Rodríguez Mesa, en representación de Olivega, S.L., don Antonio Ayllón Grande, en representación de doña Angela Redondo Luque y don Miguel Jordán Ortega.

Cuarto. Las alegaciones presentadas en el acto de deslinde por los interesados antes citados pueden resumirse como sigue:

En primer lugar, don Manuel Rodríguez Mesa muestra su disconformidad con parte del trazado de la vía pecuaria.

Don Antonio Ayllón Grande y don Miguel Jordán Ortega en nombre de sus representados, manifiestan que en el trazado de la vía pecuaria existen árboles centenarios, y que se criaron cuando por ese lugar pasaba ganado, no estando en contra de que se siga utilizando la vía pecuaria, y se respeten los cultivos existentes.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 185, de fecha 10 de agosto de 2000.

Sexto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Séptimo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 21 de marzo de 2001 se acordó la suspensión del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento.

Octavo. Con fecha 25 de julio de 2001, por Resolución de la Secretaría General Técnica, se acuerda el levantamiento de la suspensión del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde.

Noveno. Con fecha 16 de julio de 2001, por Resolución de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación del plazo establecido para dictar resolución en el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

A la vista de tales Antecedentes son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Obejo a Pedro Abad», en el término municipal de Adamuz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de junio de 1955, con la posterior Modificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 11 de diciembre de 1961, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones presentadas en la fase de operaciones materiales cabe manifestar:

- En cuanto a lo alegado por don Manuel Rodríguez Mesa, en la que no está de acuerdo con parte del trazado propuesto, informar que, habiéndose estudiado técnicamente sus manifestaciones, se ha procedido a rectificar el deslinde en el tramo concreto de este afectado.

- Respecto a las manifestaciones de don Antonio Ayllón Grande y don Miguel Jordán Ortega, indicar que no aportan ningún tipo de prueba que justifique sus pretensiones, y que desvirtúe la propuesta realizada por la Administración.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 26 de febrero de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 24 de julio de 2001,

#### HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Obejo a Pedro Abad», tramo primero, que va desde el Arroyo Parrosillo hasta las proximidades de la Casa de Las Tobosas, con una longitud de 1.022,52 metros lineales, y una anchura de 20,89 metros, en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba, a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

#### Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, de forma alargada, con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1.022,52 metros, la superficie deslindada de 1,938908 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Vereda de Obejo a Pedro Abad», tramo 1.º, que linda:

- Al Norte: Con finca propiedad de don Miguel Jordán Ortega; doña Angela Redondo Luque; don Diego Arenas Cerezo; Excmo. Ayuntamiento de Adamuz y Olivega S.L.

- Al Sur: Con finca propiedad de doña María Luisa Castro Lora; don Antonio Castillejo Castro C.B.; don Antonio Castillejo Castro y Olivega S.L.

- Al Este: Con finca propiedad de Olivega S.L.

- Al Oeste: Con el Arroyo del Parrosillo.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE OBEJO A PEDRO ABAD», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL ARROYO PARROSILLO HASTA LAS PROXIMIDADES DE LA CASA DE LAS TOBOSAS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ADAMUZ (CORDOBA)

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA  
(Referidas al Huso 30)

#### VEREDA DE OBEJO A PEDRO ABAD

PUNTO	X	Y
1I	364473,32	4208463,14
2I	364504,778	4208410,13
3I	364547,729	4208383,21
4I	364618,01	4208314,59
5I	364667,316	4208266,46
6I	364728,563	4208224,84
7I	364768,278	4208207,94
8I	364836,109	4208175,48
8I'	364840,809	4208172,39
9I	364892,668	4208127,12
9I'	364895,576	4208124,07
10I	364928,041	4208081,35
11I	364968,156	4208055,01
12I	365052,263	4208009,68
13I	365111,545	4207956,4
14I	365189,9	4207880,23
1D	364468,374	4208430,56
2D	364486,822	4208399,47
2D'	364489,835	4208395,55
2D''	364493,689	4208392,44
3D	364534,744	4208366,7
4D	364603,43	4208299,65
5D	364654,052	4208250,23
6D	364718,511	4208206,43
7D	364759,413	4208189,02
8D	364827,097	4208156,65
9D	364879,014	4208111,48
10D	364911,55	4208068,55
10D'	364913,872	4208066,02
10D''	364916,579	4208063,9
11D	364957,451	4208037,06
12D	365040,161	4207992,48
13D	365097,284	4207941,14
14D	365175,346	4207865,26

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada Vereda de Córdoba, en el término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba). (VP 67/01).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba», en el término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba», en el término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 15 de febrero de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria, en toda su longitud, que comprende desde el límite del núcleo urbano de Villafranca de Córdoba hasta el límite con el término municipal de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 4 de mayo de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 57, de fecha 10 de marzo de 2000.

En dicho acto se presentaron alegaciones de parte de don Antonio Sánchez Burgos, M.<sup>a</sup> Isabel Pino Obrero, don Antonio Pérez Herrera, don Diego Obrero Solís y don Rafael Castro Casado. Los alegantes muestran su desacuerdo con el trazado propuesto por la Administración.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 195, de fecha 23 de agosto de 2000.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de:

- Don Antonio Pérez Herrera.
- Don Juan Arenas Pérez.
- Don Antonio Sánchez Burgos.
- Don José Blanco Castro.
- Doña María Palomares Ramírez.
- Don Pedro Pino Martínez y don Emilio Molina Dios.

Sexto. Las alegaciones presentadas por los interesados antes citados pueden resumirse como sigue:

- En primer lugar, don Antonio Pérez Herrera muestra su desacuerdo con el trazado de la Vereda.
  - Don Juan Arenas Pérez manifiesta su disconformidad con el deslinde; solicita se respete la malla que tiene instalada o, en caso de tener que retirarla, se le compense económicamente.
  - Don Antonio Sánchez Burgos, como propietario de una finca afectada por el deslinde, considera que no se ha respetado el límite de la misma, solicitando se rectifique el Plano del Deslinde.
  - Don José Blanco Castro entiende que no ocupa la vía pecuaria, no estando de acuerdo con el trazado.

- Doña María Palomares Ramírez se considera colindante, no intrusa, de acuerdo con lo que consta en el Catastro y en el Registro de la Propiedad. Alega un cambio de domicilio.

- Don Pedro Pino Martínez y don Emilio Molina Dios presentan alegaciones fuera del plazo conferido al efecto. En las mismas manifiestan que el deslinde se ha llevado a cabo sin citar a los propietarios de las fincas colindantes al otro extremo de la vía pecuaria, además de mostrar su desacuerdo con el trazado propuesto.

Séptimo. Con fecha 16 de julio de 2000, mediante Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, en virtud de lo previsto en la Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 11 de junio de 2001, por la que se atribuye el ejercicio de la suplencia del titular de la Secretaría General Técnica hasta tanto se proceda al nombramiento del titular de dicho órgano a la Viceconsejera de Medio Ambiente, se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento durante 9 meses más.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba», en el término municipal de Villafranca de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones presentadas cabe manifestar:

En primer término, respecto a las alegaciones articuladas en el acto de Apeo, indicar que se ha procedido a rectificar parcialmente el deslinde de acuerdo con las manifestaciones realizadas por los afectados, quedando recogidas estas modificaciones en la Proposición de Deslinde.

En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de deslinde, se informa lo siguiente:

Con carácter general, y dado que varios de los alegantes lo aducen en sus escritos, respecto a la cuestión planteada sobre la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, y la prescripción adquisitiva, informar que la protección de Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria, ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta. En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo, y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan

que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones. El Registro le es indiferente al dominio público, dado que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que establece en su apartado 3.º: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva aducida por el transcurso de los plazos legales, hay que indicar que corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad. Otra cosa sería que pudiera acreditarse de modo fehaciente que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley antes citada ya se había consumado la prescripción adquisitiva, lo que llevaría el problema fundamentalmente al terreno de la prueba.

- Don Antonio Pérez Herrera manifiesta su disconformidad con el deslinde de la vía pecuaria. Estas alegaciones son reiteración de las formuladas en el acto de apeo, y se han tenido en cuenta para realizar la Proposición de Deslinde.

- Don Juan Arenas Pérez, don Antonio Sánchez Burgos y don José Blanco Castro muestran su desacuerdo con el trazado propuesto. Respecto a esta cuestión, indicar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente.

El Proyecto de Deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo a los trámites legalmente establecidos, incluyéndose todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y límites de la vía pecuaria.

Más concretamente, y de acuerdo con la normativa aplicable, en el expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada y número de intrusiones; plano de situación de la Vereda, de situación del tramo, croquis de la vía pecuaria, y plano de deslinde; además, ninguno de los alegantes ha presentado prueba alguna que desvirtúe la propuesta de trazado realizada.

- Don Juan Arenas Pérez sostiene además que los gastos de retranqueo de la valla en vía pecuaria han de ser a cargo de la Administración; a este respecto informar que en los artículos 27 y ss. del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía se regula el procedimiento de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias, estableciendo, en su artículo 30, lo siguiente: 1. Una vez adoptado el acuerdo de recuperación se apercibirá al ocupante para que en el plazo de un mes cese en la posesión de la vía pecuaria. 2. Si transcurrido dicho plazo no cesa en la posesión voluntariamente, se procederá de conformidad con lo previsto en materia de ejecución forzosa de actos administrativos.

Por lo tanto, los gastos corresponderían al intruso de la vía pecuaria, pudiendo la Administración proceder a la ejecución subsidiaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo

98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Don Antonio Sánchez Burgos solicita que se corrija el Plano de Deslinde de la «Vereda de Montilla»; a este respecto indicar que la vía pecuaria a deslindar es la «Vereda de Córdoba», en el término de Villafranca de Córdoba, y el trazado se ha realizado siguiendo la descripción que aparece en el Proyecto de Deslinde, constando en el mismo como intruso, no aportando ningún documento que sea contradictorio al trazado propuesto en el expediente de deslinde, y que desvirtúe dicho trazado, por lo que no procede la corrección del plano de deslinde en el tramo concreto de este afectado.

- Doña María Palomares Ramírez entiende que a efectos del Catastro y del Registro de la Propiedad es considerada colindante, y no intrusa. Visto el expediente de deslinde, tanto en el listado de Colindancias, como en el Plano de Deslinde, la alegante es considerada como colindante núm. 31. En cuanto a lo manifestado en su escrito respecto a la dirección donde se han efectuado las notificaciones, que manifiesta que no es la suya desde hace cuarenta años, aclarar que, según los datos obrantes en el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, a esa parcela le corresponde como titular catastral la alegante; pero las posteriores notificaciones se efectuarán en la nueva dirección facilitada. No obstante, en relación con esta última cuestión, el no haberse practicado las notificaciones en el domicilio correcto, indicar que no procedería hablar de indefensión, ya que la propia existencia del escrito de alegaciones determina que no puede entenderse que haya existido indefensión, al haber podido alegar lo que a su derecho ha convenido.

- En último lugar, y con referencia a las alegaciones formuladas por don Pedro Pino Martínez y don Emilio Molina Dios, y a pesar de haber sido presentadas fuera del plazo establecido al efecto, se informan las mismas; respecto a lo manifestado sobre la ausencia de notificación a los propietarios de las fincas al otro extremo de la vía pecuaria, informar que todos los actos del presente procedimiento de deslinde se han notificado a todos los interesados afectados, incluidos los colindantes de enfrente, habiendo hasta presentado alegaciones algunos de ellos. Respecto a lo alegado sobre la prescripción adquisitiva y la disconformidad con el trazado, nos remitimos a lo expuesto anteriormente.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 21 de enero de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 24 de abril de 2001,

#### HE RESUELTO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba», con una longitud de 4.490 metros lineales y una anchura de 20,89 metros, en el término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba), a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

#### Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Villafranca de Córdoba, provincia de Córdoba, de forma alargada con dirección Este-Oeste con una anchura legal de 20,89 m, una longitud de 4.490 m y una superficie de 93.892 m<sup>2</sup>. Esta vía pecuaria que en adelante se conocerá como «Vereda de Córdoba» en su único tramo, comprende en su interior la carretera C-P-227 durante prácticamente todo su trazado. Linda al Este

con suelo urbanizable perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Villafranca y al Oeste con el Arroyo del Partidor que delimita los términos municipales de Villafranca de Córdoba y la propia Córdoba. Al Norte linda de nuevo con suelo urbano del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca, y fincas de don José Blanco Castro, don Luis Zamorano Segado, don Emilio Molina Dios (OB), Hermanos Moreno Hidalgo, don Gonzalo López de la Rosa, la fábrica de don Pedro Pino Martínez, don Antonio Cubero Zamorano, don Daniel Izquierdo Palomares, Bo Frost, S.A., doña Inés Gavilán León, don Manuel Gavilán León, don Joaquín Herrera Gavilán, don Francisco Castro Zorrilla, don José León Gavilán, don Francisco Castro Zorrilla, doña María Remedios Blanco Pérez, Aquasierra, S.A., se cruza entonces el Arroyo del Molino para entrar en la finca propiedad de don Gonzalo Obrero Ortiz, es necesario atravesar el Arroyo Canar para entrar en las propiedades de don Antonio Pérez Herrera hasta el Arroyo del Partidor. Por el Sur limita con suelo urbanizable del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca y propiedades de don Antonio Holgado García del Prado, don Juan Arena Pérez, don Antonio Sánchez Burgos, don Pedro Pino Martínez, doña Rosa Casado Díaz, doña Ana Ramírez Díaz, don Francisco Ramírez Díaz, doña Juana Ramírez Díaz, don Alfonso Ramírez Díaz, doña María Jesús Pérez Herrera, doña Isabel León Illescas, don Bernabé Burgos Castro, doña María Jesús Pérez Herrera, doña María Palomares Díaz, doña María Jesús Pérez Herrera, don Andrés Blanco Cuestas, don Gonzalo Obrero Ortiz, don Antonio Pérez Herrera, Hermanos Moreno Hidalgo y Sevillana de Electricidad hasta finalizar de nuevo en el Arroyo del Partidor.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2001, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE CORDOBA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA DE CORDOBA (CORDOBA)

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

VEREDA DE CORDOBA

Punto	X	Y
1 D	363976.94	4202559.21
2 D	363903.03	4202515.81
3 D	363842.76	4202500.83
4 D	363810.99	4202493.30
5 D	363755.82	4202481.85
6 D	363617.70	4202479.45
7 D	363522.34	4202482.51
8 D	363472.11	4202480.72
9 D	363432.10	4202483.70
10 D	363370.41	4202485.95

Punto	X	Y
11 D	363256.88	4202490.69
12 D	363143.36	4202495.44
13 D	363091.60	4202498.18
14 D	363073.81	4202498.82
15 D	363034.70	4202500.02
16 D	362968.21	4202501.60
17 D	362884.63	4202505.56
18 D	362724.39	4202512.35
19 D	362564.14	4202519.15
20 D	362483.61	4202521.35
21 D	362392.97	4202516.31
22 D	362302.32	4202511.28
23 D	362210.27	4202508.79
24 D	362132.30	4202506.69
25 D	362026.46	4202496.62
26 D	361913.92	4202485.91
27 D	361845.65	4202481.54
28 D	361769.20	4202476.64
29 D	361692.75	4202471.73
30 D	361593.12	4202461.16
31 D	361493.50	4202450.59
32 D	361462.28	4202447.86
33 D	361436.90	4202444.97
34 D	361413.33	4202440.85
35 D	361393.46	4202434.65
36 D	361348.92	4202414.83
37 D	361305.89	4202404.23
38 D	361255.89	4202397.82
39 D	361202.58	4202394.06
40 D	361068.11	4202402.94
41 D	361047.17	4202406.19
42 D	360993.21	4202422.68
43 D	360941.94	4202442.08
44 D	360832.38	4202463.41
45 D	360783.79	4202467.32
46 D	360740.63	4202469.79
47 D	360721.54	4202472.78
48 D	360693.86	4202482.20
49 D	360683.38	4202485.07
50 D	360632.33	4202495.43
51 D	360606.53	4202500.46
52 D	360583.36	4202503.69
53 D	360527.62	4202499.68
54 D	360494.00	4202507.74
54 D'	360462.72	4202514.30
55 D	360414.94	4202526.62
56 D	360394.06	4202530.73
57 D	360374.60	4202532.90
57 D'	360346.29	4202534.10
58 D	360299.69	4202538.35
59 D	360245.26	4202538.94
60 D	360217.38	4202536.04
61 D	360138.83	4202508.33
62 D	360119.52	4202505.89
63 D	360112.33	4202506.77
64 D	360068.95	4202516.70
64 D'	360022.95	4202532.62
65 D	359976.62	4202549.59

Punto	X	Y
66 D	359920.36	4202556.73
67 D	359881.13	4202555.04
68 D	359823.33	4202525.42
69 D	359793.21	4202524.53
70 D	359715.97	4202527.78
71 D	359694.53	4202529.06
72 D	359681.93	4202530.59
73 D	359643.48	4202544.28
74 D	359602.64	4202555.58
74 D'	359592.44	4202556.18
74 D''	359581.94	4202550.99
75 D	359561.96	4202536.38
1 I	363982.71	4202538.37
2 I	363911.00	4202496.27
3 I	363847.68	4202480.52
4 I	363814.98	4202472.78
5 I	363757.50	4202460.97
6 I	363617.91	4202458.56
7 I	363522.81	4202461.63
8 I	363471.71	4202459.80
9 I	363430.94	4202462.83
10 I	363369.59	4202465.07
11 I	363256.01	4202469.82
12 I	363142.37	4202474.57
13 I	363090.67	4202477.31
14 I	363073.11	4202477.95
15 I	363034.14	4202479.14
16 I	362967.46	4202480.72
17 I	362883.70	4202484.69
18 I	362723.50	4202491.48
19 I	362563.41	4202498.27
20 I	362483.91	4202500.44
21 I	362394.13	4202495.46
22 I	362303.18	4202490.40
23 I	362210.83	4202487.91
24 I	362133.57	4202485.82
25 I	362028.44	4202475.82
26 I	361915.58	4202465.08
27 I	361846.98	4202460.69
28 I	361770.53	4202455.79
29 I	361694.52	4202450.91
30 I	361595.33	4202440.39
31 I	361497.36	4202429.99
32 I	361464.37	4202427.07
33 I	361439.88	4202424.28
34 I	361418.26	4202420.51
35 I	361400.84	4202415.07
36 I	361355.71	4202394.99
37 I	361309.73	4202383.66
38 I	361257.95	4202377.02
39 I	361202.62	4202373.12
40 I	361065.82	4202382.16
41 I	361042.49	4202385.77
42 I	360986.45	4202402.90
43 I	360936.20	4202421.91
44 I	360829.53	4202442.68
45 I	360782.35	4202446.48

Punto	X	Y
46 I	360738.41	4202448.99
47 I	360716.52	4202452.42
48 I	360687.73	4202462.22
49 I	360678.54	4202464.74
50 I	360628.26	4202474.94
51 I	360603.09	4202479.85
52 I	360582.66	4202482.69
53 I	360525.89	4202478.61
54 I	360489.13	4202487.43
54 I'	360458.56	4202493.66
55 I	360410.49	4202506.20
56 I	360390.88	4202510.07
57 I	360372.69	4202512.09
57 I'	360344.38	4202513.29
58 I	360298.82	4202517.47
59 I	360246.23	4202518.04
60 I	360222.00	4202515.51
61 I	360143.67	4202487.88
62 I	360119.57	4202484.84
63 I	360108.13	4202486.23
64 I	360062.69	4202496.76
64 I'	360016.72	4202512.68
65 I	359971.94	4202529.13
66 I	359919.49	4202535.78
67 I	359886.59	4202534.37
68 I	359828.66	4202504.68
69 I	359793.09	4202503.62
70 I	359714.91	4202506.92
71 I	359692.65	4202508.24
72 I	359677.10	4202510.13
73 I	359637.19	4202524.35
74 I	359596.34	4202535.65
75 I	359576.36	4202521.04
75 I'	359567.92	4202512.68

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda de Trassierra, desde su inicio hasta la Barriada de Trassierra, en el término municipal de Córdoba (Córdoba). (VP 29/01).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Trassierra», en el tramo que va desde su inicio, límite con suelo urbano del municipio de Córdoba, hasta el límite del suelo urbano de la Barriada de Trassierra, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Trassierra», en el término municipal de Córdoba (Córdoba), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967, con la posterior Modificación del Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1973.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 15 de febrero de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria, en el

tramo que va desde su inicio (límite del suelo urbano del término de Córdoba), hasta la Barriada de Trassierra.

Tercero. Las zonas declaradas como urbanas, según el planeamiento vigente, Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba aprobado con fecha 3 de junio de 1987, no se deslindan en el presente expediente.

Cuarto. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 18 de abril de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 60, de fecha 14 de marzo de 2000. La firma del Acta de Deslinde se realizó el día 19 de abril de 2000.

En dicho acto se presentaron alegaciones de parte de don Nicolás Moya Ruiz, don Jerónimo Jiménez Hidalgo, don Ginés Benítez Fernández, don José Jiménez Hidalgo, don Urbano Jiménez Luque, en nombre y representación de la Caja Rural de Córdoba, don Gregorio Ruano Gil, don Santiago Rodríguez Hernández, don Manuel Herrador Martínez, don Antonio García Cañete, Sor Milagros Iglesias Casas y don Julián Corcuera Gómez. Los alegantes manifiestan la disconformidad con la propuesta de deslinde.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 171, de fecha 25 de julio de 2000.

Sexto. A la Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de:

- Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra.
- Rvda. Madre Milagros de Nuestra Señora de los Desamparados Iglesias Casas, Superiora de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados en Córdoba.
- Don Rafael Gómez Sánchez, en nombre y representación de las Entidades «Arenal 2000, S.L.» y «Arenal 2001, S.L.».
- Don Nicolás Moya Ruiz.
- Don Rafael Herrador Chumillas.
- Don Urbano Jiménez Luque, en nombre y representación de Caja Rural de Córdoba, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Séptimo. Las alegaciones presentadas por los interesados antes citados pueden resumirse como sigue:

- La Consejería de Cultura expone que en noviembre de 1998 se aprobó el Plan Especial de Protección del Yacimiento Arqueológico de Madinat al-Zahra y su Entorno (Plan Especial). Fundamental para delimitar el ámbito del citado Plan es la red de caminos, siendo la «Vereda de Trassierra» uno de los circuitos camineros más importantes desde el punto de vista cultural y de ocio. De acuerdo con ello, solicitan se recoja en el Deslinde una zona de Descansadero que no aparece en el Proyecto, y que se enuncien como elementos significativos los que aparecen catalogados en el Plan Especial.

- Rvda. Madre Milagros de Nuestra Señora de los Desamparados Iglesias Casas manifiesta su disconformidad con la propuesta de trazado; solicita se modifique el Proyecto de Deslinde, que considera debe ajustarse al trazado histórico por el que discurría la vía pecuaria.

- Don Rafael Gómez Sánchez muestra su desacuerdo con la anchura deslindada de la vía pecuaria, entendiéndose que le corresponde una anchura de 20 metros.

- Don Nicolás Moya Ruiz considera que con la descripción de la Clasificación y el croquis no se pueden determinar los linderos reales de la «Vereda de Trassierra»; entiende que el Plano Oficial del Instituto Geográfico y Catastral es el documento fundamental para determinar el trazado exacto de la Vereda.

- Don Rafael Herrador Chumillas manifiesta no estar de acuerdo con la propuesta de trazado.

- Don Urbano Jiménez Luque, en nombre y representación de Caja Rural de Córdoba, sostiene que el eje de la Vereda de Trassierra debe coincidir en toda su extensión con el eje del camino. Aporta como prueba documental Informe Técnico elaborado al efecto, donde aparece la zona de intrusión en el área de interés de la Caja Rural de Córdoba, enumerando las parcelas a las que afecta.

Octavo. Vistas las alegaciones, se estimaron las formuladas por la Caja Rural de Córdoba a la Proposición de Deslinde, en lo referente a tomar como eje de la vía pecuaria el eje del camino existente, rectificándose en consecuencia el trazado de la vía pecuaria. No habiéndose dado vista del expediente a los interesados para que pudieran alegar, tras la modificación realizada como consecuencia de la estimación de las alegaciones, por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 31 de mayo de 2001 se acuerda la retroacción del expediente administrativo de Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria denominada «Vereda de Trassierra», concediendo un plazo de diez días para formular alegaciones.

Noveno. Dentro del plazo conferido al efecto para que los interesados en el expediente pudieran manifestar lo que estimaran oportuno, sólo se han presentado alegaciones por parte del representante de la Caja Rural de Córdoba, reiterando las formuladas anteriormente; por lo tanto, no se ha producido ninguna modificación como consecuencia de la retroacción del expediente.

Décimo. Con fecha 16 de julio de 2001, mediante Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, en virtud de lo previsto en la Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 11 de junio de 2001, por la que se atribuye el ejercicio de la suplencia del titular de la Secretaría General Técnica hasta tanto se proceda al nombramiento del titular de dicho órgano a la Viceconsejera de Medio Ambiente, se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante 9 meses más.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Trassierra», en el término municipal de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967, con la posterior Modificación del Proyecto de Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1973, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones presentadas cabe manifestar:

En primer término, respecto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo, indicar que el deslinde se ha ajustado a lo establecido en el acto de Clasificación, no aportando los alegantes ningún documento que sea contradictorio al trazado propuesto en el expediente de deslinde, y que desvirtúe el mismo.

En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de deslinde, se informa lo siguiente:

- Respecto a lo alegado por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, informar que no se puede deslindar un Descansadero que no está clasificado, ya que en el Proyecto de Modificación de la Clasificación de las Vías Pecuarias de Córdoba se incluyó únicamente el Descansadero de la Gitana, no existiendo ningún otro Descansadero en el trazado de la Vereda. Por otra parte, en la edición definitiva de la cartografía del deslinde se han incluido indicaciones toponímicas referidas a la ubicación de los elementos mencionados en el escrito de alegaciones.

- La Reverenda Madre Milagros de Nuestra Señora de los Desamparados Iglesias Casas, Superiora de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados en Córdoba, don Nicolás Moya Ruiz y don Rafael Herrador Chumillas manifiestan su disconformidad con el trazado propuesto de la «Vereda de Trassierra».

A este respecto indicar que la propuesta efectuada por la Administración se ha realizado siguiendo la descripción que aparece en el Proyecto de Clasificación de la vía pecuaria, no aportando los alegantes ninguna prueba que desvirtúe la propuesta de trazado realizada. Y el Proyecto de Deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo a los trámites legalmente establecidos, incluyéndose todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y límites de la vía pecuaria. Más concretamente, y de acuerdo con la normativa aplicable, en el expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de situación de la Vereda, de situación del tramo, croquis de la vía pecuaria, y plano de deslinde; por ello, con las alegaciones formuladas, y no habiendo presentado documentación acreditativa de lo manifestado en sus escritos, no procede corrección del trazado en el tramo concreto de estos alegantes.

- Don Nicolás Moya Ruiz entiende que el documento básico en el que se tiene que basar el Deslinde es el Plano elaborado por el Instituto Geográfico y Catastral. Informar que para elaborar el Proyecto de Deslinde se ha tenido en cuenta numerosa documentación histórica y técnica que se relaciona en el mismo, y entre la que se encuentra el plano mencionado por el interesado. Y en cuanto al interés mostrado por el alegante para que se llevara a cabo el deslinde, habiéndolo solicitado y abonado la tasa correspondiente, esto no condiciona a la Administración para que se deba realizar por los límites que el solicitante propone.

- Don Rafael Gómez Sánchez muestra su desacuerdo con la anchura deslindada de la vía pecuaria, entendiendo que, al tratarse de una Vereda, y según lo establecido por la vigente normativa en materia de vías pecuarias, debe deslindarse con 20 metros. A este respecto, informar que el deslinde se ha ajustado al acto de clasificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, a cuyo

tenor: «El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación». Y la Orden Ministerial que clasifica la vía pecuaria le otorga una anchura de 20,89 metros.

- En último lugar, don Urbano Jiménez Luque formula alegaciones, antes de retrotraer el expediente, en las que proponía que se tomase como eje de la vía pecuaria el eje del camino existente. Estas alegaciones han sido estimadas, dando lugar a la rectificación del trazado de la Vereda, y motivando que el Proyecto de Deslinde haya sufrido las siguientes modificaciones:

1. Las coordenadas de los mojones 27D a 33D (ambas inclusive), así como las de los mojones 27I a 33I (ambas inclusive).

2. Se ha incluido la intrusión 14A, que corresponde a la parcela 18.

3. Se han modificado las superficies de las intrusiones 16 y 39, correspondientes a las parcelas 20 y 37, respectivamente.

Quinto. Retrotraído el expediente, y habiéndose dado vista del mismo a los afectados con las modificaciones mencionadas, no se ha producido ninguna variación posterior.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 20 de julio de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 6 de febrero de 2001.

#### HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Trassierra», en el tramo que discurre desde el límite del suelo urbano de Córdoba, hasta el límite de la Barriada de Trassiera con una longitud de 8.909 metros lineales y una anchura de 20,89 metros, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

#### Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, de forma alargada, con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 8.909 metros, la superficie deslindada de 17,1356 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Vereda de Trassiera», tramo comprendido entre el límite del suelo urbano de Córdoba y el límite del suelo urbano de la Barriada de Trassiera, que linda:

- Al Norte: Con finca propiedad de Azulejera Cordobesa; Arenal 2000, S.L.; Huerta Santa Isabel, S.A.; don Juan José Cabrera de la Colina; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; don José María Rojas Cabrera; don José Cortés Fernández; don Jerónimo Jiménez Hidalgo; ICCOSA; Eurosur de Negocios, S.L.; don Ginés Benítez Fernández; don José Jiménez Hidalgo; don José Jordano Barea; don Isidro Carmona Nieto; don Manuel Ortega García; don Rafael Zamora Herrador; doña María de la Guía Iglesia Garay; Congregación Hnas. de los Ancianos Desamparados; Parcelación; Patronato de Escuelas Pías; don José López Grande; doña Purificación Moya Castillo; Patronato de Escuelas Pías y Zona Urbana de Trassiera.

- Al Sur: Con finca propiedad de Explotación Agrícolas Industriales de Andalucía; Huerta Santa Isabel, S.A.; don Manuel Izquierdo Rodríguez; Arenal 2000, S.L.; Huerta Santa Isabel S.A.; doña María Izquierdo Rodríguez; doña Eulalia Izquierdo Rodríguez; Arenal 2001, S.L.; don Juan Francisco Cruz Encinas; Arenal 2.001, S.L.; Parcelación; don José Espejo Vacas; don Ricardo Navarro e Hijos S.L.; don Luis Moreno Cabrera; doña Ignacia Moreno Cabrera; Parcelación; doña Ignacia Moreno Cabrera; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Caja Rural Provincial de Córdoba; propietario desconocido; doña María Belén García Rebollo; don Antonio López Jurado; don Cándido Gálvez Ramírez; don Francisco Palomeque Martínez; Pony Club de Córdoba, S.L.; don Manuel Sánchez Cano; don Nicolás Moya Ruiz; don Felipe Molina Baena; Parcelación, don Rafael Herrador Chumillas; don Joaquín Bernier Guisado; don Víctor López de Carrizosa y Patino; Flora Mediterránea, S.A.; propietario desconocido; Congregación Hnas. de los Ancianos Desamparados; Patronato de Escuelas Pías; General de Estudios y Proyectos; CICORSA.

- Al Este: Con suelo urbano de Córdoba.

- Al Oeste: Con suelo urbano de la Barriada de Trassierra.

Descansadero de la Gitana.

Finca rústica, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, de forma alargada, con una superficie deslindada de 1,4753 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Descansadero de la Gitana», que linda:

- Al Norte: Con finca propiedad de don Isidro Carmona Nieto; terrenos de parcelación; don Manuel Ortega García y don Rafael Zamora Herrador.

- Al Sur: Con finca propiedad de don Rafael Herrador Chumillas y don Joaquín Bernier Guisado.

- Al Este: Con la vía pecuaria «Vereda de Trassierra».

- Al Oeste: Con la vía pecuaria «Vereda de Trassierra».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2001, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE TRASSIERRA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBA (CORDOBA)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

VEREDA DE TRASSIERRA

(Referidas al Huso 30)

Nº Mojón	X (m)	Y (m)
1D	341183,45	4195286,16
2D	341130,58	4195305,11
3D	341081,37	4195320,69
4D	341032,14	4195336,27
5D	340980,29	4195355,21

Nº Mojón	X (m)	Y (m)
6D	340927,11	4195374,64
7D	340842,02	4195403,63
8D	340777,11	4195421,68
9D	340725,92	4195436,94
10D	340674,7	4195452,21
11D	340584,58	4195485,49
12D	340535,89	4195505,44
13D	340486,54	4195525,64
14D	340434,71	4195548,54
15D	340398,83	4195569,99
16D	340321,49	4195609,29
17D	340276,78	4195632,55
18D	340231,13	4195656,32
19D	340192,24	4195670,28
20D	340122,96	4195668,94
21D	340024,82	4195670,08
22D	339970,74	4195675,99
23D	339915,97	4195681,99
24D	339856,44	4195688,5
25D	339802,75	4195694,37
26D	339789,06	4195726,45
26D'	339775,52	4195738,34
26D"	339757,73	4195735,27
27D	339729,41	4195707,61
28D	339702,84	4195664,67
29D	339696,7	4195657,7
30D	339688,8	4195651,41
31D	339628,82	4195626,14
32D	339609,21	4195620,11
33D	339531,8	4195607,43
34D	339467,35	4195597,45
35D	339417,83	4195591,61
36D	339366,81	4195585,6
37D	339344,3	4195581,47
38D	339282,99	4195580,18
39D	339234,82	4195596,78
40D	339192,75	4195622,24
41D	339149,39	4195648,49
42D	339062,42	4195691,62
43D	338998,42	4195717,09
44D	338959,15	4195735,45
45D	338905,83	4195751,2
46D	338809,76	4195762,04

Nº Mojón	X (m)	Y (m)
47D	338714,11	4195777,09
48D	338664,55	4195788,78
49D	338614,9	4195800,46
50D	338555,71	4195817,71
51D	338463,99	4195856,84
52D	338416,11	4195880,14
53D	338367,6	4195903,74
54D	338283,2	4195951,62
55D	338209,44	4195986,76
56D	338163,18	4196008,97
57D	338116,42	4196031,44
58D	338050,88	4196058,41
59D	337965,91	4196086,56
60D	337941,2	4196094,45
61D	337889,4	4196107,24
62D	337861,72	4196106
63D	337809,06	4196094,93
64D	337759,18	4196092,52
65D	337707,78	4196090,04
66D	337657,92	4196087,73
67D	337596,05	4196119,27
68D	337534,25	4196173,64
69D	337512,64	4196184,35
70D	337476,1	4196194,89
71D	337437,89	4196215,54
72D	337428,78	4196227,68
73D	337412	4196241,38
74D	337344,35	4196274,55
75D	337114,92	4196529,35
76D	337055,3	4196533,25
77D	336988,95	4196562,84
78D	336891,43	4196585,97
79D	336865,2	4196574,6
80D	336795,78	4196588,1
81D	336715,18	4196612,43
82D	336651,47	4196601,44
83D	336588,92	4196612,48
84D	336505,53	4196625,33
85D	336457,93	4196642,16
86D	336386,27	4196647,18
87D	336332,25	4196655,17
87D'	336320,98	4196653,71

Nº Mojón	X (m)	Y (m)
87D"	336312,1	4196646,53
88D	336288,56	4196613,05
89D	336225,01	4196605,69
90D	336160,75	4196598,24
91D	336069,4	4196631,05
92D	335971,62	4196653,91
93D	335909,63	4196659,26
94D	335853,84	4196664,07
95D	335803,17	4196717,53
96D	335626,1	4196812,13
97D	335499,94	4196830,52
98D	335479,98	4196898,6
99D	335460,82	4196963,96
100D	335450,62	4197059,39
100D'	335449,14	4197065,17
100D"	335446,12	4197070,27
101D	335401,96	4197125,13
102D	335357,52	4197180,31
103D	335355,1	4197239,59
103D'	335350,91	4197251,31
103D"	335340,82	4197258,56
104D	335280,24	4197278,74
105D	335213,05	4197301,1
106D	335145,76	4197323,49
107D	335079,94	4197345,39
108D	335032,91	4197382,7
109D	334985,54	4197420,24
110D	334956,95	4197463,28
111D	334932,99	4197552,11
112D	334908,79	4197641,85
113D	334884,48	4197732,04
114D	334859,79	4197823,56
115D	334819,87	4197905,08
116D	334779,45	4197987,6
117D	334708,4	4198059,69
118D	334640,73	4198128,33
119D	334638,05	4198222,03
120D	334632,34	4198257,16
121D	334623,59	4198277,17
122D	334584,23	4198327,89
123D	334544,53	4198379,01
124D	334504,16	4198408,15

Nº Mojón	X (m)	Y (m)
125D	334408,77	4198443,81
126D	334352,02	4198464,21
127D	334315,94	4198479,79
128D	334294,31	4198495,49
129D	334235,95	4198551,33
130D	334195,17	4198590,74
131D	334153,36	4198631,14
132D	334107,29	4198668,34
133D	334052,46	4198678,79
134D	334034,64	4198690,65
135D	334016,05	4198733,49
136D	334003,04	4198765,73
137D	333967,42	4198812,71
138D	333923,16	4198850,89
139D	333899,37	4198880,1
140D	333872,3	4198971,92
1I	341179	4195265,56
2I	341123,77	4195285,35
3I	341075,06	4195300,8
4I	341025,27	4195316,55
5I	340973,13	4195335,6
6I	340920,17	4195354,93
7I	340835,91	4195383,64
8I	340771,32	4195401,6
9I	340719,96	4195416,93
10I	340668,1	4195432,39
11I	340576,95	4195466,04
12I	340527,97	4195486,11
13I	340478,22	4195506,47
14I	340425,14	4195529,94
15I	340388,72	4195551,68
16I	340311,94	4195590,72
17I	340267,15	4195614,03
18I	340222,76	4195637,11
19I	340188,78	4195649,32
20I	340123,09	4195648,05
21I	340023,55	4195649,21
22I	339968,49	4195655,24
23I	339913,7	4195661,22
24I	339854,17	4195667,75
25I	339800,46	4195673,6
25I'	339790,31	4195677,59

Nº Mojón	X (m)	Y (m)
25I''	339783,55	4195686,18
26I	339769,85	4195718,25
27I	339745,83	4195694,46
28I	339719,68	4195652,19
29I	339711,16	4195642,51
30I	339699,56	4195633,28
31I	339635,97	4195606,49
32I	339614	4195599,73
33I	339536,21	4195587
34I	339470,99	4195576,85
35I	339420,27	4195570,88
36I	339369,91	4195564,91
37I	339346,4	4195560,61
38I	339279,71	4195559,22
39I	339225,94	4195577,75
40I	339181,95	4195604,38
41I	339139,34	4195630,15
42I	339053,92	4195672,5
43I	338990,1	4195697,92
44I	338951,69	4195715,86
45I	338901,63	4195730,66
46I	338806,96	4195741,34
47I	338710,07	4195756,6
48I	338659,77	4195768,45
49I	338609,59	4195780,26
50I	338548,69	4195798,01
51I	338455,17	4195837,89
52I	338406,98	4195861,36
53I	338357,93	4195885,22
54I	338273,61	4195933,03
55I	338200,44	4195967,91
56I	338154,14	4195990,15
57I	338107,83	4196012,38
58I	338043,66	4196038,79
59I	337959,46	4196066,7
60I	337935,52	4196074,33
61I	337887,3	4196086,24
62I	337864,38	4196085,2
63I	337811,74	4196074,15
64I	337760,18	4196071,66
65I	337708,77	4196069,17
66I	337658,88	4196066,85

Nº Mojón	X (m)	Y (m)
66I'	337653,53	4196067,31
66I''	337648,42	4196069,11
67I	337584,23	4196101,86
68I	337522,51	4196156,14
69I	337505,04	4196164,81
70I	337468,18	4196175,43
71I	337423,93	4196199,35
72I	337413,62	4196213,09
73I	337400,6	4196223,72
74I	337331,27	4196257,72
75I	337113,56	4196508,52
76I	337050,24	4196512,65
77I	336982,29	4196542,93
78I	336893,36	4196564,04
79I	336867,58	4196552,86
80I	336792,38	4196567,32
81I	336712,12	4196591,55
82I	336651,43	4196580,24
83I	336587,3	4196591,59
84I	336500,42	4196604,97
85I	336453,61	4196621,51
86I	336383,91	4196626,41
87I	336329,2	4196634,52
88I	336305,65	4196601,04
88I'	336299,24	4196595,11
88I''	336290,97	4196592,31
89I	336227,42	4196584,94
90I	336163,16	4196577,49
90I'	336158,36	4196577,49
90I''	336153,69	4196578,58
91I	336063,46	4196610,96
92I	335968,29	4196633,21
93I	335907,84	4196638,45
94I	335852,05	4196643,27
94I'	335844,78	4196645,26
94I''	335838,68	4196649,7
95I	335790,33	4196700,7
96I	335619,47	4196791,98
97I	335496,93	4196809,84
97I'	335486,25	4196814,75
97I''	335479,9	4196824,64
98I	335459,94	4196892,72

Nº Mojón	X (m)	Y (m)
99I	335440,25	4196959,86
100I	335429,85	4197057,17
101I	335385,71	4197112,04
102I	335341,25	4197167,19
102I'	335337,97	4197172,96
102I''	335336,65	4197179,46
103I	335334,23	4197238,73
104I	335273,65	4197258,9
105I	335206,46	4197281,29
106I	335139,18	4197303,69
107I	335069,88	4197326,71
108I	335019,94	4197366,33
109I	334969,95	4197405,94
110I	334937,68	4197454,54
111I	334912,84	4197546,69
112I	334888,63	4197636,42
113I	334864,33	4197726,6
114I	334840,17	4197816,12
115I	334801,12	4197895,9
116I	334762,17	4197975,39
117I	334693,53	4198045,03
118I	334625,85	4198113,65
118I'	334621,51	4198120,16
118I''	334619,84	4198127,72
119I	334617,19	4198220,18
120I	334612,17	4198251,13
121I	334605,49	4198266,43
122I	334567,73	4198315,07
123I	334529,83	4198363,86
124I	334494,24	4198389,55
125I	334401,58	4198424,19
126I	334344,24	4198444,83
127I	334305,57	4198461,5
128I	334280,92	4198479,41
129I	334221,47	4198536,28
130I	334180,67	4198575,72
131I	334139,52	4198615,47
132I	334098,25	4198648,78
133I	334045,5	4198658,85
134I	334023,07	4198673,26
134I'	334018,59	4198677,28
134I''	334015,45	4198682,41

Nº Mojón	X (m)	Y (m)
135I	333996,77	4198725,42
136I	333984,7	4198755,33
137I	333952,1	4198798,33
138I	333909,37	4198835,19
139I	333880,92	4198870,32
140I	333851,24	4198967,7
<b>Descansadero de la Gitana</b>		
Mojón	X (m)	Y (m)
A	337291,08	4196304,88
B	337269,12	4196297,98
C	337268,07	4196301,25
D	337251,84	4196319,1
E	337251,86	4196323,89
F	337233,28	4196342,19
G	337204,19	4196412,45
H	337195,72	4196461,3
I	337176,23	4196504,5
J	337174,76	4196525,34
K	337208,59	4196545,54
L	337217,54	4196520,1
M	337276,19	4196422,69
N	337321,99	4196318,21
Ñ	337306,98	4196318,42

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada de Zagrilla a Zuheros, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba), y el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Colada de Zuheros a Priego, tramo primero, en el término municipal de Luque (Córdoba). (VP 400/01).*

Examinado el expediente de deslinde total de la vía pecuaria «Colada de Zagrilla a Zuheros», en el término municipal de Priego de Córdoba, provincia de Córdoba, y de deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada de Zuheros a Priego», en el tramo que va desde la carretera de Carcabuey a Luque (CP-31), hasta el límite con el término municipal de Priego de Córdoba, en el término municipal de Luque, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada de Zagrilla a Zuheros», en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1959, y la vía pecuaria «Colada de Zuheros a Priego», en el término municipal de Luque (Córdoba), está clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959.

Segundo. Mediante Resoluciones de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de junio de 2000, se acordó el inicio de los deslindes de las mencionadas vías pecuarias.

Tercero. Por Resolución de fecha 27 de julio de 2000, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, se acuerda la acumulación de los procedimientos administrativos de deslindes de las vías pecuarias «Colada de Zagrilla a Zuheros» y «Colada de Zuheros a Priego», en los términos municipales de Priego de Córdoba y Luque, respectivamente, en la provincia de Córdoba.

Cuarto. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 28 de septiembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 198, de fecha 26 de agosto de 2000.

En dicho acto no se presentaron alegaciones.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 24, de fecha 2 de febrero de 2001.

Sexto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de Zagrilla a Zuheros», en el término municipal de Priego de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1959, y la vía pecuaria «Colada de Zuheros a Priego», en el término de Luque, se clasificó por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

en Córdoba con fecha 17 de mayo de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 20 de noviembre de 2001,

HE RESUELTO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Colada de Zagrilla a Zuheros», en el término municipal de Priego de Córdoba, y el deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada de Zuheros a Priego», tramo primero, que va desde la carretera de Carcabuey a Luque (CP-31), hasta el límite con el término municipal de Priego de Córdoba, en el término municipal de Luque, con una longitud deslindada de 2.307,52 metros lineales y una anchura de 6 metros, en la provincia de Córdoba, a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Finca rústica, en los términos municipales de Luque y de Priego de Córdoba, provincia de Córdoba, de forma alargada, con una anchura legal de 6 m y una longitud deslindada de 2.307,75 m, con una superficie de 13.743,68 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Colada de Zagrilla a Zuheros» y «Colada de Zuheros a Priego», tramo único, que linda:

- Al Norte: Con las fincas de Sierra de Cabra, S.L., don José María Ruíz Aguilera, don Francisco Pareja Peralvarez, don José Camacho Córdoba, don Francisco Ballesteros Carrillo, doña Aurora Ballesteros Carrillo, don Juan Ramírez Ballesteros, doña Teresa Ortiz Galisteo, don Juan de Dios Mérida Pérez, don Manuel Fernández López.

- Al Sur: Con la finca de don José María Ruiz Aguilera, don Antonio Rojas Arrebola, don Francisco Ballesteros Carrillo, don Manuel Carrillo Baena, doña Sacramento Ramírez Marín, don Julián Vida Castro, doña M.<sup>a</sup> José Muñoz.

- Al Este: Linda con zona urbana Aldea de Zagrilla.

- Al Oeste: Con el límite del término municipal de Luque.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2001, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «COLADA DE ZAGRILLA A ZUHEROS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA), Y EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE ZUHEROS A PRIEGO», TRAMO PRIMERO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LUQUE (CORDOBA)

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LAS VIAS PECUARIAS (Referidas al Huso 30)

COLADA DE ZAGRILLA A ZUHEROS Y COLADA DE ZUHEROS A PRIEGO

PUNTO	X	Y
1I	388.523,38	4.150.475,10
2I	388.531,60	4.150.457,55
3I	388.539,45	4.150.454,46

PUNTO	X	Y
4I	388.574,60	4.150.458,89
5I	388.619,62	4.150.442,36
6I	388.658,44	4.150.431,57
7I	388.671,87	4.150.426,10
8I	388.707,69	4.150.432,56
9I	388.792,68	4.150.406,13
10I	388.871,90	4.150.363,93
11I	388.912,86	4.150.359,07
12I	388.930,78	4.150.351,39
13I	388.978,71	4.150.339,66
14I	389.034,03	4.150.332,12
15I	389.086,10	4.150.303,98
16I	389.103,69	4.150.307,51
16I'	389.108,04	4.150.306,72
16I''	389.110,67	4.150.303,17
17I	389.118,26	4.150.274,62
18I	389.140,21	4.150.320,04
18I'	389.146,14	4.150.323,40
18I''	389.151,39	4.150.319,05
19I	389.155,96	4.150.302,82
20I	389.165,73	4.150.313,08
20I'	389.170,91	4.150.314,89
20I''	389.175,39	4.150.311,73
21I	389.178,36	4.150.306,06
21I'	389.178,49	4.150.300,77
22I	389.167,51	4.150.276,88
23I	389.174,63	4.150.250,02
24I	389.189,37	4.150.274,16
25I	389.206,38	4.150.302,86
26I	389.221,75	4.150.327,07
26I'	389.228,03	4.150.329,73
26I''	389.232,75	4.150.324,80
27I	389.233,30	4.150.320,19
28I	389.252,59	4.150.343,88
28I'	389.257,02	4.150.346,09
28I''	389.261,60	4.150.344,22
29I	389.275,10	4.150.329,95
29I'	389.276,73	4.150.326,20
29I''	389.275,58	4.150.322,28
30I	389.248,43	4.150.285,34
31I	389.254,06	4.150.287,46
31I'	389.261,07	4.150.285,97
31I''	389.261,23	4.150.278,61

PUNTO	X	Y
32I	389.239,49	4.150.244,66
33I	389.220,32	4.150.172,53
34I	389.226,06	4.150.136,04
35I	389.249,60	4.150.150,14
35I'	389.254,70	4.150.150,64
35I''	389.258,33	4.150.147,01
36I	389.281,47	4.150.082,43
37I	389.314,28	4.150.101,42
37I'	389.318,29	4.150.102,14
37I''	389.321,83	4.150.100,15
38I	389.333,18	4.150.087,01
39I	389.335,48	4.150.051,12
40I	389.349,23	4.150.051,36
41I	389.358,30	4.150.046,32
42I	389.369,48	4.150.059,14
42I'	389.373,60	4.150.061,19
42I''	389.377,96	4.150.059,71
43I	389.397,30	4.150.042,73
44I	389.400,58	4.150.044,68
44I'	389.404,07	4.150.045,51
44I''	389.407,40	4.150.044,20
45I	389.431,35	4.150.025,00
46I	389.433,09	4.150.026,59
46I'	389.438,25	4.150.028,30
46I''	389.442,31	4.150.025,19
47I	389.446,80	4.150.017,54
48I	389.453,05	4.150.020,31
48I'	389.458,32	4.150.020,11
49I	389.512,54	4.149.990,99
50I	389.524,48	4.149.989,70
51I	389.536,76	4.150.009,17
51I'	389.540,34	4.150.011,78
51I''	389.544,73	4.150.011,22
52I	389.584,85	4.149.989,06
53I	389.625,67	4.149.972,24
54I	389.672,01	4.149.948,92
55I	389.703,53	4.149.935,34
56I	389.729,99	4.149.920,84
57I	389.741,29	4.149.916,49
58I	389.765,71	4.149.910,85
59I	389.774,20	4.149.910,96
60I	389.788,91	4.149.914,18
61I	389.838,49	4.149.909,25

PUNTO	X	Y
62I	389.862,58	4.149.911,61
63I	389.882,76	4.149.907,72
64I	389.910,29	4.149.908,54
65I	389.946,14	4.149.910,29
66I	389.958,82	4.149.908,48
67I	389.991,37	4.149.901,24
68I	390.030,39	4.149.887,82
69I	390.052,75	4.149.878,21
70I	390.084,06	4.149.870,94
71I	390.115,81	4.149.866,65
72I	390.130,70	4.149.865,64
1D	388.519,82	4.150.468,54
2D	388.526,16	4.150.455,00
2D'	388.527,49	4.150.453,17
2D''	388.527,49	4.150.453,17
3D	388.529,40	4.150.451,96
3D'	388.537,26	4.150.448,88
4D	388.540,20	4.150.448,51
5D	388.573,93	4.150.452,74
6D	388.617,78	4.150.436,64
7D	388.656,50	4.150.425,88
7D'	388.669,60	4.150.420,54
8D	388.672,93	4.150.420,19
9D	388.707,31	4.150.426,40
10D	388.790,36	4.150.400,57
11D	388.870,07	4.150.358,10
12D	388.911,30	4.150.353,21
13D	388.928,88	4.150.345,68
14D	388.977,59	4.150.333,76
15D	389.032,13	4.150.326,32
16D	389.085,16	4.150.297,67
17D	389.104,87	4.150.301,63
17D'	389.112,46	4.150.273,08
17D''	389.117,69	4.150.268,65
18D	389.123,66	4.150.272,01
19D	389.145,61	4.150.317,43
19D'	389.150,18	4.150.301,20
19D''	389.154,51	4.150.297,00
20D	389.160,30	4.150.298,68
21D	389.170,08	4.150.308,94
22D	389.173,04	4.150.303,28
23D	389.161,20	4.150.277,51
23D'	389.168,83	4.150.248,47

PUNTO	X	Y
23D"	389.173,66	4.150.244,10
24D	389.179,63	4.150.246,71
25D	389.211,50	4.150.299,72
26D	389.226,85	4.150.323,58
27D	389.227,34	4.150.319,48
27D'	389.231,62	4.150.314,43
27D"	389.237,95	4.150.316,39
28D	389.257,24	4.150.340,10
29D	389.270,74	4.150.325,83
30D	389.243,60	4.150.288,89
30D'	389.243,65	4.150.281,72
30D"	389.250,54	4.150.279,72
31D	389.256,17	4.150.281,84
32D	389.233,93	4.150.247,11
33D	389.214,20	4.150.172,84
34D	389.220,14	4.150.135,11
34D'	389.223,52	4.150.130,61
34D"	389.229,14	4.150.130,89
35D	389.252,68	4.150.144,99
36D	389.275,82	4.150.080,41
36D'	389.279,41	4.150.076,80
36D"	389.284,47	4.150.077,24
37D	389.317,29	4.150.096,23
38D	389.327,32	4.150.084,61
39D	389.329,50	4.150.050,74
39D'	389.331,42	4.150.046,71
39D"	389.335,59	4.150.045,12
40D	389.347,72	4.150.045,33
41D	389.355,39	4.150.041,07
41D'	389.359,34	4.150.040,41
41D"	389.362,83	4.150.042,38
42D	389.374,00	4.150.055,20
43D	389.393,34	4.150.038,22
43D'	389.396,75	4.150.036,75
43D"	389.400,37	4.150.037,57
44D	389.403,56	4.150.039,59
45D	389.427,60	4.150.020,32
45D'	389.431,54	4.150.019,00
45D"	389.435,39	4.150.020,56
46D	389.437,14	4.150.022,15
47D	389.441,63	4.150.014,50
47D'	389.444,97	4.150.011,83
47D"	389.449,24	4.150.012,05

PUNTO	X	Y
48D	389.455,48	4.150.014,83
49D	389.510,66	4.149.985,18
50D	389.523,90	4.149.983,73
50D'	389.527,12	4.149.984,32
50D"	389.529,56	4.149.986,50
51D	389.541,83	4.150.005,97
52D	389.582,25	4.149.983,64
53D	389.623,18	4.149.966,78
54D	389.669,47	4.149.943,48
55D	389.700,89	4.149.929,95
56D	389.727,46	4.149.915,39
57D	389.739,53	4.149.910,74
58D	389.765,06	4.149.904,84
59D	389.775,03	4.149.904,97
60D	389.789,46	4.149.908,16
61D	389.838,49	4.149.903,22
62D	389.861,90	4.149.905,63
63D	389.882,28	4.149.901,70
64D	389.910,52	4.149.902,55
65D	389.945,86	4.149.904,27
66D	389.957,74	4.149.902,57
67D	389.989,74	4.149.895,45
68D	390.028,22	4.149.882,22
69D	390.050,87	4.149.872,48
70D	390.082,98	4.149.865,03
71D	390.115,20	4.149.860,68
72D	390.128,57	4.149.859,77

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de ciudades sin drogas.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de ciudades sin drogas.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001 se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Ayuntamiento.  
Localidad: La Línea de la C.  
Cantidad: 1.550.000 ptas. (9.315.69 €).

Cádiz, 5 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las Ayudas Institucionales e Individuales concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, reguló la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial de la Delegación Provincial de Servicios Sociales para el ejercicio 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001).

Vistas las solicitudes presentadas en materia de Ayudas Institucionales e Individuales, resueltos expresamente los expedientes administrativos incoados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 a 19 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26.7), en relación con el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000 (BOJA núm. 152, de 31.12), hacer pública la relación de subvenciones concedidas que figura como Anexo a la presente Resolución, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, finalidad e importe de la subvención.

Córdoba, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

**ANEXO**

APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14. .461.00. .22C. .3.			
SECTOR	BENEFICIARIO	FINALIDAD	CUANTÍA SUBVENCIÓN
PERSONAS MAYORES	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS / RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN MATIAS	MANTENIMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES	1.000.000 ptas. 6.010,12 €
PERSONAS MAYORES	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA / RESIDENCIA SANTA ANA	MANTENIMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES	2.122.300 ptas. 12.755,28 €
PERSONAS MAYORES	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA / RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS REGINA	MANTENIMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES	5.000.000 ptas. 30.020,24 €
PERSONAS MAYORES	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA / RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS	MANTENIMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES	2.000.000 ptas. 12.020,24 €
PERSONAS MAYORES	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	PROGRAMA	1.000.000 ptas. 6.010,12 €
PERSONAS MAYORES	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PROGRAMA AYO. DE MAS DE 20.000 HABIT.	4.650.000 ptas. 27.947,06 €
APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14. .441.00. .22C. .5.			
PER. MAYORES	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	PROGRAMA	3.000.000 ptas. 18.030,36 €
PER. MAYORES	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	PROGRAMA	2.000.000 ptas. 12.020,24 €
PER. MAYORES	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	PROGRAMA	2.000.000 ptas. 12.020,24 €
APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14. .763.00. .22C. .8.			
PERSONAS MAYORES	AYUNTAMIENTO BENAMEJÍ	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA PERSONAS MAYORES	15.000.000 ptas. 90.151,82 €
APLICACIÓN: 0.1.21.31.17.14. .763.00. .22C. .3.			
PERSONAS MAYORES	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIA UNIDAD ESTANCIA DIURNA	5.000.000 ptas. 90.151,82 €
APLICACIÓN: 0.1.21.31.17.14. .763.00. .22C. .3.			
SECTOR	BENEFICIARIO	FINALIDAD	CUANTÍA SUBVENCIÓN
PERSONAS MAYORES	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIA UNIDAD ESTANCIA DIURNA	10.000.000 ptas. 60.101,21 €

PERSONAS MAYORES	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ALZHEIMER	10.000.000 ptas. 60.101,21 €
APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14. .461.00. .22P. .7.			
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	PROGRAMA ESTIM. PRECOZ	1.728.000 ptas. 10.385,49 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	PROGRAMA ESTIM. PRECOZ	3.000.000 ptas. 18.030,36 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PROGRAMA ESTIM. PRECOZ	3.000.000 ptas. 18.030,36 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	PROGRAMA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.272.000 ptas. 7.644,87 €
APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14. .482.00. .22C. .2.			
PERSONAS MAYORES	FUND. BENEF. PART. CASA NTRA. SRA. DEL CARMEN	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	2.000.000 ptas. 12.020,24 €
PERSONAS MAYORES	ASOC. ASISTENCIAL SILOE / RESIDENCIA SAN RAFAEL	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	4.000.000 ptas. 24.040,48 €
PERSONAS MAYORES	ASOC. ASISTENCIAL SILOE / RESID. VIRGEN DEL VALLE	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	2.000.000 ptas. 12.020,24 €
PERSONAS MAYORES	ASOC. DE ANCIANOS HOGARES MARIA MADRE	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	1.500.000 ptas. 9015,18 €
PERSONAS MAYORES	OBRA PIA STMA. TRINIDAD / RESID. STMA. TRINIDAD	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	2.000.000 ptas. 12.020,24 €
PERSONAS MAYORES	HH. HOSPITALARIAS JESUS NAZARENO	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	3.300.000 ptas. 19.833,40 €
PERSONAS MAYORES	CONG. HH. SALESIANAS DEL SGDO. C. DE JESUS	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	1.300.000 ptas. 7.813,16 €
PERSONAS MAYORES	HH. DE LOS ANC. DESAMPAR. / RESID. H. SAN FRANCISCO	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	2.000.000 ptas. 12.020,24 €
PERSONAS MAYORES	HH. DE LOS ANC. DESAMPAR. / RESID. H. SAN RAFAEL	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	2.500.000 ptas. 15.025,30 €
PERSONAS MAYORES	HH. DE LOS ANC. DESAMPAR. / RESID. N.º 5.ª DE LA SIERRA	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	2.000.000 ptas. 12.020,24 €
PERSONAS MAYORES	HH. DE LOS ANC. DESAMPAR. / RESI. HOGAR SAN RAFAEL	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	2.000.000 ptas. 12.020,24 €
PERSONAS MAYORES	PATR. HOSP. MAGDALENA / RESID. ANC. LA MAGDALENA	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	2.000.000 ptas. 12.020,24 €
PERSONAS MAYORES	FUND. HOSP. ASILO STMO CRISTO DE LOS REMEDIOS	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	2.000.000 ptas. 12.020,24 €
PERSONAS MAYORES	FUND. B.A. LOS ANGELES / RESID. LOS ANGELES	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	1.200.000 ptas. 7.212,15 €
PERSONAS MAYORES	CIA. H. CARIDAD S. VICENTE DE PAUL RESID. DIVINO MAES.	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	1.000.000 ptas. 6.010,12 €
PERSONAS MAYORES	ASOC. PLAT. PRO-CEN. 3.ª ED. NARANJO PLATERNA	MANTENIMIENTO SEDE	1.400.000 ptas. 8.414,17 €
APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14. .781.00. .22C. .4.			
PERSONAS MAYORES	PATRONATO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	AMPLIAC./REFOR. RESID. ANCIANOS	4.000.000 ptas. 24.040,48 €
APLICACIÓN: 0.1.21.31.17.14. .781.00. .22C. .0.			
PERSONAS MAYORES	FUN. BENEF. ASIS. HOSP. SAN JUAN DE DIOS / UNIDAD ESTANCIA DIURNA	CONSTRUCCIÓN ESTANCIA DIURNA	15.000.000 ptas. 90.151,82 €
APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14. .482.00. .22P. .6.			
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ASOC. MINUSV. FISICOS "A.M.F.I.M.O."	PROGRAMA ESTIM. PRECOZ	3.200.000 ptas. 19.232,39 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE CORDOBA	PROGRAMA ESTIM. PRECOZ	3.000.000 ptas. 18.030,36 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	A.C.P.A.C.Y.S.	PROGRAMA ESTIM. PRECOZ	1.080.000 ptas. 6.490,93 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APROSUB	PROGRAMA ESTIM. PRECOZ	1.296.000 ptas. 7.789,12 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ASOC. PROV. DE PADRES Y AMIGOS DE SORDOS	PROGRAMA ESTIM. PRECOZ	1.296.000 ptas. 7.789,12 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APANNEDIS.	PROGRAMA ESTIM. PRECOZ	1.728.000 ptas. 10.385,49 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APROSUB	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	1.512.000 ptas. 9.087,30 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	1.200.000 ptas. 7.212,15 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ALCER CORDOBA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	1.000.000 ptas. 6.010,12 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	A.C.P.A.C.Y.S.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	1.920.000 ptas. 11.539,43 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FEPAMIC	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	5.000.000 ptas. 30.050,61 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	4.000.000 ptas. 24.040,48 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ASOC. PROV. DE PADRES Y AMIGOS DE SORDOS	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	2.204.000 ptas. 13.245,31 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ASOC. PROV. DE PADRES Y AMIGOS DE SORDOS	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	1.000.000 ptas. 6.010,12 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	A.P.A.N.N.E.D.I.S.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	1.472.000 ptas. 8.945,90 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ASOC. PROV. DE SORDOS DE CORDOBA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	1.500.000 ptas. 9.015,18 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FEPAMIC	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	1.000.000 ptas. 6.010,12 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CENTRO OCUPACIONAL JUAN XXIII	MANTENIMIENTO CENTRO OCUP.	4.550.000 ptas. 27.346,05 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FEPAMIC	MANTENIMIENTO SEDE ASOCIA.	1.000.000 ptas. 6.010,12 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	A.C.P.A.C.Y.S.	MANTENIMIENTO SEDE ASOCIA.	2.000.000 ptas. 12.020,24 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ASOC. ESPINA BIFIDA E HIPOCEFALIA	MANTENIMIENTO SEDE ASOCIA.	1.000.000 ptas. 6.010,12 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ASOC. PROV. DE PADRES Y AMIGOS DE SORDOS	MANTENIMIENTO SEDE ASOCIA.	1.500.000 ptas. 9.015,18 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FUNDACION CORDOBESA DE TUTELA	MANTENIMIENTO SEDE ASOCIA.	2.000.000 ptas. 12.020,24 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ASOC. DE PADRES DE NIÑOS DIABETICOS	MANTENIMIENTO SEDE ASOCIA.	1.000.000 ptas. 6.010,12 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ASOC. PROV. DE SORDOS DE CORDOBA	MANTENIMIENTO SEDE ASOCIA.	1.500.000 ptas. 9.015,18 €
APLICACIÓN: 0.1.21.31.17.14. .781.00. .22P. .8.			
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ALBA SUR	CONST. CENTRO OCUPACIONAL	10.000.000 ptas. 60.101,21 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ASOCIACION SINDROME DE DOWN	CONSTRUCCIÓN UNIDAD DE DIA	2.000.000 ptas. 12.020,24 €

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Segunda dimanante del Rollo de Apelación núm. 4.140/01. (PD. 87/2002).*

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 4.140/01, se ha dictado sentencia con fecha 13 de diciembre de 2001, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la Ciudad de Sevilla, a trece de diciembre de dos mil uno. Vistos, por la Sección Segunda de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor cuantía seguido en el Juzgado referenciado sobre reclamación de cantidad. Interpone el recurso don Juan Bautista Iñiguez Hernández Pinzón y don Juan Miguel de Heras Parra que en la instancia fueran parte demandada y comparecen en esta alzada representados por el Procurador don Juan López de Lemus y defendidos por la letrada doña Eva López Fernández, por su compañero don José Luis Arredondo García de Porres. Es parte recurrida doña Pilar Berbis Calatayud

que está representada por el Procurador don Antonio Pino Coper y defendida por la Letrada doña Ana Isabel Reneses Cesteros, por su compañero don Felipe Zamorano Flores, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Así mismo, es parte recurrida Calderería del Guadalquivir, S.L., declarada rebelde, que en la instancia ha litigado como parte demandada.

Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación de don Juan Bautista Iñiguez Hernández Pinzón y don Juan Miguel de Heras Parra, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Alcalá de Guadaíra y en los autos de Menor Cuantía núm. 202/97, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición a los apelantes de las costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos en lugar y fecha.- Don Manuel Damián Alvarez García.- Don Víctor Nieto Matas.- Don Carlos Piñol Rodríguez.- Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Rebelde Calderería del Guadalquivir, S.L., expido el presente en Sevilla, a veintiuno de diciembre de dos mil uno.- El Secretario, don Antonio Elías Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 97/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Administración General.

c) Número de expediente: 25/01/2.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Asistencia Técnica para el despliegue de una infraestructura de clave pública en la Junta de Andalucía».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Justicia y Administración Pública.

d) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Sesenta mil ciento uno con veintiuno (60.101,21) euros. Diez millones (10.000.000) de pesetas.

Garantías. Provisional: No.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración General. Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.11.

e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Plaza Gavidia, 10.

3.<sup>a</sup> Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla-41071.

d) Fecha: El quinto día siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o inhábil, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

e) Hora: 12,00 horas.

9. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano. La Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos hará público en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación de la asistencia técnica informática a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia durante los ejercicios 2001 y 2002. Expte. 62/01.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha adjudicado el siguiente servicio.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 62/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Asistencia técnica informática a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia durante los ejercicios 2001 y 2002».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ciento setenta y siete millones setecientas noventa mil pesetas (177.790.000 ptas.), equivalentes a un millón sesenta y ocho mil quinientos cuarenta euros (1.068.540 euros).

Anualidades:

- 2001: Tres millones quinientas cincuenta y cinco mil ochocientas pesetas (3.555.800 ptas.) (21.370,80 euros).

- 2002: Ciento setenta y cuatro millones doscientas treinta y cuatro mil doscientas pesetas (174.234.200 ptas.) (1.047.169 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 12 de diciembre de 2001.

Contratista: Sadiel, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Ciento setenta y siete millones setecientas noventa mil pesetas (177.790.000 ptas.), equivalentes a un millón sesenta y ocho mil quinientos cuarenta euros (1.068.540 euros).

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Subdirector General de Gestión de Recursos, Miguel Amor Moreno.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

c) Número de expediente: 55/01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Objeto: Consultoría y asistencia por redacción proyecto y dirección de obras de edificio judicial en El Ejido (Almería).

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Cuarenta y dos millones ciento cincuenta y una mil novecientas diecisiete pesetas (42.151.917 pesetas), equivalentes a 253.338,12 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de diciembre de 2001.

b) Contratista adjudicatario: Don Andrés López Fernández.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta millones cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientas cuarenta pesetas (40.465.840 pesetas), equivalentes a 243.204,59 €.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- El Subdirector General de Gestión de Recursos, Miguel Amor Moreno.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del concurso que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El IAAP.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: C-20/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: «Edición e impresión de publicaciones del IAAP (II)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.700.000 (148.449,99 euros).

Lote 1: 3.600.000 ptas. (21.636,44 €).  
Lote 2: 5.150.000 ptas. (30.952,12 €).  
Lote 3: 3.300.000 ptas. (19.833,40 €).  
Lote 4: 3.500.000 ptas. (21.035,42 €).  
Lote 5: 5.850.000 ptas. (35.159,21 €).  
Lote 6: 3.300.000 ptas. (19.833,40 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2001.  
b) Contratistas:

Artes Gráficas Tecnographic:

Lote 2: 4.250.000 ptas. (25.543,01 €).  
Lote 3: 2.900.000 ptas. (17.429,35 €).  
Lote 5: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 €).

Gráficas Hermanos López:

Lote 1: 3.325.000 ptas. (19.983,65 €).

R.C. Impresores S.C.A.:

Lote 4: 3.150.635 ptas. (18.935,70 €).

Artes Gráficas Novograf:

Lote 6: 2.500.000 ptas. (15.025,30 €).

c) Nacionalidad: Españolas.  
d) Importe: 21.125.635 ptas. (126.967,62 €).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2001-1906-02-01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del objeto: Reparación de 300 Vvdas. en la Bda. La Paz, Avda. Dr. Sánchez Malo, Ecija (Sevilla), SE-99/05-P.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 106, de 13 de septiembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.  
b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas (54.876.463 ptas.), trescientos veintinueve mil ochocientos catorce euros con diecinueve céntimos (329.814,19 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Brisol, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta y un millones ciento dos mil cuatrocientas setenta y una pesetas (41.102.471 ptas.), doscientos cuarenta y siete mil treinta euros con ochenta y tres céntimos (247.030,83 euros).

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2001-1906-03-01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Urbanización en zona verde y reforma de alumbrado público en barriadas, Exptes. SE-83/170, SE-83/180 y SE-88200-V1, en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 106, de 13 de septiembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cincuenta y cuatro millones setenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesetas (54.074.162 ptas.), trescientos veinticuatro mil novecientos noventa y dos euros con veintiséis céntimos (324.992,26 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Híspalis de Servicios Integrales, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta y siete millones novecientos cuarenta y siete mil quinientas cincuenta y nueve pesetas (47.947.559 ptas.), doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta euros con sesenta y tres céntimos (288.170,63 euros).

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 36/2001).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SN 36/2001.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de un accesorio para la determinación de relaciones isotópicas.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Negociado.
    - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones setecientos ocho mil cuatrocientas ptas. (19.708.400 ptas.) (118.449,87 euros).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 28 de noviembre de 2001.
    - b) Contratista: Thermo Quest, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: Diecinueve millones setecientos ocho mil cuatrocientas ptas. (19.708.400 ptas.) (118.449,87 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 8 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito (2001/290259). (PD. 105/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico Princesa de España. Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: C.P. 2001/290259 (7/HPE/2001).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, y ejecución de obras de remodelación del Area de Urgencias (290259-HPE).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón setecientos setenta y dos mil novecientos ochenta y cinco euros con setenta y un céntimos (1.772.985,71 euros). Doscientos noventa y cinco millones de pesetas (295.000.000 de ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Bailén-Motril, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23079.

e) Teléfono: 953/00.81.10.

e) Telefax: 953/00.81.13.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 1, 3, 4, 6 y 7 y Categoría E; Grupo I, Subgrupos 6, 7 y Categoría C; Grupo J, Subgrupos 2, 4 y Categoría C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La entrega de muestras se realizará en el Almacén General de dicho Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 8 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/283012). (PD. 106/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial.

c) Número de expediente: C.P. 2001/283012 (SI-O 3/01).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud de Barriada «La Luz» (283012-DPM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Avda. de Bonaire (Málaga).

e) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho euros con sesenta céntimos (1.484.158,60 euros). Doscientos cuarenta y seis millones novecientas cuarenta y tres mil doscientas trece pesetas (246.943.213 ptas).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% de presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial.

b) Domicilio: C/ Castelao, 8, P.I. Guadalhorce.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29004.

d) Teléfono: 95/103.98.00.

e) Telefax: 95/103.98.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupos: 2, 4, 6; Categoría: e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El trigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la citada Delegación, a las 12,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (2001/282844). (PD. 100/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Macarena-Carmona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2001/282844.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ampliación de la 1.ª planta del Ambulatorio Esperanza Macarena (282844-DMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento sesenta mil novecientos setenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos (160.976,34 euros). Veintiséis millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientas nueve pesetas (26.784.209 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% de presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: Huerta San Jacinto, Bda. Villegas, Edificio Bekinsa II.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41008.

e) Teléfono: 95/501.67.31.

e) Telefax: 95/501.67.47.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría c.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/269041). (PD. 99/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2001/269041 (1D/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto (269041-HRI).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos céntimos (120.202,42 euros). Veinte millones de pesetas (20.000.000 de ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Telefax:

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital, La Esquila, 5, 21660, Minas de Riotinto, Huelva.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en

el tablón de anuncios de Administración (planta semisótano) del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/275003). (PD. 102/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 2001/275003 (26/01).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de víveres perecederos (275003-HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento noventa y siete mil seiscientos dos euros con cincuenta céntimos (197.602,50 euros). Treinta y dos millones ochocientos setenta y ocho mil doscientas noventa pesetas (32.878.290 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.a) Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.

d) Teléfono: 959/01.51.22.

e) Telefax: 959/01.51.32.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Telefax: 959/24.74.27.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y

siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/245347). (PD. 103/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/245347 (HS02010).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de ostomía y drenaje (245347-HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes del Complejo Hospitalario.

e) Plazo de entrega: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y cinco mil ciento ochenta euros con noventa y un céntimos (45.180,91 euros). Siete millones quinientas diecisiete mil cuatrocientas setenta pesetas (7.517.470 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.67.02.

e) Telefax: 95/264.67.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/245844). (PD. 104/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/245844 (HS02019).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de laboratorio (245844-HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes del Complejo Hospitalario.

e) Plazo de entrega: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres euros con treinta y seis céntimos (136.483,36 euros). Veintidós millones setecientas ocho mil novecientas veinte pesetas (22.708.920 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.67.02.

e) Telefax: 95/264.67.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.<sup>a</sup> planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.<sup>a</sup> planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/278245). (PD. 101/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: 2001/278245 (7/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de depresores de vacío y grupos electrógenos (278245-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y cuatro mil noventa y un euros con ocho céntimos (54.091,08 euros). Nueve millones de pesetas (9.000.000 de ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información. Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/501.33.38.

e) Telefax: 95/501.33.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Anfo.

b) Domicilio: C/ Bami, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

e) Teléfono: 95/423.29.41.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/259359). (PD. 98/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: C.P. 2001/259359 (110/01 S).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis urológicas (259359 HMA).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 euros) treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% de presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Copistería Puymar.
  - b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
  - d) Teléfono: 95/438.57.51.
  - e) Telefax:
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  - f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 23 de noviembre de 2001, sobre resolución del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa de explotación de kiosco-bar sito en el Parque de Miraflores. (PP. 3299/2001).*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante resolución de 21 de noviembre de 2001, ha aprobado la convocatoria de concurso público para la adjudicación de concesión administrativa de explotación de kiosco-bar sito en el Parque de Miraflores.

Los Pliegos de Condiciones aprobados fijan las siguientes reglas:

- Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso público.
- Tramitación: Ordinaria.
- Fianza provisional: 100.000 ptas.
- Fianza definitiva: Importe de dos anualidades del canon que resulte en la adjudicación.
- Tipo mínimo de licitación: 794.600 ptas. anuales. El abono del canon resultante se efectuará mediante el desarrollo de un proyecto de dinamización del parque hasta un máximo del 75% de aquél, abonándose el resto en metálico.
- Plazo de la concesión: Diez años.
- Pliegos de condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Ocupación de Vía Pública del Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo, sita en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 2, en horas de 11 a 13, todos los días hábiles, excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio hasta el de apertura de plicas.

Los interesados podrán presentar alegaciones a los Pliegos en el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, sito en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 3, en horas de 9,00 a 13,30.

Igualmente podrán remitirse las proposiciones por correo, de conformidad con el art. 100 de Reglamento General de Contratación del Estado.

- Apertura de proposiciones: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto no público, calificará los documentos contenidos en el sobre núm. 1 (documentación administrativa) y en el sobre núm. 3 (documentación técnica).

El sobre núm. 2 (proposición económica) se abrirá a las 10 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del

plazo de presentación de ofertas y, si fuese sábado, el día siguiente hábil, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

- Modelo de proposición económica:

El que suscribe, don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., y DNI núm. ...., en su propio nombre/en representación de ..... (táchese lo que no proceda), declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y de Condiciones Técnicas aprobados para regir la concesión administrativa de explotación del kiosco-bar sito en el Parque de Miraflores y, acatándolos íntegramente, ofrece en concepto de canon anual la suma de ..... pesetas (en letras y cifras), que representa un alza del ....% respecto del canon mínimo establecido, de la que ..... pesetas (en letras y cifras) corresponden al valor del proyecto de dinamización del parque.

Sevilla, ..... de ..... de .....  
(firma del proponente)

Sevilla, 23 de noviembre de 2001.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 23 de noviembre de 2001, sobre resolución del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa de explotación de kiosco-bar sito en el Parque de San Jerónimo. (PP. 3298/2001).*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante resolución de 21 de noviembre de 2001, ha aprobado la convocatoria de concurso público para la adjudicación de concesión administrativa de explotación de kiosco-bar sito en el Parque de San Jerónimo.

Los Pliegos de condiciones aprobados fijan las siguientes reglas:

- Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso público.
- Tramitación: Ordinaria.
- Fianza provisional: 100.000 ptas.
- Fianza definitiva: Importe de dos anualidades del canon que resulte en la adjudicación.
  - Tipo mínimo de licitación: 1.396.352 ptas. anuales. El abono del canon resultante se efectuará mediante el desarrollo de un proyecto de dinamización del parque hasta un máximo del 75% de aquél, abonándose el resto en metálico.
  - Plazo de la concesión: Diez años.
  - Pliegos de Condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Ocupación de Vía Pública del Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo, sita en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 2, en horas de 11 a 13, todos los días hábiles, excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio hasta el de apertura de plicas.

Los interesados podrán presentar alegaciones a los Pliegos en el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

(art. 78.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, sito en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 3, en horas de 9,00 a 13,30.

Igualmente podrán remitirse las proposiciones por correo, de conformidad con el art. 100 de Reglamento General de Contratación del Estado.

- Apertura de proposiciones: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto no público, calificará los documentos contenidos en el sobre núm. 1 (documentación administrativa) y en el sobre núm. 3 (documentación técnica).

El sobre núm. 2 (proposición económica) se abrirá a las 10 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y, si fuese sábado, el día siguiente hábil, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

- Modelo de proposición económica:

El que suscribe, don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., y DNI núm. ...., en su propio nombre/en representación de ..... (táchese lo que no proceda), declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y de Condiciones Técnicas aprobados para regir la concesión administrativa de explotación del kiosco-bar sito en el Parque de San Jerónimo y, acatándolos íntegramente, ofrece en concepto de canon anual la suma de ..... pesetas (en letras y cifras), que representa un alza del ....% respecto del canon mínimo establecido, de la que ..... pesetas (en letras y cifras) corresponden al valor del proyecto de dinamización del parque.

Sevilla, ..... de ..... de .....  
(firma del proponente)

Sevilla, 23 de noviembre de 2001.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de concurso para la contratación de los derechos de explotación del aparcamiento público sito en la Plaza Norte y Plaza Sur de Chapina. (PP. 3336/2001).*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2001, aprobó la convocatoria de concurso para la contratación de los derechos de explotación del aparcamiento público sito en la Plaza Norte y Plaza Sur de Chapina.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

2. Expediente: 62/01 PAT.

3. Objeto: Contratación, mediante concurso público, de los derechos de explotación del aparcamiento público sito en la Plaza Norte y Plaza Sur de Chapina.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

5. Tipo de licitación.

Para los 5 primeros años: Cincuenta y ocho millones trescientas siete mil cincuenta y seis pesetas (58.307.056 ptas.), equivalente a 350.432,46 euros.

Para los años 6 a 50 inclusive: Sesenta y seis millones doscientas cincuenta y ocho mil dieciocho pesetas (66.258.018 ptas.), equivalente a 398.258,71 euros.

6. Garantía provisional: Quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), equivalente a 3.005,06 euros.

7. Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja (Sevilla).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Fax: 95/448.02.95.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Transcurridos dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el último día de presentación de ofertas fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

Se entregarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9,00 a 13,30 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de plicas señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar:

1. Sobre núm. 1: «Documentación administrativa».
2. Sobre núm. 2: «Criterios de selección».

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).

2. Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja (Sevilla).

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Lengua de la proposición: La proposición deberá ser presentada en castellano.

e) Variantes: No se admiten variantes alternativas.

9. Apertura de ofertas (sobre núm. 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en los apartados 8.a), b) y c) anteriores.

b) Fecha y hora: A las 10,00 horas del décimo día hábil, a contar desde el siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

En el caso de que por cualquier otra razón justificada no pudiese reunirse la Mesa en dicha fecha, se hará pública

la nueva convocatoria mediante anuncio en prensa y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

10. Otras informaciones: Durante los ocho primeros días hábiles del plazo de presentación de ofertas se podrán formular reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, en la entidad, domicilio y localidad señalados en los apartados 8.a), b) y c) anteriores.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 107/2002).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-AL1093/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra del desglosado núm. 2 del Proyecto de adecuación funcional de la A-334. Tramos: Serón-Huércal Overa.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (253.254,48), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/Rioja, 14-16, 2.º pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 12 de marzo de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.º pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 20 de marzo de 2002, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL1093/OD00.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 11 de enero de 2002.

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de requerimiento de 22 de noviembre de 2001 a doña Lucía Méndez de García Paredes.*

Habiéndose realizado el trámite de notificación de requerimiento de 22 de noviembre de 2001 a doña Lucía Méndez de García Paredes, con DNI 416.954, en concepto de cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 231.071 ptas. (1.388,76 €) y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, comunicándose que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición de la interesada en la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Plaza de España, núm. 19, de Cádiz, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cádiz, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

*ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de requerimiento de 6 de noviembre de 2001 a doña María Remedios Fernández Recio.*

Habiéndose realizado el trámite de notificación de requerimiento de 6 de noviembre de 2001 a doña María Remedios Fernández Recio, con DNI 75.222.944, en concepto de cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 15.733 ptas. (94,56 €) y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, comunicándose que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición de la interesada en la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Trajano, núm. 13, de Almería, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Alquián (Almería), donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.*

Por medio del presente, y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a

la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	ARTICULO
06/2001/00453	Catalina Rueda Ortiz	HUELVA	Art. 2
06/2001/01776	Enriqueta Moreno Pérez	HUELVA	Art. 14
06/2001/02162	Victor M. Muñoz Luna y otro	HUELVA	Art. 6.3
06/2001/02284	Mª Carmen Ojeda García	HUELVA	Art. 8.2
06/2001/02286	Francisco Bejarano Rodríguez	SEVILLA	Art. 6.3
06/2001/02503	Eduardo Arias García	BOLLULLOS CDO.	Art. 3.1
06/2001/02536	Manuel J. Mora Romero	VALVERDE DEL CAMINO	Art. 3.1
06/2001/02592	Purificación García Vázquez	HUELVA	Art. 6.3
06/2001/00138	Marcelo Rebollo Maci	HUELVA	Art. 14

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse, en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecidos en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 19 de diciembre de 2001.- El Delegado, Pedro Pérez González-Toruño.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.*

Por medio del presente, y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público el reconocimiento de las prestaciones del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y comisión fecha de la Comisión que resolvió la concesión.

EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISION
06/2001/02140	Montemayor Cumbrejas Rojas	HUELVA	03/09/01
06/2001/02157	Mª Rocio Carreño Díaz	HUELVA	03/09/01
06/2001/02212	Encarnación Muñoz Ferrón	CARTAYA	03/09/01
06/2001/02221	José A. Fernández Rodríguez	HUELVA	03/09/01
06/2001/02271	Amal Kassen Bewzair	MOGUER	03/09/01
06/2001/02331	Antonio Hernández Barragan	PUNTA UMBRIA	03/09/01
06/2001/02360	Rafaela Sánchez Velez	HUELVA	03/09/01
06/2001/02361	Mª del Mar González Pérez	HUELVA	03/09/01
06/2001/02389	Mª Araujo Alvarez	ISLA CRISTINA	03/09/01
06/2001/02448	Victoria González Pérez	PUNTA UMBRIA	17/09/01
06/2001/02499	Juan José Borges Vázquez	STA. POLA ALICANTE	01/11/01
06/2001/02526	Teresa del Carmen Dominguez Pata	PALMA DE MALLORCA	03/09/01
06/2001/02527	Ana Cano Doblado	MOGUER	03/09/01
06/2001/02623	Emilia Hermosin Hurtado	HUELVA	17/09/01
06/2011/02646	María Vergara Bautista	LEPE	01/10/01

EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISION
06/2001/02678	Juana Andrea Ramos Romero	ISLA CRISTINA	01/10/01
06/2001/02978	Mª Cinta Leal Cruz	HUELVA	11/10/01
06/2001/02979	Francisco García Muñoz	HUELVA	11/10/01
06/2001/03127	Jorge González Cumbreira	CARTAYA	25/10/01
06/2001/03162	Antonio Pereira Lagares	HUELVA	22/11/01
06/2001/03263	Manuel Ortiz Jiménez	MANZANILLA	08/11/01
06/2001/03507	Juan Barba Carte	PUNTA UMBRÍA	03/12/01
06/2001/03585	Mª Del Reposo Castilla Palma	HUELVA	03/12/01

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse, en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecidos en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 19 de diciembre de 2001.- El Delegado, Pedro Pérez González-Toruño.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 330077, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 330077, practicada a Oleoquivir, S.A., con domicilio último conocido en Pol. Ind. El Torno, C/ Alfarero, núm. 16, de la localidad de Utrera, provincia de Sevilla, advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938.646, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 938.646, practicada a Optica Rocamar, S.L., con domicilio último conocido en C/ General Sanjurjo, 12, de la localidad de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939.092, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 939.092, practicada a don Emilio Julia Toledano, con domicilio último conocido en C/ Genaro Parladé, 5, Bl. 2-6.º D, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939.610, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 939.610, practicada a don Manuel Moreno Perea, con domicilio último conocido en Urbanización La Prusiana 1-bajo A, de la localidad de Mairena del Aljarafe, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939.825, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 939.825, practicada a don Pedro Luis González de Castro, con domicilio último conocido en C/ Ciudad de Ronda, 3 B, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939.838, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 939.838, practicada a don Juan M. Contrera Ayala, con domicilio último conocido en C/ Cardenal Ilundain, 18-6.º, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 940.239, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 940.239, practicada a doña Ana M.ª García Bernal, con domicilio último conocido en C/ Manuel de Falla, 2, de la localidad de Dos Hermanas, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938151, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 938151, practicada a Frigorífico Marín, S.A., con domicilio último conocido en Mercasevilla, Nave Matadero C-5, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938198, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 938198, practicada a Espacuba 1999, S.L., con domicilio último conocido en Marqués del Nervión, núm. 53, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938120, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 938120, practicada a don Carlos Ramos Fernández, con domicilio último conocido en Ctra. Bética, núm. 34, de la localidad de San José de la Rinconada, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938608, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 938608, practicada a don Manuel Valdivia Calle, con domicilio último conocido en Capital, núm. 20, de la localidad de Osuna, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939148, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 939148, practicada a don José Carlos Martín Espnar, con domicilio último conocido en Pol. Ind. El Cádiz, nave 7, de la localidad de San José de la Rinconada, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 330095, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 330095, practicada a doña M.<sup>ª</sup> José Lluch Colomer, con domicilio último conocido en Arboleda, núm. 12, de la localidad de Tomares, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938121, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 938121, practicada a don Juan José Ramírez Espejo, con domicilio último conocido en Mayor, s/n, de la localidad de Ecija, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938119, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 938119, practicada a Congelados Oriente, S.L., con domicilio último conocido en Pol. Ind. Navisa, Calle C, Nave 37, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 937515, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 937515, practicada a don García Márquez Villegas, con domicilio último conocido en Avda. de la Ciencia, 27, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 937557, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 937557, practicada a Repostería Martínez, S.A., con domicilio último conocido en Pol. Ind. Navisur, C/ Narciso, s/n, de la localidad de Valencina de la Concepción, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 937554, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 937554, practicada a Hermanos González González, S.C., con domicilio último conocido en Ctra. Madrid-Cádiz Km 517.1, de la localidad de Carmona, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 937543, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 937543, practicada a doña Francisca García Solís, con domicilio último conocido en Ctra. Sevilla-Huelva, Km 569, de la localidad de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 330087, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 330087, practicada a doña Trinidad Ramírez Flores, con domicilio último conocido en Camino El Bujeo, s/n, de la localidad de Villamanrique de la Condesa, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 41/99, en materia de salud.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 41/99, incoado a Distribución de Aperitivos Sevilla, S.L., con domicilio último conocido en Pol. Ind. Navexpo, Nave 2, de la localidad de Valencina de la Concepción, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 330070, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 330070, practicada a Panificadora Santísimo Cristo de la Salud, con domicilio último conocido en Pol. Virgen del Rocío, Par. 13, Nave 4, de la localidad de Ecija, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 329491, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 329401, practicada a don José Martín Barrios, con domicilio último conocido en Pol. Ind. Dinta, Nave 6, de la localidad de Ecija, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 329472, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 329472, practicada a doña Dolores Sevilla Porras, con domicilio último conocido en Centro Comercial Ciudad Expo Circuito 1, núm. 1, de la localidad de Mairena Aljarafe, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 329466, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 329466, practicada a Aegon Unión Aseguradora, S.L., con domicilio último conocido en C/ Ramón y Cajal, núm. 24, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 329479, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 329479, practicada a don Ghassan Khoury Chames, con domicilio último conocido en Avda. Luis Uruñuela, núm. 13, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 329477, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 329477, practicada a doña Isabel Toucedo Carmona, con domicilio último conocido en Asís, 1 (Montequinto), de la localidad de Dos Hermanas, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 329484, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 329484, practicada a don José Vicente Menéndez Felipe, con domicilio último conocido en Virgen de Luján, 30, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 940.265, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 940.265, practicada a doña Matilde Torrado Pérez, con domicilio último conocido en C/ Ronda de Triana, 28-G, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 940.296, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 940.296, practicada a don Juan Molini Rivera, con domicilio último conocido en C/ Espinosa y Cárcel, 47, 1.º D, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 940.300, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 940.300, practicada a Alberto Stilzenburg, S.L., con domicilio último conocido en C/ Luis de Morales, 32, Edif. Forum, 1.ª pta., Módulo 4, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 940370, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 940370, practicada a doña Dolores Pedregal Brenes, con domicilio último conocido en Sol, núm. 1, de la localidad de La Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 940376, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 940376, practicada a don José M.ª Lora Osuna, con domicilio último conocido en Real de Utrera, núm. 8, de la localidad de Dos Hermanas, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 940282, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 940282, practicada a don Julián Gómez Pando e hijos, con domicilio último conocido en Ctra. Bollullos-Umbrete, s/n, de la localidad de Bollullos de la Mitación, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939829, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 939829, practicada a don Alvaro Torres González, con domicilio último conocido en Madrid, núm. 111, de la localidad de San José de la Rinconada, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939675, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 939675, practicada a don Juan Lama Rodríguez, con domicilio último conocido en Caño Ronco, núm. 12, de la localidad de Camas, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939081, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 939081, practicada a doña Carmen Fernández Fernández, con domicilio último conocido en Pol. Ind. Sierra Sur, C/ Alfajor, s/n, de la localidad de Estepa, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939831, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 939831, practicada a don José Quirós Valderas, con domicilio último conocido en Pagés del Corro, núm. 144, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 939038, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 939038, practicada a Distribuciones Necersevilla, S.L., con domicilio último conocido en Pol. Ind. Navisur, C/ Jacinto, núm. 56, de la localidad de Valencina de la Concepción, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación núm. 938664, en concepto de Tasa Sanitaria.*

Delegación Provincial de Salud.  
Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente a la liquidación número 938664, practicada a Astagar, S.L., con domicilio último conocido en Ctra. Sevilla-Utrera, km 12, de la localidad de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Unidad de Tasas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NºEX.PTE.	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
3357/99	ENCARNA MORERA FERNANDEZ EL PTO. DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
187/00	ROSARIO BOTELLA COLON EL PTO. DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1184/98	FRANCISCO FORTE SUAREZ EL PTO. DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO.

NºEXPT.E	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
2314/00	FRANCISCA RGUEZ. RGUEZ. ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2362/00	SILVIA LEON SANCHEZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
790/00	ALEJANDRA FERNANDEZ GONZALEZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
803/00	YAIZA VIRUES REYES JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
804/00	MARGARITA LEON GONZALEZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
997/00	RICARDO HERRERO ZARZUELA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1188/00	JOSE PEREZ SUAREZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1703/00	ANDREA MONTERO GARRIDO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2240/00	DIEGO ANDRADES BENITEZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2357/01	MANUELA JUNQUERA VARGAS JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1854/01	DOLORES PEDREÑO MENDOZA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2444/00	JOSE LOPEZ OLVERA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1244/00	SUSANA NAVARRO GARCIA LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 28 de noviembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*EDICTO de 13 de diciembre de 2001, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación.*

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Ingasa Promociones Inmobiliarias, S.A.  
NIF: A-29.413.812.

Procedimiento: Notificación de ingresos por Diligencia de embargo de IVA.

Málaga, 13 de diciembre de 2001.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional, Fernando Pardo Caballos.

*ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.*

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario noti-

ficar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Sinexport, S.L. NIF B-11315165.  
Expediente: Sinexport, S.L. NIF B-11315165.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación liquidaciones A1185001530000079, A1185001650000047 y A1185001650000036.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE2).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.<sup>a</sup> planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.

## AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE GUADIX

### *ANUNCIO de bases.*

Habiendo sido aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2001 y modificado en sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de octubre de 2001, las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia de la Policía Local, por el sistema de oposición libre, se convoca dicha plaza con arreglo a las siguientes bases:

### BASES DE LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL

#### 1. Normas generales.

##### 1.1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía Local, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales y clase: Policía Local. Dicha plaza, incluida en la Oferta de Empleo Público de este ejercicio, que se aprobó por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de julio de 2001, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 248, de fecha 16 de octubre de 2001, está dotada con el sueldo asignado al grupo D, nivel 1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan conforme a lo establecido en los arts. 153 del RDL 781/1986, de 18 de abril, 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y demás normas de aplicación.

##### 1.2. Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, para lo no previsto en las presentes bases, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse

el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado; la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, modificado parcialmente por el Decreto 86/1994, de 19 de abril; y la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. Subsidiariamente, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2223/1984 y demás legislación concordante.

### 1.3. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

### 1.4. Requisitos de los aspirantes.

A) Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión de la correspondiente titulación académica, que será: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.
- i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función correspondiente, conforme al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, aprobado por la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14.12.2000).
- j) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

B) Los aspirantes, para la realización de las pruebas de aptitud física, deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de iniciarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, en el que conste expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para realizar las pruebas deportivas que figuran en la base 1.5 de esta convocatoria.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comu-

nicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso, se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Asimismo, se hace constar que la certificación citada, no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia la base 1.5, segundo ejercicio o subfase (examen médico), de esta convocatoria.

C) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.4, apartados A y B, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, mantenerlos durante el proceso selectivo y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en la Escuela de Policía de cualquier Corporación que esté concertada con la anterior y que se elija por este Ayuntamiento.

### 1.5. Procedimiento de selección y ejercicios de la oposición.

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de curso de ingreso.

Primera fase: La fase de oposición estará dividida en las subfases o ejercicios que a continuación se indica, que serán eliminatorias, en el caso de que no se obtenga la calificación de «apto» en cada una de ellas, a excepción de la última subfase en la que los aspirantes se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. Las subfases o ejercicios se realizarán por el orden que se señala a continuación:

#### Primer ejercicio (pruebas físicas).

De aptitud física, tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor.

Para la realización de las pruebas físicas los candidatos deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y, como antes se indicó, deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Se calificará de «apto» o «no apto» y consistirá en superar todas y cada una de las siguientes pruebas físicas, siendo cada una de ellas eliminatoria para pasar a la siguiente:

#### Fuerza flexora.

A) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda de movimiento de piernas.

#### Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

#### Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres, en los de que dispone, serán eliminados.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,5 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, será eliminados.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

Los aspirantes se colocarán en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 para los hombres y 9'00 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

Segundo ejercicio o subfase (examen médico).

Se calificará de «apto» o «no apto» y consistirá en superar un examen médico que acredite que el opositor no padece ninguna de las afecciones o limitaciones que señala el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, aprobado por la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000 (BOJA número 144, de 14 de diciembre de 2000).

La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro, que se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina), se llevará a cabo, solo y exclusivamente, en el centro médico y por el facultativo o facultativos que se designen al efecto por el Sr. Alcalde y sus resultados, de los que se remitirá al Tribunal de la Oposición certificación acreditativa, siempre han de referirse al momento de la exploración.

Tercer ejercicio (pruebas psicotécnicas).

Se calificará de «apto» o «no apto» y consistirá en superar como pruebas una entrevista de carácter psicotécnico y personal y un test. Para la realización de dichas pruebas el Tribunal será asistido por un técnico especialista, designado por el Sr. Alcalde, que emitirá el correspondiente informe o certificación que acredite los resultados obtenidos en los exámenes que llevará a cabo conforme a lo establecido en el apartado de «pruebas psicotécnicas» de la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000 (BOJA número 144, de 14 de diciembre de 2000).

Cuarto ejercicio (conocimiento).

Consistirá en la contestación, por escrito:

a) De los temas, extraídos por azar, o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal, para cada materia de las que figuran en el temario anejo a la convocatoria y,

b) La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Cuando se efectúe el llamamiento de los opositores, éstos deberán presentar a los miembros del Tribunal el Documento Nacional de Identidad, permiso de conducción o pasaporte en vigor o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

El ejercicio, una vez realizado, será leído por el opositor al Tribunal y éste podrá, si lo estima conveniente, entablar un diálogo con el interesado, sobre determinados extremos del ejercicio, al objeto de apreciar mejor los conocimientos del aspirante.

Este cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

1.6. Orden de actuación de los aspirantes.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que resulte del sorteo que se realice por el Tribunal.

1.7. Lista de admitidos y lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y determinado el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas del primer ejercicio. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Desde la terminación de una prueba y hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días. Una vez comenzadas las celebraciones de las restantes pruebas, se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

### 1.8. Temario de las pruebas.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

### 1.9. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de dos mil quinientas pesetas (2.500) y sólo serán devueltos en el caso de resultar excluido el aspirante. El resguardo del ingreso se adjuntará a la instancia. Este se efectuará en la cuenta corriente 2.2031.0030.24.0100027602, debiendo indicar claramente el nombre y apellidos, así como la leyenda «Oposición a Policía Local Ayuntamiento de Benalúa».

### 2. Solicitudes y documentos a presentar.

2.1. El modelo de solicitud para participar en esta oposición libre será facilitado en la oficina de este Ayuntamiento y se deberá ajustar al que figura como Anexo II a estas bases y se publicará con la convocatoria.

Con la solicitud se presentarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI y del permiso de conducción de las clases A y BTP.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 1.4 A.e) o del resguardo para obtenerlo.

c) Carta de pago o justificante de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.9 de la convocatoria.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, en las que el aspirante ha de manifestar que reúne, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 1.4, podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 14 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE, después de su íntegra publicación en el BOP.

Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

2.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 3. Tribunales.

3.1. El Tribunal, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, está constituido por seis vocales. Su composición será la siguiente:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante y sustituto nombrados por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Granada.

- Cuatro concejales de la Corporación y sustitutos, nombrados por el Pleno.

- Un representante y sustituto de la Policía Local del Ayuntamiento de Benalúa, designados por el Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

3.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres vocales y el Presidente y todos sus miembros deberán tener igual o superior titulación que la exigida a los aspirantes.

3.3. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes con derecho a voto, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

3.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

3.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley antes citada.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3.6. El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que vacanten este límite serán nulas de pleno derecho.

3.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

3.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán, con voz y si voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

3.9. Todos los miembros del Tribunal calificador tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía que señale la legislación vigente. A estos efectos este Tribunal se clasifica en la categoría 4.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo VI de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 14 de febrero de 1992, publicada en el BOJA número 17, de 25 de febrero de 1992.

### 4. Desarrollo de los ejercicios.

4.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

4.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

4.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

### 5. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio: Se calificará de apto o no apto y serán eliminatorias cada una de las pruebas. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

b) Segundo y tercer ejercicio: Se calificarán de apto o no apto.

c) Cuarto ejercicio: Se calificará cada una de sus dos partes de forma independiente hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo en cada una de ellas de 5 puntos para superarlo. La calificación final será la suma dividida por 2.

El cómputo de la puntuación de cada parte de este ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6. Calificación provisional, presentación de documentación y propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas.

6.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

6.2. Finalizados los ejercicios de la oposición el Tribunal hará pública la relación de candidatos que han aprobado la primera fase del proceso selectivo con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas.

6.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de candidatos que han aprobado la primera fase del proceso selectivo a que se refiere la base anterior, deberán presentar en la Secretaría General de ese Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.4. Dichos documentos serán los siguientes:

a) Fotocopia del DNI.

b) Certificación de nacimiento.

c) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Copia compulsada del título de Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Los candidatos que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de citar las disposiciones legales que reconozcan tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido.

e) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; o haber obtenido el beneficio de la rehabilitación, en su caso.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y BTP.

g) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

h) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica, previstas en la legislación vigente, para el ejercicio de funciones públicas.

6.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.4, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Segunda fase.

7. Período de prácticas y curso selectivo.

7.1. El aspirante propuesto por el Tribunal, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 1.4 de la convocatoria, será nombrado funcionario en prácticas por el Alcalde para el período que dure el curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o de la Corporación que la tenga reconocida y se estime por este Ayuntamiento, con los derechos y deberes inherentes a los mismos. El número de candidatos propuestos por el Tribunal para ser nombrados funcionarios en prácticas no podrá exceder, en ningún caso, el número de plazas convocadas.

7.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar el curso selectivo de ingreso en la categoría de Policía, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto, impartido o establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

7.3. Los candidatos propuestos que no se incorporen al curso de ingreso o lo abandonen, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La no incorporación o el abandono señalados, sólo podrán excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

7.4. Cuando el alumno no haya superado el curso de ingreso a la categoría de Policía, a la vista del informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

8. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

8.1. La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela de Policía concertada que imparta el curso de ingreso, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe, será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

8.2. Concluidas las dos fases del proceso de selección, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados a propuesta del Tribunal, funcionarios de carrera.

8.3. El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con la fórmula establecida en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

8.4. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

9. Base final. Recurso e incidencias.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

## ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey, Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas; constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía; estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clase. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los tenientes de alcalde, el Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto, clases, adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las policías locales: Funciones, según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

## ANEXO II

Instancia para solicitar tomar parte en pruebas selectivas (Guardia de la Policía Local).

D./D.<sup>a</sup> ..... nacido/a  
 el ..... en el municipio de ....., provincia  
 de....., provisto de DNI número .....,  
 expedido en ..... el ....., domicilio a efectos  
 de notificaciones: ..... Municipio .....,  
 Provincia ..... C.P. .... Teléfono .....

## E X P O N E

1. Que conoce la convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 248, del día 16 de octubre de 2001.

2. Que desea tomar parte en la misma y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y especificados en el punto 1.4 de las bases de la misma.

3. Que acompaña recibo o justificante de haber ingresado a nombre de este Ayuntamiento, la cantidad de dos mil quinientas pesetas (2.500), por derechos de examen.

Por ello solicita ser admitido para tomar parte en dicha oposición libre y declara que son ciertos los datos que consigna en esta instancia.

En Benalúa (Granada), a ..... de ..... de 2001.  
 Fdo.:

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benalúa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benalúa, 15 de noviembre de 2001.- El Alcalde, Juan Hidalgo Hdez.

## AYUNTAMIENTO DE ALBOX

*ANUNCIO de bases.*

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición tres plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, con arreglo a las siguientes bases:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE POLICIA LOCAL**

## 1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de tres puestos de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

- Grupo D.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Categoría: Guardia.

La plaza está dotada con los haberes correspondientes al Grupo D y demás retribuciones complementarias que la Corporación acuerde.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la celebración de las pruebas de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta, en la categoría de policía, o faltar más de diez para la jubilación, en las demás.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A-2, B-2 o categoría equivalente, que podrá dispensarse en las Escalas Técnicas y Ejecutiva cuando sea la máxima categoría.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

Las presentes bases serán publicadas en el BOP de Almería, BOJA y, asimismo, se publicará el anuncio de convocatoria en el BOE.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia en la que manifiestan reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.<sup>a</sup> de la convocatoria. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril, y efectuar los compromisos a que se refieren las letras d) y h) de la base 2.<sup>a</sup>

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina la LRJAP y PAC.

A la instancia deberá acompañarse, asimismo, fotocopia debidamente compulsada del DNI y del resguardo de ingreso de los derechos del examen, cuyo importe asciende a 1.500 ptas.

### 4. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP y que será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones; si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

### 5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación y suplente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- a) Un Vocal designado por la Junta de Andalucía y suplente.
- b) Un Vocal designado por la Junta de Personal y suplente.

- c) Cuatro Vocales designados por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación y suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia mínima del Presidente y cuatro Vocales.

A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica a éste en la categoría cuarta, a tenor de lo establecido en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

### 6. Ejercicios.

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios:

A) Primer ejercicio: De aptitud física, tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas. Dichas pruebas están reguladas en el Anexo A de las bases. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de ejecutarse el reconocimiento facultativo, un Certificado Médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

B) Examen médico: Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, que figura en el Anexo B de las bases. Se calificará de apto o no apto.

C) Tercer ejercicio: Pruebas psicotécnicas, en las que podrá incluirse una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como test, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

D) Cuarto ejercicio. Pruebas de conocimientos:

a) Teórico: Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de dos horas dos temas, de los incluidos en el Anexo C. A talos efectos se extraerán al azar dos temas, de los incluidos en el Anexo C.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones.

Este ejercicio habrá de ser leído por el aspirante, en presencia del Tribunal, en sesión pública.

b) Práctico: Consistirá en resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, en relación con las funciones a desarrollar por un Guardia de la Policía Local.

El tiempo de duración de este ejercicio será como máximo de hora y media. Para este ejercicio, el aspirante podrá utilizar cuanta bibliografía desee, pero no formularios o supuestos prácticos. Este se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los que no superen un mínimo de cinco puntos.

La calificación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida en el ejercicio teórico y práctico, dividido por 2.

### 7. Orden de actuación y comienzo de los ejercicios.

Orden de actuación y comienzo de los ejercicios. El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se anunciarán en el BOP, con una antelación mínima de quince días naturales. No será obligatoria la publicación de los anuncios de los restantes ejercicios en el BOP, sino que se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### 8. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevarán, con el acta de la sesión, propuesta de nombramiento de aquellos aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición.

La propuesta de nombramiento deberá ser motivada y tendrá carácter vinculante.

Los Tribunales en su calificación final no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno Derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

#### 9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que acrediten reunir los requisitos que se especifican en la base 2.<sup>a</sup>

Tales documentos serán:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título del Graduado Escolar, F.P. de Primer Grado o equivalente.

c) Fotocopia debidamente compulsada del permiso de conducir de la clase B-2.

Los anteriores extremos podrán ser acreditados mediante certificación expedida por quien tenga facultades para ello.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el desempeño de las funciones de Guardia de la Policía Local. Este certificado deberá ser expedido por los servicios provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y organismo correspondiente a la Comunidad Autónoma correspondiente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exceptuados de la obligación anterior, debiendo presentar, únicamente, certificado de la Administración de que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal. La excepción no se referirá a los documentos exigidos en los apartados c) y e).

Si en el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de las listas de aprobados, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes seleccionados no presentasen la documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

#### 10. Nombramiento en prácticas.

Quien apruebe la oposición tendrá que superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de una Corporación Local, que tenga la condición de concertada. Los aspirantes durante la realización del curso tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes a esta situación. La no incorporación al curso de ingreso sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. Por la no incorporación o abandono del curso sin causa que se considere justificada, los aspirantes quedarán decaídos en su derecho.

#### 11. Nombramiento como funcionario de carrera.

Una vez finalizado el curso de ingreso, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento a la vista del informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de una Corporación Local que tenga la condición de concertada.

Si los aspirantes no han superado el curso de ingreso, el Alcalde decidirá dar o no opción para que repitan el curso siguiente.

#### 12. Nombramiento definitivo.

Efectuado el nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación. Los que no tornasen en el tiempo oportuno posesión de su cargo, o salvo de los casos de fuerza mayor, decaerán en sus derechos con la pérdida del nombramiento conferido.

#### 13. Régimen de recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 de la LRJCA.

Contra las Resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzca indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Pleno de la Corporación.

#### 14. Legislación supletoria.

En lo no previsto en las presentes bases se aplicará la legislación supletoria vigente en la materia y en especial al Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación; Orden de 29 de enero de 1993, también de la Consejería de Gobernación; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

### ANEXO A

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

#### OBLIGATORIAS

##### Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas. Dos intentos, los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos, las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical: Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y un brazo totalmente extendido hacia arri-

ba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca como pueda con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

Salto longitudinal: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 las mujeres.

Salto de altura: 1,30 metros los varones y 1,15 metros las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se coloca en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas 8"50 hombres y 9"50 mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se coloca en la pista en el lugar indicado. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos hombres y 9'00 minutos para mujeres.

#### ANEXO B

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 para hombres y 1,65 metros para mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojos y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o a 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones de aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo, patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los inspectores médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que a juicio de los inspectores médicos puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, bronco-patía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que impidan o dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas pruebas médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnósticos (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

Estas bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2001.

#### ANEXO C

#### PROGRAMA-TEMAS

1. La Constitución Española de 1978, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los Actos Administrativos, concepto y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos, concepto y clases. Recurso contencioso-administrativo.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. La Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. Actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales en Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad, Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Albox, 19 de noviembre de 2001.- El Alcalde, Francisco Granero Granados.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63